

AUTORIZACIÓN

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE:E.S.D.

Yo, **RENE ELIEZER RIVERA CORRO**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal No.6-40-364, con domicilio en el Edificio SunTowers, Tercer Piso, ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro, Villa de Las Fuentes, área de El Dorado, de esta ciudad de Panamá, actuando en mi condición de Gerente General y Apoderado General de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, persona jurídica inscrita a la Ficha 340443, Rollo 57983 e Imagen 0128, del Registro Público, debidamente facultado para representar a dicha Empresa, en virtud del Poder General otorgado mediante Escritura Pública No. 12696 de 16 de julio de 2009, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha 340443, Documento 1618255, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, **AUTORIZO** a la Ingeniera **NADIA VASQUEZ**, con cédula de identidad personal No.7-704-521, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Social, para que en nombre y representación de esta empresa presente para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II del Proyecto denominado Línea de Transmisión de Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.

La Ing. **VASQUEZ** queda igualmente autorizada para realizar todos los trámites necesarios que conlleven la aprobación de dicho estudio, así como notificarse de la Resolución respectiva que emita dicha entidad.

Panamá, a la fecha de presentación.

Atentamente,

*René E. Rivera C.*  
**RENE E. RIVERA C.**  
Cédula No. 6-40-364

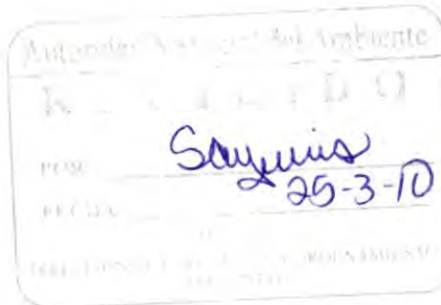
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,  
con cédula de identidad personal No. 4-244-653.  
CERTIFICO  
Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente  
documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los)  
firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).  
Panamá, 4 MAR 2010  
*Tania Susana Chen Guillen*  
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá





EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.

ETE-DET-GAS-036-2010  
23 de marzo de 2010



Magister  
**Javier Arias**  
Administrador General  
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)  
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Estimado magister Arias:

Mediante la presente solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "Línea de Transmisión 230 kV Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II", por lo cual ingresamos de manera formal un (1) original, dividido en Tomo I y Tomo II, y un (1) disco compacto (CD) con la versión digital del mismo.

El documento está compuesto por:

- Tomo I: Estudio de Impacto Ambiental (226 páginas).
- Tomo II: Anexos, el cual incluye: documentos de la Empresa promotora, planos, folleto informativo del proyecto, encuestas, informe arqueológico, informe de ruido, mapas, análisis de agua superficial, entre otra información de apoyo.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por consultores debidamente registrados en la Autoridad Nacional del Ambiente y cuyos datos aparecen a continuación:

Nombre: Manuel Pimentel O.  
 N° de Registro: IRC-032-2008  
 Dirección: Las Cumbres, Villa Zaita, Ciudad de Panamá  
 Teléfono: 280-2149 / 6528-0633  
 Dirección electrónica para recibir notificaciones: [manpime2014@yahoo.com](mailto:manpime2014@yahoo.com)

Agradezco que cualquier notificación sea realizada al teléfono 501-3828 ó al fax: 501- 3527.

Atentamente,

**René E. Rivera C.**  
Gerente General



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,  
 con cédula de identidad personal No. 4-244-653  
 CERTIFICO  
 Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).  
 Panamá, 24 MAR 2010  
  
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



# Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.  
19128

## Información General

**Hemos Recibido De** EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S A **Fecha del Recibo** 25/3/2010

**Administración Regional** Administración Regional de Panamá Metro **Guía / P. Aprov.**

**Agencia / Parque** Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

**Efectivo / Cheque** **No. de Cheque**

Cheque 138395 B/ 1.250.00

**La Suma De** MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 1.250.00**

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/ 1.250.00	B/ 1.250.00

**Monto Total** B/. 1.250.00

## Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT I

Día	Mes	Año
25	03	2010

Firma

  
**Nombre del Cajero** Edma Tuñón





República de Panamá  
**Autoridad Nacional del Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 22928**

Fecha de Emisión: 

25	03	2010
----	----	------

  
 (día / mes / año)

Fecha de Validez: 

23	04	2010
----	----	------

  
 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:  
**EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA/ETESA**

**Representante Legal:**  
**RENE RIVERA**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			57983
Ficha	Imagen	Documento	Finca
340443	128		

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado   
 Jefe de la Sección de Tesorería.  
 Pedro Madero







Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Publico Segundo del Circuito de Panamá.  
 con cédula de identidad personal No. 4-244-653  
 CERTIFICO  
 Que Este documento ha sido cotejado y encontrado  
 ser todo conforme con su original.  
 Panamá, \_\_\_\_\_  
 - 2 MAR 2010

*Tania Susana Chen Guillen*  
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

**Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II  
Decreto Ejecutivo 123**

PROYECTO: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- --CHAGRESPANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANA RITA Y PANAMÁ II  
 PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA).  
 N° DE EXPEDIENTE: II E-004-10  
 FECHA DE ENTRADA: 25-3-10  
 FECHA DE REVISIÓN: 16-4-10  
 REALIZADO POR: MANUEL PIMENTEL O, IRC-032-2008

1.0	<b>ÍNDICE</b>	✓
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	✓
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado	✓
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	✓
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	✓
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	✓
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	✓
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	✓
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	✓
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	✓
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificación de existencia y representante legal del a empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación	✓
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	✓
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	✓
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción/ ejecución	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	✓
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.7.4	Peligrosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	✓
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	✓
6.1.2	Unidades geológicas locales	✓
6.3	Caracterización del suelo	✓
6.3.1	La descripción del uso de suelo	✓
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	✓
6.4	Topografía	✓
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	✓

6.5	Clima	✓
6.6.	Hidrología	✓
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓
6.6.1.b	Corrientes mareas y oleajes	✓
6.6.2.	Aguas subterráneas	✓
6.7	Calidad de aire	✓
6.7.1	Ruido	✓
6.7.2	Olores	✓
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área.	✓
6.9	Identificación de los sitios propensos a Inundaciones	✓
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	✓
7.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	✓
7.1	Características de la Flora	✓
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	✓
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	✓
7.2.	Características de la Fauna	✓
7.2.1	Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.	✓
7.3	Ecosistemas frágiles	✓
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	✓
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	✓
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	✓
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	✓
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	✓
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad ( a través del plan de participación ciudadana)	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓
8.5	Descripción del Paisaje	✓
9	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	✓
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	✓
9.2.	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.	✓
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓
10	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ( PMA)</b>	✓
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.5.	Plan de participación ciudadana	✓
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	✓
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓
10.8	Plan de Educación Ambiental	✓
10.9.	Plan de Contingencia	✓
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental y de abandono	✓
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO- BENEFICIO FINAL</b>	✓
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES:	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN	
• Estudio de Impacto Ambiental presentado electrónicamente	

<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de evaluación de impacto ambiental, dirigida a la autoridad competente al (la) Administrador (a) General, debidamente firmada y notariada, en la que indicará el tipo de proyecto, obra o actividad objeto del Estudio, la Categoría del Estudio de Impacto Ambiental, las partes y cantidad de fojas que lo conforman, e identificará a los (as) consultores(as) individuales o a la empresa consultora, según corresponda, que lo elaboró; la dirección, números telefónicos, apartado postal y dirección electrónica en que puede ser localizado(a) y en dónde desea recibir sus notificaciones personales y electrónica.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tamaño mínimo de la letra No. 12</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de Letra Times New Roman o Arial.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los Encabezados (títulos y subtítulos) deberán presentarse en negritas</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio entre párrafos 1 ½ líneas.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las páginas del documento deben estar numeradas</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• La presentación del documento debe seguir la dirección vertical.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Márgenes superior, inferior y derecho de 1 pulgada.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Para el caso de los planos, imágenes y figuras las mismas deben incluir sus respectivas referencias, fuente y leyendas</li></ul>	

Adicional hay que verificar si cumple con los artículos: 26, 29, 38, 39, 60 y 83.

10

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

**FECHA:** 5 DE MAYO DE 2010  
**PROYECTO:** RESIDENCIAL ESTANCIAS LA MENDOZA II  
**PROMOTOR:** LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-  
PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS  
SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II  
**CONSULTOR:** MANUEL PIMENTEL, IRC- 032-08  
**LOCALIZACIÓN:** DISTRITOS DE COLÓN Y PANAMÁ,  
CORREGIMIENTOS DE SABANITAS Y PEDREGAL,  
PROVINCIAS DE PANAMÁ Y COLÓN

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la habilitación de una línea de transmisión de 115 kV Santa Rita – Chagres, doble circuito, con una longitud aproximada de 21.5 km, que inicia en la Subestación Santa Rita y termina en área adyacente al río Chagres. A la vez se proyecta extender la línea de transmisión existente de 230 kV Santa Rita – Chagres – Panamá II, proveniente de la Subestación Santa Rita, desde río Chagres hasta terminar en la subestación Panamá II con una longitud aproximada de 28.5 km.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998  
Decreto 123 del 14 de agosto de 2009

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación ya que a través del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

*Katya G. Gorrichategui*  
**KATYA GORRICHÁTEGUI**  
Evaluador

*Victor Guerra*  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental

*Milva Muñoz*  
**MILVA MUÑOZ**  
V. B. Directora de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

(11)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVEIDO DIEORA-013-0505-10

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que ETESA, a través de su Representante Legal RENÉ E. RIVERA C. con cédula de identidad personal 6-40-364, presentó el 25 de marzo de 2010 la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", ubicado en los Distritos de Colón y Panamá, Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Provincias de Panamá y Colón; elaborado bajo la responsabilidad de Manuel Pimentel, Álvaro Brizuela, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones IRC- 032-08 y IRC-035-03.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 5 de mayo de 2010, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", presentado por ETESA.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días, del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

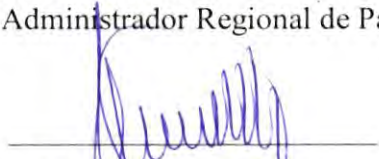
CUMPLASE,



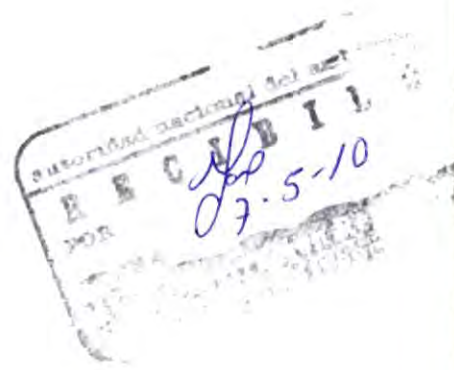
MILIXA MUÑOZ  
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

**MEMORANDO-DEIA-0318-0505-10**

Para: **FRANKLIN ARAÚZ**  
Administrador Regional de Panamá Metro



De: **VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Cd

Fecha: 5 de mayo de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Unidades Ambientales consultadas para que coordinen la gira de inspección: MINSA, INAC, ASEP, MOP, IDAAN, ARAP, ACP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

VG



Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Arquitecto  
**JAIME ZARATE**  
Unidad Ambiental  
**Instituto Nacional de Cultura**  
E. S. D.

**Arquitecto Zarate:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

VG



Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Ingeniero  
**FERNANDO VARGAS**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad Nacional de los Servicios Públicos**  
E. S. D.


**Ingeniero Vargas:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

VG



15

Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Técnico  
**OCTAVIO PRADO**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueductos y  
Alcantarillados Nacionales**  
E. S. D.

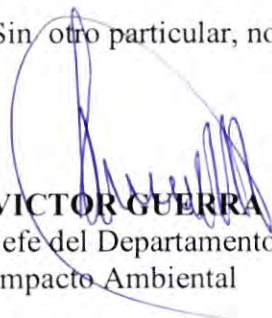
**Técnico Prado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental



VG

**I. D. A. A. N.**  
**PROTECCION AMBIENTAL**  
Atendido: Anayat  
Fecha: 7-5-10 Hora: 12:25pm

Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Ingeniera  
**ANABIETH MORALES**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**  
E. S. D.

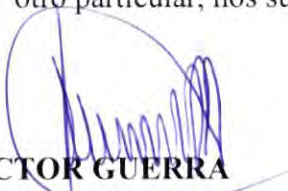
**Ingeniera Morales:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientel/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientel/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental



Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Licenciado  
**OSCAR VALLARINO**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad del Canal de Panamá**  
E. S. D.

**Ingeniero Vargas:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

VG



10MAY07 14:35:17

*O. A. IEAC*

Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Públicas**  
E. S. D.

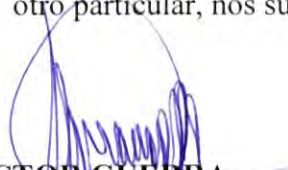
**Licenciada de Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

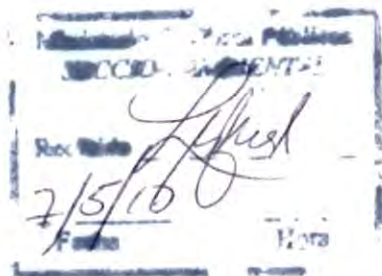
Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

VG



Panamá, 5 de mayo de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10**

Licenciado  
**JAIME VÉLEZ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.

**Licenciado Veléz:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

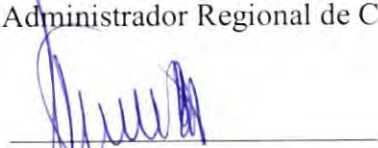
VG



*VG  
10-5-10*

**MEMORANDO-DEIA-0318-0505-10**

Para: **ROLANDO BONILLA**  
Administrador Regional de Colón



AUTORIZADO NACIONAL DEL AMBIENTE  
Por: *[Signature]*  
Fecha: 11/5/10  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

De: **VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Cd

Fecha: 5 de mayo de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**”, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Unidades Ambientales consultadas para que coordinen la gira de inspección: MINSA, INAC, ASEP, MOP, IDAAN, ARAP, ACP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

VG



Panamá, 20 de mayo de 2010  
UA-ARAP-075-10

Ingeniero  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente

E S P

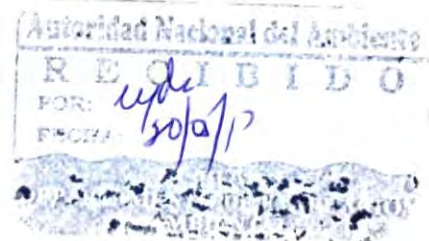
Ingeniero Guerra:

Referente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA y enviado el 5 de mayo de 2010 y recibido en ARAP el 7 de mayo de 2010, mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10 y con expediente no. IIE-004-10, le solicitamos formalmente una prórroga de 8 días hábiles ya que el mismo presentó problemas de descarga desde la web

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente,

Ing. Anabieth Morales  
Jefa de la Unidad Ambiental



18 de mayo de 2010

Ingeniero Víctor Guerra  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)  
E. S. D.

Estimado ingeniero Guerra:

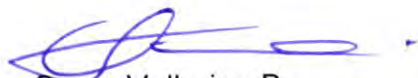
Nos referimos a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10 del 5 de mayo en la cual nos informan que en su página web se encuentra el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.

En conversación telefónica sostenida el 17 de mayo con el Sr. Jorge García, le informamos que dicho estudio no se encuentra en la red, por lo cual lo estamos solicitando en formato digital.

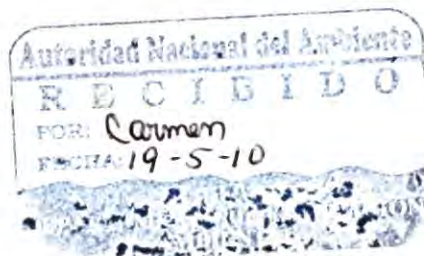
Por tal motivo, solicitamos una extensión de una semana a partir de la entrega del documento digital.

Para mayor información, comunicarse con la ingeniera María Y. de Vásquez, gerente de la Sección de Evaluación Ambiental al teléfono 276-2830.

Atentamente,

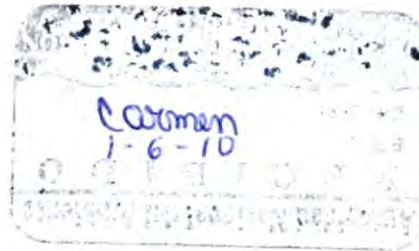


Oscar Vallarino B.  
Gerente Ejecutivo de Ambiente y  
Secretario de la CICH



Panamá, 28 de mayo de 2010  
Nota No. DSAN-1168-10  
Ref. 062795

Ingeniero  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Ciudad



Estimado ingeniero Guerra:

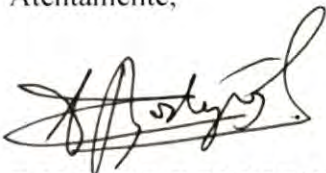
Mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10 recibida en nuestras oficinas el 7 de mayo de 2010, nos remitió el Estudio Ambiental Categoría II, titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.

Después de analizar el documento tenemos los comentarios siguientes:

1. El contenido del Informe revisado hace referencia al Estudio Ambiental Categoría II, de la **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II**, y no presenta lo correspondiente a la descripción del proyecto de la Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.
2. Se señala que entre los principales impactos negativos se encuentran las reubicaciones de 6 familias afectadas por el paso de las Líneas, en el tramo comprendido entre Chagres y Panamá II en Pedregal, información que data del 2007; no se presentó un inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar.
3. En la **“Descripción Del Proyecto” en el acápite 5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se señala que la terminación del área adyacente al río Chagres (del lado de la Provincia de Colón), las coordenadas geográfica son N 1019051 y E 649323, se debe revisar esta información ya que no coincide con ningunas de las coordenadas señaladas en el cuadro No. 2, referente a la poligonal de la línea, ver páginas 13 a la 15.
4. En la página 49, el **Cuadro No. 13 “Equipo y Maquinaria a Utilizar”** no se indica el equipo que se utilizará para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres, tales como tractores, moto niveladoras, rolas, etc.

- 5. En la página 131, se señala que el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto en el distrito de Panamá cuentan con los servicios de distribución de energía eléctrica, suministrada por la Empresa de Transmisión Eléctrica. S. A.; esto debe corregirse porque ETESA no es una empresa de distribución de energía.
- 6. En la página 146, en el cuadro No. 50, es necesario revisar el porcentaje del renglón referente al conocimiento que tiene la comunidad del proyecto. Por otro lado, el resultado de la encuesta arrojó que el 37% de la población entrevistada e influenciada por el proyecto no sabe nada del mismo y el 22 % sabe poco, sobre el mismo. El promotor debe brindar mayor información sobre el proyecto, a las comunidades influenciadas tal como lo establece el plan de participación ciudadana, de manera las comunidades tengan el mayor conocimiento del proyecto, con lo que se minimizan los potenciales conflictos.
- 7. En la página 172, el acápite 9.4, “Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto”, se señala que “La compensación e indemnización se presenta como una alternativa ante la situación de crear una servidumbre definida por la empresa promotora de acuerdo con las normas vigentes para líneas de transmisión eléctrica”, además de la negociación directa con el propietario, se debe replantar que no es una alternativa, sino la vía que la promotora debe utilizar para cumplir con lo estipulado en la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, en materia de constitución de las servidumbres imprescindible para la construcción del proyecto.

Atentamente,



**RODRIGO RODRIGUEZ J.**  
Director Nacional de Electricidad,  
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario



ARAP

Unidad Ambiental

Panamá, 7 de junio de 2010  
UA-ARAP-082-10

Ingeniero

**VICTOR GUERRA**

Jefa de Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.



Ingeniero Guerra:

Conforme a lo previsto en la nota: DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10, del 5 de mayo de 2010, recibido en la ARAP el día 7 de mayo de 2010, para la evaluación del estudio "Línea de transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II" (IIE-004-10)" a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá y presentado por ETESA, le remitimos informe final de la evaluación del mismo

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente,

ING. ANABIETH MORALES  
Jefa de la Unidad Ambiental



Dirección Regional de Colón

[www.regionalcolon@arap.gob.pa](mailto:www.regionalcolon@arap.gob.pa)

Edif. Crown Center, calle Iera, piso 2, oficina 16

Teléfono: 475-3200

**INFT-004-10**

## **Informe Técnico de Evaluación de EsIA**

**Nombre del Proyecto:** Línea de Transmisión Santa Rita- Chagres-Panamá II y Ampliación de las Sub-estaciones Santa Rita y Panamá II

**No. De Nota de ANAM:** DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10 -Notificado Regional de Colón: 10 de mayo de 2010.

**No. De Expediente:** IIE-004-10

**Tipo de Proyecto/Actividad:** Categoría II/"Instalación de Líneas de Transmisión"

**Objetivo del Informe:** Evaluar el EsIA "Línea de Transmisión Santa Rita- Chagres-Panamá II y Ampliación de las Sub-estaciones Santa Rita y Panamá II" Categoría II

### **1. Descripción del Proyecto:**

El desarrollo del proyecto "Líneas de Transmisión Santa Rita- Chagres- Panamá II y Ampliación de las Sub-estación Santa Rita y Panamá, se desarrollará en tres etapas. La primera etapa, la cual ya fue desarrollada inicia desde la Sub- estación en Las Minas N°1 (Corregimiento de Cativá, Provincia de Colón) hasta la Sub-estación Cáceres (Provincia de Panamá). Luego, la línea original ha sido reemplazada por dos tramos de línea de 115 kV (S/E Las Minas N°1 - S/E Santa Rita y Río Chagres - S/E Cáceres, respectivamente), en adición a una sección intermedia de la línea de 230 kV (S/E Santa Rita - Río Chagres). En la segunda etapa, sobre la cual se realiza la evaluación, se inicia la construcción del tramo de línea 230 kV faltante hasta llegar a la Subestación Panamá II, esta segunda etapa va a travesar las que se encuentran, desde Santa Rita hasta Panamá II. La variante que señala el promotor para la ejecución de esta etapa, es la construcción del tramo de línea 230 kV faltante para llegar al patio de 115 kV de la Subestación Panamá II. Y por último, en la tercera etapa, donde el promotor señala en el EsIA, que se realizará el desarrollo del patio de 230 kV de la Subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la Subestación Panamá II, para quedar finalmente con la línea de transmisión Chagres – Panamá II energizada a 230 kV como se tenía inicialmente programado. Se estima que la longitud aproximada es de el alineamiento es de 48 km.

El proyecto consiste en la instalación de un total de 83 torres de transmisión de energía, las que serán ubicadas en la Provincia de Colón, inician desde el Río Chagres hasta Santa Rita.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán las siguientes actividades:

Replanteo del eje y despeje del derecho de paso, transporte de materiales, mano de obra y equipos, acondicionamiento del sitio y excavación para fundaciones ,vaciado y relleno de fundaciones, montaje de Torres, tendido de cables, Tensado de cables.

## 2. Metodología de Evaluación

Luego de la lectura completa del EsIA, se procedió a visitar los sitios establecidos por el promotor, como óptimos para la ubicación de estas torres, las afectaciones producto de la instalaciones de estas torres son mínimas, específicamente al referirnos sobre las fuentes de aguas naturales que se encuentran en las comunidades involucradas durante la puesta en marcha del proyecto, además de cumplir con las distancias de servidumbre establecidas por el promotor en el EsIA de respetar 40 m de servidumbre con respecto a las fuentes de aguas naturales. Esta evaluación la ha realizado ARAP-Regional de Colón. La metodología de evaluación fue realizada por medio de inspección basándonos en tomas de fotografías, medición de coordenadas y el recorrido de las áreas donde se instalarán las torres, T 25 y T 60 en las coordenadas 0632859 E y 1029962 N; 0643949 E y 1024074 N respectivamente, que según el mapa presentado por el promotor, algunas se encuentran cercanas a fuentes de aguas naturales (ríos y quebradas); también se realizaron consultas con los moradores sobre el conocimiento de las instalaciones de estas torres. Adicional, se han ubicado las áreas de las torres en fotos satelitales.

## 3. Aspectos Técnicos

La inspección se realizó el 02 de junio de 2010, donde participaron Omar Murray y Benjamín Martínez R., en las áreas donde se instalarán las torres T 25 y T 60 en las coordenadas 0632859 E y 1029962 N; 0643949 E y 1024074 N respectivamente. Al realizar este tipo de proyectos no se van a generar o presentar punto de vulnerabilidad durante las etapas de desarrollo del proyecto, ya que no existen ecosistemas marinos, costeros y áreas de manglar, más si ríos y quebradas, los cuales no serán afectados siempre y cuando se cumpla con la servidumbre reglamentaria. Durante la inspección se pudo constatar que la flora terrestre concuerda con lo presentado dentro del EsIA, de igual manera se pudo verificar la misma información para la fauna. Se observó que las ubicaciones de las torres cumplen con lo presentado por el promotor en el EsIA, respetando el área de servidumbre, se determinó que existe una distancia de 40 metros entre la orilla del río o quebrada y el sitio donde se ubicaran las torres.

### Descripción y Verificación del Medio Natural (Físico y Biológico)

La descripción física y biológica hecha por el promotor en el EsIA, concuerda con lo observado durante la inspección ocular. Las fuentes de aguas inspeccionadas a simple vista se encuentran saludables (peces), ubicada en las coordenadas 0644036E-1024041N, que corresponde al Río Duque en San Juan.

### Medidas de Mitigación

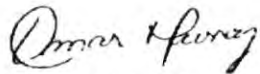
Por todo lo presentado y revisado dentro del EsIA, relacionado con las medidas de mitigación, PMA y monitoreo dentro del Proyecto de EsIA “Línea de Transmisión Santa Rita- Chagres-Panamá II y Ampliación de las Sub-estaciones Santa Rita y Panamá II”

Categoría II, se considera que el promotor ha explicado con precisión y consistencia las medidas mitigantes sobre las actividades a realizarse dentro de cada una de las áreas donde se instalaran las torres.

### **Conclusión y Recomendaciones**

Se concluye que la información presentada por el promotor dentro del informe de EsIA, "Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita- Chagres-Panamá II y Ampliación de las Sub-estaciones Santa Rita y Panamá II" Categoría II, cumple con los parámetros exigidos por la ARAP- Regional Colón, por lo cual se ha determinado que no existirá ninguna afectación sobre las fuentes de aguas naturales (ríos y quebradas) siempre que se cumplan las medidas de mitigación presentadas en el PMA, por lo que no se encuentra objeción para recomendar la aprobación de este estudio de impacto ambiental. También se recomienda se incluya en el aspecto de Marco Jurídico del EsIA, el Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966.

Elaborado por:



**Lic. Omar Murray**  
Director Encargado Regional ARAP-Colón

### Fotografías



Se puede apreciar el área donde se instalará la torre T 25 en Santa Rita Arriba, con la primera fase del proyecto ya instalada



Esta el área específica donde se instalará la torre T 25 en las coordenadas 06328595 E y 1029962 N (UTM NAD-27). Aquí se pudo corroborar la información referente a la flora y fauna.



Aquí se puede apreciar el GPS marcando las coordenadas 06328595 E y 1029962 N (UTM NAD-27). El cual se encontraba en la trayectoria de las torres de transmisión ya existentes,



Una vista de la quebrada "sin nombre", la cual está a más de 40 metros de distancia por donde se instalará la torre T 60 en el poblado de San Juan.



Esta es el área donde se instalará la torre T 60, actualmente es utilizada para cultivos de yuca, plátano y árboles frutales.



Se puede apreciar una de las viviendas cercanas al área donde se instalará la torre T 60, ésta se encuentra a unos 60 metros de distancia del área del proyecto.

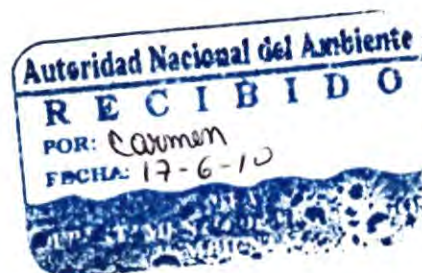


## Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Vía Brasil N° 18, Ciudad de Panamá, Teléfonos 523-8567 – 5238578. Código de Apartado 0816-01535 Web: www.idaan.gob.pa

Nota N° 053 -Deproca  
Panamá, 15 de junio de 2010

Ingeniero  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
En su despacho



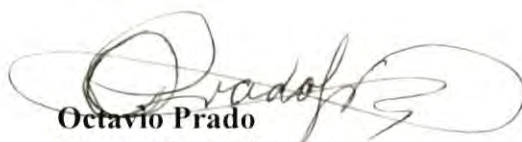
Ingeniero Guerra:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**”, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá, con N° de Expediente IIE-004-10, presentado por “**ETESA**”

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicha Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**Octavio Prado**  
Protección Ambiental  
OP/AF



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA  
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, correspondiente a la Nota **DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá, con N° de Expediente IIE-004-10, presentado por **“ETESA”**

Observaciones:

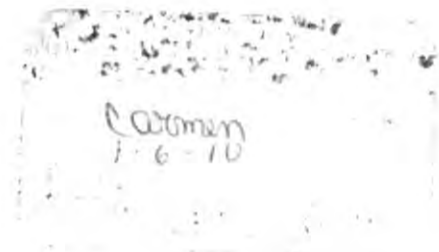
- Presentar coordenadas UTM del alineamiento entre la Sub-Estación de Panamá II y el Río Chagres.
- Presentar mapa con puntos de Referencia, el cual nos ayude a determinar la ubicación de nuestras infraestructuras (IDAAN) con respecto al proyecto a ejecutar.

Revisado por:

Anayat Fong / *AF*  
Lic. Anayat Fong

Panamá, 28 de mayo de 2010  
Nota No. DSAN-1168-10  
Ref. 062795

Ingeniero  
**VICTOR GUERRA**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Ciudad



Estimado ingeniero Guerra:

Mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10 recibida en nuestras oficinas el 7 de mayo de 2010, nos remitió el Estudio Ambiental Categoría II, titulado "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**", a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.

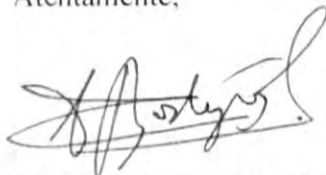
Después de analizar el documento tenemos los comentarios siguientes:

1. El contenido del Informe revisado hace referencia al Estudio Ambiental Categoría II, de la **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II**, y no presenta lo correspondiente a la descripción del proyecto de la Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.
2. Se señala que entre los principales impactos negativos se encuentran las reubicaciones de 6 familias afectadas por el paso de las Líneas, en el tramo comprendido entre Chagres y Panamá II en Pedregal, información que data del 2007; no se presentó un inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar.
3. En la "**Descripción Del Proyecto**" en el acápite 5.1. **Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se señala que la terminación del área adyacente al río Chagres (del lado de la Provincia de Colón), las coordenadas geográficas son N 1019051 y E 649323, se debe revisar esta información ya que no coincide con ningunas de las coordenadas señaladas en el cuadro No. 2, referente a la poligonal de la línea, ver páginas 13 a la 15.
4. En la página 49, el Cuadro No. 13 "**Equipo y Maquinaria a Utilizar**" no se indica el equipo que se utilizará para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres, tales como tractores, moto niveladoras, rolas, etc.

5. En la página 131, se señala que el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto en el distrito de Panamá cuentan con los servicios de distribución de energía eléctrica, suministrada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.; esto debe corregirse porque ETESA no es una empresa de distribución de energía.
6. En la página 146, en el cuadro No. 50, es necesario revisar el porcentaje del renglón referente al conocimiento que tiene la comunidad del proyecto. Por otro lado, el resultado de la encuesta arrojó que el 37% de la población entrevistada e influenciada por el proyecto no sabe nada del mismo y el 22 % sabe poco, sobre el mismo. El promotor debe brindar mayor información sobre el proyecto, a las comunidades influenciadas tal como lo establece el plan de participación ciudadana, de manera las comunidades tengan el mayor conocimiento del proyecto, con lo que se minimizan los potenciales conflictos.
7. En la página 172, el acápite 9.4, "Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto", se señala que "La compensación e indemnización se presenta como una alternativa ante la situación de crear una servidumbre definida por la empresa promotora de acuerdo con las normas vigentes para líneas de transmisión eléctrica", además de la negociación directa con el propietario, se debe replantar que no es una alternativa, sino la vía que la promotora debe utilizar para cumplir con lo estipulado en la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, en materia de constitución de las servidumbres imprescindible para la construcción del proyecto.

→ Resolución

Atentamente,



**RODRIGO RODRIGUEZ J.**  
Director Nacional de Electricidad,  
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 5 de Julio de 2010  
DIEORA-DEIA-UAS-0178-0507-10

Ingeniero

**Orlando Acosta**

**Unidad Ambiental**

Autoridad del Canal de Panamá

E. S. D.

Ingeniero Acosta:

Por medio de la presente le damos respuesta a la nota recibida en nuestro despacho el día 19 de Mayo del 2010, donde nos piden una prórroga para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado: "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II".

En la misma solicitan un documento digital, porque no pueden acceder a la Web. Las otras Unidades Ambientales informó la recepción ya enviaron las respectivas respuestas; para el caso de esta institución le remitimos el estudio de impacto ambiental impreso.

Sus opiniones son muy importantes para darle continuidad al proceso de solución del Estudio de Impacto Ambiental. Les pido una disculpa de parte del departamento para el caso particular, sino fuera por la llamada que realizaron el día jueves 1 de julio del 2010, todavía estaríamos esperando la respuesta a sus comentarios. Este estudio fue reasignado a otro evaluador el día 28 de junio del 2010. Por lo que se entendía que ya se les había dado respuesta a la nota antes mencionada.

Agradecemos sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**VICTOR GUERRA**

Jefe del Departamento de

Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

VG/JF



*"Dejando huellas para un mejor ambiente"*

10JUL08 10:49:36

A.A. IFAE

16 de julio de 2010

Ingeniero  
Víctor Guerra  
Jefe de Evaluación Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)  
E. S. D.

Estimado ingeniero Guerra:

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) recibió para evaluación el informe de estudio de impacto ambiental, categoría II, del proyecto "Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II", correspondiente a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0178-0507-10.

El documento arriba descrito, presentado por el promotor ETESA, propone desarrollar este proyecto, de manera parcial, dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, en las Provincias de Colón y Panamá.

Luego de revisar el informe, solicitamos a la ANAM, que pida al promotor, evaluar el proyecto contra la zonificación de usos de suelo que asigna la Ley 21 de julio de 1997, mediante la cual se adopta el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica. En el tramo Santa Rita-Chagres II-Pedregal donde se prevén los mayores impactos, por la ampliación de la servidumbre y la extensión de la línea de transmisión, sería recomendable y necesario revisar el tema de usos de suelo.

También, solicitamos que el promotor evalúe, en detalle, el impacto sobre el alineamiento del proyecto sobre el cauce del río Chilibrillo y formule las medidas de mitigación sobre el recurso, mismas que deberán ser incorporadas al Plan de Mitigación y Manejo Ambiental.

Para mayor información, comunicarse con la ingeniera María Y. de Vásquez, Gerente de Evaluación Ambiental de la ACP al teléfono 276-2830.

Atentamente,



Oscar Vallarino B.  
Gerente Ejecutivo de Ambiente y  
Secretario de la CICH

Autoridad Nacional del Ambiente	
<b>RECIBIDO</b>	
POR:	<i>eyda</i>
FECHA:	<i>23/07/10</i>
DIEORA	
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

230



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 315-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

**AYUDA MEMORIA**

**Fecha 12-03-10**

Reunión con el representante de la empresa ETESA.  
Proyecto Línea de transmisión Trasmisión Santa Rita-Chagres

Licda. Nadia Vásquez	Analista Ambiental de ETESA
Ing. Julieta Fernández	Técnica Evaluadora
Ing. Víctor Guerra	Jefe Departamento Evaluación DIEORA

**Tema:**

- Información sobre el Proyecto Línea de transmisión Trasmisión Santa Rita-Chagres.

**Desarrollo de la Agenda**

Durante la reunión se dialogo sobre la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES, PANAMA II", a desarrollarse en el corregimiento Sabanitas y Pedregal, Provincias de Panamá y Colón.

1. Presentar coordenadas UTM del alineamiento entre la sub-estación de Panamá II y el Río Chagres.
2. Presentar mapa con puntos de Referencia, el cual permita determinar la ubicación de las infraestructuras (IDAAN) con respecto al Proyecto a ejecutar.
3. Presentar inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar.
4. Indicar el equipo y maquinaria a utilizar para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres.
5. Aclarar quien ofrece el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto. En el EsIA indican que es ETESA y esta no es una empresa de distribución de energía.
6. Presentar la evidencia de la reunión informativa con las comunidades mayormente influenciadas debidamente ilustrada tal como lo establece el plan de participación ciudadana.
7. Revisar el tema de usos de suelo, de acuerdo a la zonificación de usos de suelo que asigna la ley 21 de julio de 1997.
8. Presentar en detalle el impacto sobre el alineamiento del proyecto sobre el cauce del río Chilibrillo y formule las medidas de mitigación sobre el recurso, mismas que deberán ser incorporadas al Plan de Mitigación y el Manejo Ambiental.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos treinta (30) días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso.

Agradeciendo la atención y cooperación en lo solicitado

Atentamente

**Ing. Víctor Guerra Avilés**  
Jefe del Departamento de Evaluación -DIEORA

CC Licda. Milixa Muñoz Directora de DIEOR  
Archivos



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
www.anam.gob.pa

Panamá, 3 de agosto del 2010  
**DIEORA-DEIA-AC-0086-0308-10**

Señor  
**RENE RIVERA**  
Gerente General  
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.  
E. S. D.

**Señor Rivera:**

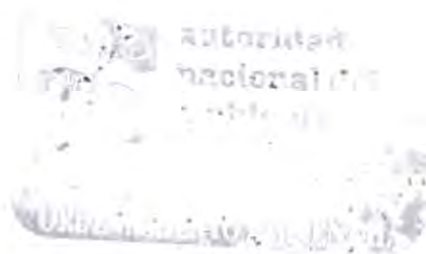
Por medio de la presente le solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES, PANAMA II", a desarrollarse en el corregimiento Sabanitas y Pedregal, Provincias de Panamá y Colón, entre estas presentar:

1. Las coordenadas UTM del alineamiento entre la sub-estación de Panamá II y el Río Chagres.
2. Mapa con puntos de Referencia, el cual permita determinar la ubicación de las infraestructuras (IDAAN) con respecto al Proyecto a ejecutar.
3. Inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar.
4. Indicar el equipo y maquinaria a utilizar para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres.
5. Aclarar quien ofrece el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto. En el EsIA indican que es ETESA y esta no es una empresa de distribución de energía.
6. Mayor información sobre el proyecto a las comunidades influenciadas tal como lo establece el plan de participación ciudadana.
7. Revisar el tema de usos de suelo, de acuerdo a la zonificación de usos de suelo que asigna la ley 21 de julio de 1997.
8. Presentar en detalle el impacto sobre el alineamiento del proyecto sobre el cauce del río Chilibrillo y formule las medidas de mitigación sobre el recurso, mismas que deberán ser incorporadas al Plan de Mitigación y el Manejo Ambiental.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos treinta (30) días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso.

Atentamente,  
FIEL COPIA del ORIGINAL } **Milixa Muñoz**  
Directora

**MILIXA MUÑOZ**  
Directora  
MF/VG/MM



Hoy 27 de Agosto de 2010  
siendo las 10:30 de la mañana  
notifique personalmente a Madwa  
Josef de la presente  
documentación Ampliación  
Raquel Madwa  
Notificador Notificado



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

**INFORME SECRETARIAL**

Panamá, 16 de septiembre de 2009.

A quien concierne:

Por medio del presente informe, hago constar que el estudio categoría II Titulado "LINEA DE TRANSMISION SANTA RITA- CHAGRES" a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colon y Panamá., Provincia de Colón y Panamá, cuyo promotor ETESA., este estudio lo estaba evaluando Julieta Fernández y me fue reasignado el 16 de septiembre de 2010 para que siguiera evaluando.

**WILFREDO FAMANIA**  
Evaluador



**ETE SA**

**EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**

**ETE-DET-GGAS-221-2010**

24 de septiembre de 2010

Licenciada

**Isabel Hallen**

Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental

Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Santa Rita - Chagres - Panamá II.

Estimada licenciada Hallen:

Atendiendo su nota N°DIEORA-DEIA-AC-0086-0308-10, fechada el 3 de agosto de 2010, en la cual nos solicitan ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Santa Rita - Chagres - Panamá II, adjunto le enviamos Información Complementaria al estudio en referencia, en formato impreso y digital, para su evaluación y aprobación.

Le agradecemos la atención que le brinden a la misma, y quedamos de ustedes,

Atentamente,

**René E. Rivera C.**

Gerente General

Adjunto

c.: Ing. Víctor Guerra, Jefe de Evaluación Ambiental





**ETE-DET-GGAS-221-2010**

24 de septiembre de 2010

Licenciada

**Isabel Hallen**

Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental

Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Santa Rita - Chagres - Panamá II.

Estimada licenciada Hallen:

Atendiendo su nota N°DIEORA-DEIA-AC-0086-0308-10, fechada el 3 de agosto de 2010, en la cual nos solicitan ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Santa Rita - Chagres - Panamá II, adjunto le enviamos Información Complementaria al estudio en referencia, en formato impreso y digital, para su evaluación y aprobación.

Le agradecemos la atención que le brinden a la misma, y quedamos de ustedes,

Atentamente,

**René E. Rivera C.**

Gerente General

Adjunto

c.: Ing. Víctor Guerra, Jefe de Evaluación Ambiental

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**  
**Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II**  
**Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Santa Rita - Chagres - Panamá II**

**1. Presentar coordenadas UTM del alineamiento entre la subestación de Panamá II y el Río Chagres.**

**Respuesta:**

Las coordenadas UTM del alineamiento entre la sub-estación Panamá II y el río Chagres fueron detalladas en la página 13 del Estudio de Impacto Ambiental. Estas coordenadas igualmente las presentamos en la Tabla N°1; siguiente:

Tabla N°1  
 Alineamiento Línea 230 kV Chagres-Subestación Panamá II

PI	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1019051.79	649323.98
2	1018931.99	649522.03
3	1018402.21	650088.60
4	1018172.28	650380.39
5	1018006.48	650509.33
6	1017711.76	650959.97
7	1017157.41	651172.79
7A	1016753.70	652539.86
8	1015466.60	654822.04
9	1014481.37	655339.49
10	1014128.06	656147.02
11	1013707.44	657555.54
12	1012447.93	658946.32
13	1011931.00	663727.00
14	1008809.77	665938.601
15	1006743.70	668861.65
16	1006680.33	669741.54
17	1006737.87	669934.60
18	1006689.88	670347.30
19	1006621.30	670561.22
20	1006362.89	671023.64
21	1006215.95	671114.32

22	1005978.79	671113.53
23	1005568.86	671151.832
24	1005550.31	671553.39
25	1005557.94	672015.871
26	1005580.03	672224.959

Fuente: ETESA, 2009.

**2. Presentar mapa con puntos de referencia, el cual permita determinar la ubicación de las infraestructuras (IDAAN) con respecto al proyecto a ejecutar.**

**Respuesta:**

Mediante nota ETE-DET-GGAS-196-2010, ETESA suministró al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) las coordenadas del proyecto de la línea de transmisión para que se lograra verificar que el mismo no interfiere con las infraestructuras del sistema de acueductos y alcantarillados.

Posteriormente mediante Nota S/N de fecha 6 de septiembre de 2010, el IDAAN remitió a ETESA los planos con la ubicación de las infraestructuras en mención localizadas en la trayectoria de la línea, ver anexo A.

De acuerdo a lo observado en los planos, la Torre N° 10 es la más cercana a la línea de conducción de agua del IDAAN, teniendo una distancia mayor a 20 metros y fuera de la servidumbre utilizada para línea de conducción de agua.

Antes de iniciar la construcción de las estructuras de las torres en las zonas más próximas a la línea de conducción de agua se establecerá comunicación continua con la Dirección Regional de Panamá Metro del IDAAN, con la finalidad de ubicar en el sitio las infraestructuras del IDAAN.

**3. Presentar inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar.**

**Respuesta:**

Actualmente se contempla la reubicación de 16 viviendas ubicadas en la comunidad de Las Albinas, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Los cuales se describen en la Tabla N°2 a continuación:

Tabla N° 2

N°	Persona Natural:	Cédula	Lote	Estructura de la vivienda	Miembros por Familia
1	Jessica Del Carmen Rodríguez D.	8-810-1536	4	Paredes de madera, piso de cemento con grieta y techo de zinc	3 miembros
2	Eloisa Henríquez de Ivarven	8-478-649	8	La vivienda es de una sola pieza con paredes de zinc, piso de cemento con grieta y techo de zinc con filtraciones por el deterioro, cuentan con letrina.	5 miembros
3	Livia Conquista Obispo	5-26-95	9	Vivienda de una sola pieza con paredes, y techo de zinc, piso de tierra.	5 miembros
4	Elsa Aleyda Díaz Tovar	5-16-1500	12	Paredes de cartón comprimido y zinc, piso de cemento con grieta, techo de zinc, columnas de troncos de árboles, cuentan con letrina.	4 miembros
5	Teófila González Salinas	9-741-1933	13	Edificación amplia cuenta con siete pilastras de concreto, una cuarta parte de la estructura, que equivale a un cuarto, fue cerrado con bloques vistos, piso de cemento y el techo de toda la estructura es con carriola y laminas de zinc. Cuenta además, con otra área habilitada para la cocina que está cubierta con laminas de zinc y piso de cemento	3 miembros
6	Edys T. Arrocha González	2-89-1771	15	Vivienda improvisada, construida con materiales reciclados, paredes de zinc, piso de tierra y techo de zinc, en pésimas condiciones.	2 miembros
7	Alejandro Núñez González/ Janeth Nuñez	8-387-509	24	Estructura improvisada, paredes de zinc a medio forrar, techo del mismo material y piso de tierra.	4 miembros
8	Edwin Carlos Rodríguez Salas	9-730-1039	40	Vivienda improvisada, edificada con paredes de hoja de zinc en su totalidad, el piso de cemento y el techo carriolas sobrepuestas con láminas de zinc, es un cuarto de un solo espacio para todos los usos. Cuenta con letrina y baño ambos tiene las paredes forradas con pedazos de láminas de zinc liso y plásticos.	1 miembro

N°	Persona Natural:	Cédula	Lote	Estructura de la vivienda	Miembros por Familia
9	Joaquín Domínguez Mendoza	2-703-670	41	La vivienda esta edificada con paredes de bloques y lámina de zinc de segunda labor, de un solo espacio (pequeño), Con anexo con paredes cubierta con láminas de zinc, piso de tierra y el techo con la misma características. Cuenta con letrina y baño, ambos forrados con hojas de zinc.	4 miembros
10	Ineira Guaynora Degaiza	8-803-207	42	Las paredes son de lamina de zinc, con piso de cemento (capa delgada de concreto), el techo construido con párales de madera y lamina de zinc de segunda labor; dividida internamente con hojas de plywood y cortinas de tres espacios que son utilizados para recamara, cocina y sala (espacio pequeño), no tiene servicio, utiliza el de la madre que se encuentra cerca.	4 miembros
11	Dalys María Pineda de Villar	5-16-1261	86	Fue beneficiada por el PARVIS, realizo mejoras en la parte trasera que consiste en un anexo con paredes y techo de lámina de zinc, piso de cemento, vigas de manera,	6 miembros
12	Oswaldo Enrique Peñalosa Pinto	9-163-883	87	Las paredes de la vivienda son de bloque, piso de cemento, con divisiones internas de cemento sin repellar y otras de plywood que utiliza como cocina, ventana frontales de vidrio fijo, ventana lateral de persiana, puerta de madera, posee piso frontal sin techar. Letrina y baño construido con zinc con piso de mal estado y posee una estructura abierta que utiliza como depósito y un pequeño rancho que utiliza como área para realizar su actividad de barbero. En la parte frontal hay una estructura de lámina de zinc lisa, puerta de Zinc corrugada.	3 miembros
13	Yaiseth A. Saldaña Flaco de González	8-788-653	88	Pendiente de información.	Pendiente de información (no se encontraba durante la visita al lote).
14	Eleonor Ortega Solís	3-718-1106	89	La vivienda está construida de paredes de lámina de zinc corrugada, el techo de igual material con pocas filtraciones, vigas de madera deteriorada, ventana y puerta de madera, las divisiones internas son de plywood.	3 miembros

N°	Persona Natural:	Cédula	Lote	Estructura de la vivienda	Miembros por Familia
15	Ivana Irenes Rivera		94	Construida de paredes de cemento, techo de zinc, ventana con verjas de hierro, de dimensiones pequeñas, ubicada detrás del lote N° 89.	Pendiente de información. (no se encontraba durante la visita domiciliaria al lote.)
16	Carmen Cecilia Pérez de Torres	8-213-1808	95	La construcción de la vivienda cuenta con paredes de bloques, sin piso y a la altura de viga de amarre.	1 miembro

Fuente: ETESA, 2009.

La empresa está evaluando el sitio donde serán reubicados. Por el momento estamos a la espera de cotizaciones y confirmación de disponibilidad de dos proyectos cerca del área.

**4. Indicar el Equipo y maquinaria a utilizar para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres.**

**Respuesta:**

El acceso a los puntos donde se construirán las torres del tendido eléctrico se realizará a través de las vías existentes, en caso de no encontrar vía de acceso se le indicará al contratista que realice trochas y/o caminos ligeros para lo cual deberá gestionar los permisos previos ante las autoridades correspondientes, entre ellas la ANAM.

Se utilizaría moto sierras en caso de que fuese necesaria la realización de caminos para ingresar al área de las torres.

**5. Aclarar quien ofrece el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto. En el EslA indican que es ETESA y esta no es una empresa de distribución de energía.**

**Respuesta:**

La empresa que provee de energía eléctrica a la población en el área de influencia del proyecto es Elektra Noreste, S.A. (ENSA), la cual tiene la concesión de distribución eléctrica en la provincia de Colón, Norte y Este de la provincia de Panamá. En las

imágenes siguientes se observa la red de distribución eléctrica y el tipo de dispositivo de medición que se encuentra en cada residencia en el área de influencia del proyecto.



Imagen del área de influencia del proyecto con red de distribución de energía eléctrica de la empresa ENSA



Imagen de dispositivo de registro y monitoreo de consumo de energía eléctrica (Medidor)

**6. Presentar la evidencia de la reunión informativa con las comunidades mayormente influenciadas debidamente ilustrada tal como lo establece el plan de participación ciudadana.**

***Respuesta:***

Se realizaron diversas reuniones y recorridos por el área en los cuales se informó a la comunidad sobre el proyecto, las posibles afectaciones, medidas de mitigación o de prevención, así como el origen y descripción de la servidumbre que se establecería durante la construcción y operación de la línea de transmisión eléctrica.



Recorrido por el área destinada para el alineamiento de la línea de transmisión eléctrica

Es importante mencionar que el tramo correspondiente entre La subestación Santa Rita en la provincia de Colón y el puente sobre el río Chagres, corresponde a una línea de transmisión existente con una capacidad de 115 kV y que con este proyecto pasará a ser 230 kV. Además, esta línea de transmisión atraviesa predios actualmente utilizados para la agropecuaria y algunas áreas en uso con rastrojos, periódicamente limpiados por ETESA.

Imágenes de reunión informativa realizada en la comunidad de Las Albinas



**7. Revisar el tema de usos de suelo, de acuerdo a la zonificación de usos de suelo que asigna la ley 21 de julio de 1997.**

***Respuesta:***

La ejecución del proyecto de Línea de Transmisión Eléctrica, que inicia en la Subestación Eléctrica Santa Rita, en la provincia de Colón, pasa sobre el río Chagres y finaliza en la Subestación Eléctrica Panamá II, en el corregimiento de Pedregal, se identifica como una de las obras para el servicio público que se desarrollará o atravesará algunos predios de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. En este sentido se ha evaluado la compatibilidad con el área de operaciones del Canal de Panamá de acuerdo al mapa adjunto que define esta área de compatibilidad.

El anexo I, de la Ley 21 de julio de 1997 describe el Plan Regional y permite regular el ordenamiento territorial para el uso del suelo y de los recursos naturales en la Región Interoceánica. Este Plan Regional describe las categorías de ordenamiento territorial para definir la compatibilidad con las operaciones del Canal de Panamá.

En el área de desarrollo directo de la Línea de Transmisión Eléctrica se identifican 2 categorías de ordenamiento territorial:

- El área silvestre protegida (Parque Nacional Chagres), sobre la cual se incide parcialmente por la colocación de dos estructuras debidamente identificadas en el plano del Anexo B de este documento. El alineamiento deberá atravesar parcialmente la zona de amortiguamiento del área protegida (al margen del puente sobre el río Chagres en la Carretera Transistmica).
- En el área de producción rural se identifican los suelos utilizados para actividades agroforestales y pecuarias. Se prevé que las actividades a desarrollar no generarán alteraciones que superen las limitaciones agrofísicas. Esta área es administrada y su uso es regulado por la ANAM mediante Acuerdo del 13 de febrero de 2007.

A manera de revisar a mayor detalle el tema de usos de suelo ETESA mediante nota ETE-DET-GGAS-197-2010, solicitó a la Unidad Administradora de Bienes Revertidos apoyo para identificar las zonificaciones sobre las cuales incide el proyecto.

Posteriormente mediante nota MEF-UABR-SE-DI-sag-2037-10, la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos remite a ETESA el mapa donde se identifica el uso de suelos y el paso de la línea de transmisión, el cual está en el anexo B.

**8. Presentar en detalle el impacto sobre el alineamiento del proyecto sobre el cauce del río Chilibrillo y formule las medidas de mitigación sobre el recurso, mismas que deberán ser incorporadas en el Plan de Mitigación y el Manejo Ambiental.**

**Respuesta:**

Las labores de instalación de torres y montaje de cables, necesaria para la operación de la Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) no se realizarán al margen o sobre el cauce del río Chilibrillo. Inminentemente, las tareas no generarán efectos sobre los ambientes identificado en el EsIA, por lo cual no debe generar impactos significativos adversos sobre este recurso. Es importante, considerar que el acceso a la zona no implica necesariamente abrir rutas de acceso para vehículos o crear estructuras sobre cuerpos de aguas existentes.

La distancia más corta entre uno de los tramos del río Chilibrillo y una de las estructuras de la línea de transmisión eléctrica es de 31.63 metros localizada en el área para la torre No.42. Los trabajos a realizar para el establecimiento de dichas torres no requerirá la utilización de maquinaria pesada a fin de evitar las posibles afectaciones sobre el río y sus márgenes.

En el anexo C puede ver el mapa que presenta en mayor detalle la localización de las estructuras, y el distanciamiento que existirá entre ellas y el cauce del río Chilibrillo en el corregimiento de Chilibre.

## **Anexo A.**

**Planos de Ubicación de las Infraestructuras del IDAAN  
con respecto a las Torres de Transmisión Eléctrica**



ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

52

ETE-DET-GGAS-196-2010

10 de agosto de 2010

Ingeniero  
**Manuel González Ruíz**  
Director Ejecutivo  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales  
E. S. D.

I. D. A. A. N.  
Recepción de Correspondencia  
Recibida  
Fecha: 17/8/10  
[Firma]  
FIRMA

Referencia: Proyecto: Línea de Transmisión 230 Kv Santa Rita – Chagres – Panamá II.

Estimado ingeniero Ruíz:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) con capital accionario cien por ciento del Estado, tiene la responsabilidad de realizar el proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 230 Kv Santa Rita – Chagres – Panamá II, que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, y se extiende hasta la subestación eléctrica Panamá II, ubicada en el distrito de Pedregal, Provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho.

Mediante la presente solicitamos nos indique la ubicación de las infraestructuras del IDAAN cercanas a la Línea de Transmisión de referencia, para lo cual le adjuntamos disco compacto que contiene coordenadas del alineamiento en formato shape, sistema WGS84.

Lo anterior con el objeto de verificar que la obra a realizar no interfiere con el sistema de acueductos y alcantarillados, cumpliendo así con la solicitud emitida por la Unidad Ambiental Sectorial de su institución, a través de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,

[Firma]

**René E. Rivera C.**  
Gerente General

Adjunto

DJ  
DJ/JG/NV

I.D.A.A.N.  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

Recibido: [Firma]  
Fecha: 17/8/10 Hora: 12:15 pm

c.c: Ing. Jeremías Acevedo, Director de Ingeniería.  
Ing. Juan De Dios Castillo, Departamento de Sistemas de Información Geográfica.  
Ing. Octavio Prado, Departamento de Protección Ambiental.

I.D.A.A.N.  
PROTECCION AMBIENTAL  
Recibido: [Firma]  
Fecha: 17-8-10 Hora: 12:25 m.d.

[Firma]  
SIC  
17/08/2010  
12:25 P.M.

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.  
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.  
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

Guerrero  
López  
a Leuder - U. J. L. 53  
13/ sep/ 2010  
NADIA VÁSQUEZ



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA**

Panamá 6 de septiembre de 2010

**Licenciado René Rivera**  
**Gerente General**  
**Empresa de Transmisión Eléctrica S.A.**  
**E. S. D.**

**Señor Gerente:**

En atención a nota ETE-DET-GGAS-196-2010 relacionada con la línea de transmisión 230 Kv Santa Rita – Chagres – Panamá II, adjuntamos un plano con la ubicación de las infraestructuras del IDAAN localizadas en la trayectoria e la línea en cuestión. Para lo efectos de concretar el establecimiento de las torres en el campo, deberá coordinar con la Gerencia Regional de Panamá Metro del IDAAN a fin de efectuar la localización exacta de las infraestructuras y evitar daños en nuestros sistemas.

Atentamente

  
**Ing. Jeremías Acevedo**  
**Director de Ingeniería**

*¡Un nuevo IDAAN para el Pueblo!*

*Vianetti*  
*13-9-10*

651,100 651,200 651,300 651,400 651,500 651,600

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
 Línea de Transmisión eléctrica Santa Rita - Chagres - Panama II  
 Sitios de posible interferencia de las torres con las infraestructuras del IDAAN  
**DETALLES**

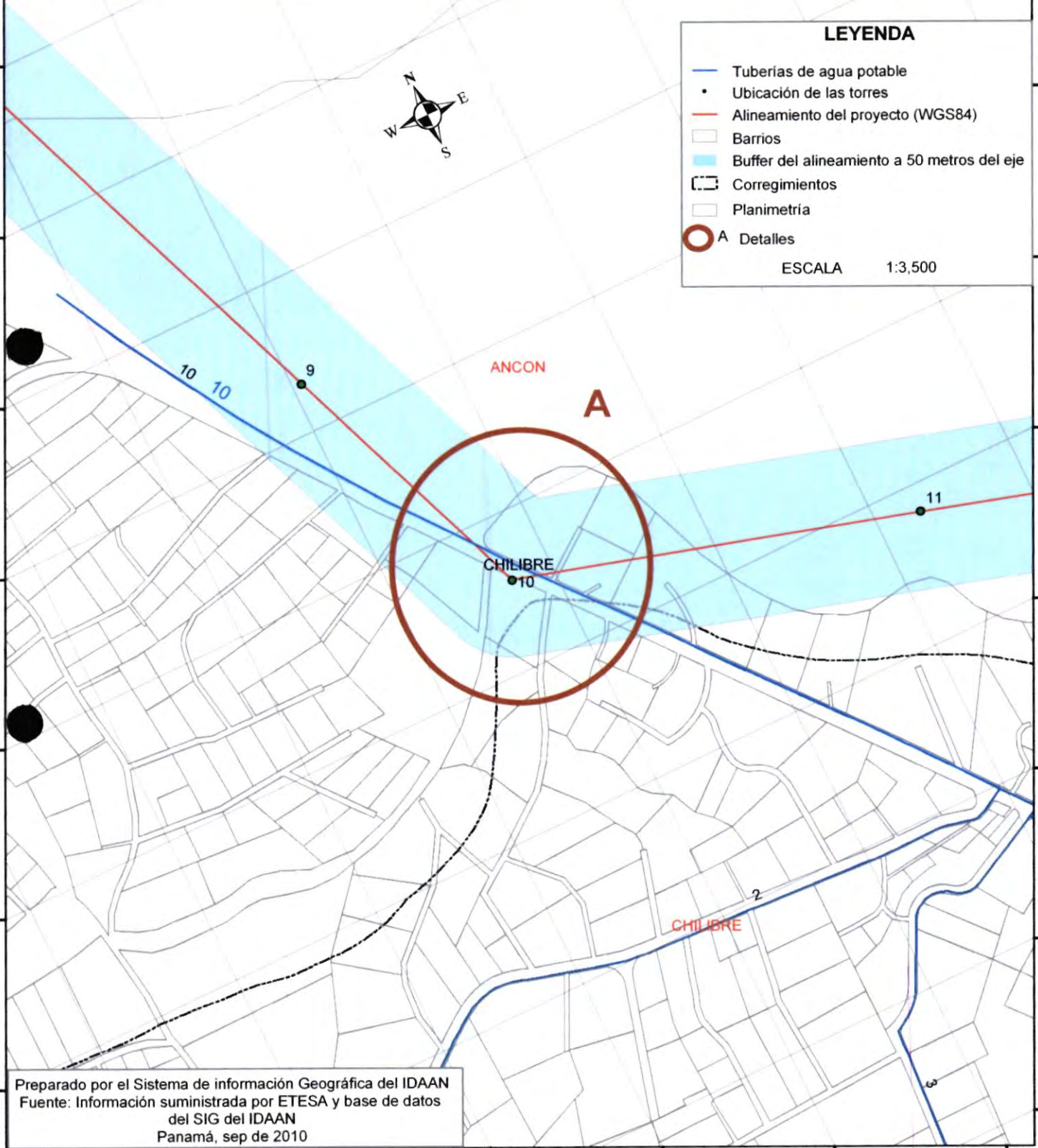
1,017,400  
1,017,300  
1,017,200  
1,017,100  
1,017,000  
1,016,900  
1,016,800  
1,016,700



**LEYENDA**

- Tuberías de agua potable
- Ubicación de las torres
- Alineamiento del proyecto (WGS84)
- Barrios
- Buffer del alineamiento a 50 metros del eje
- ⋯ Corregimientos
- Planimetría
- A Detalles

ESCALA 1:3,500



Preparado por el Sistema de información Geográfica del IDAAN  
 Fuente: Información suministrada por ETESA y base de datos del SIG del IDAAN  
 Panamá, sep de 2010

55

656,800      656,900      657,000      657,100      657,200      657,300

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
 Línea de Transmisión eléctrica Santa Rita - Chagres - Panama II  
 Sitios de posible interferencia de las torres con las infraestructuras del IDAAN  
**DETALLES**

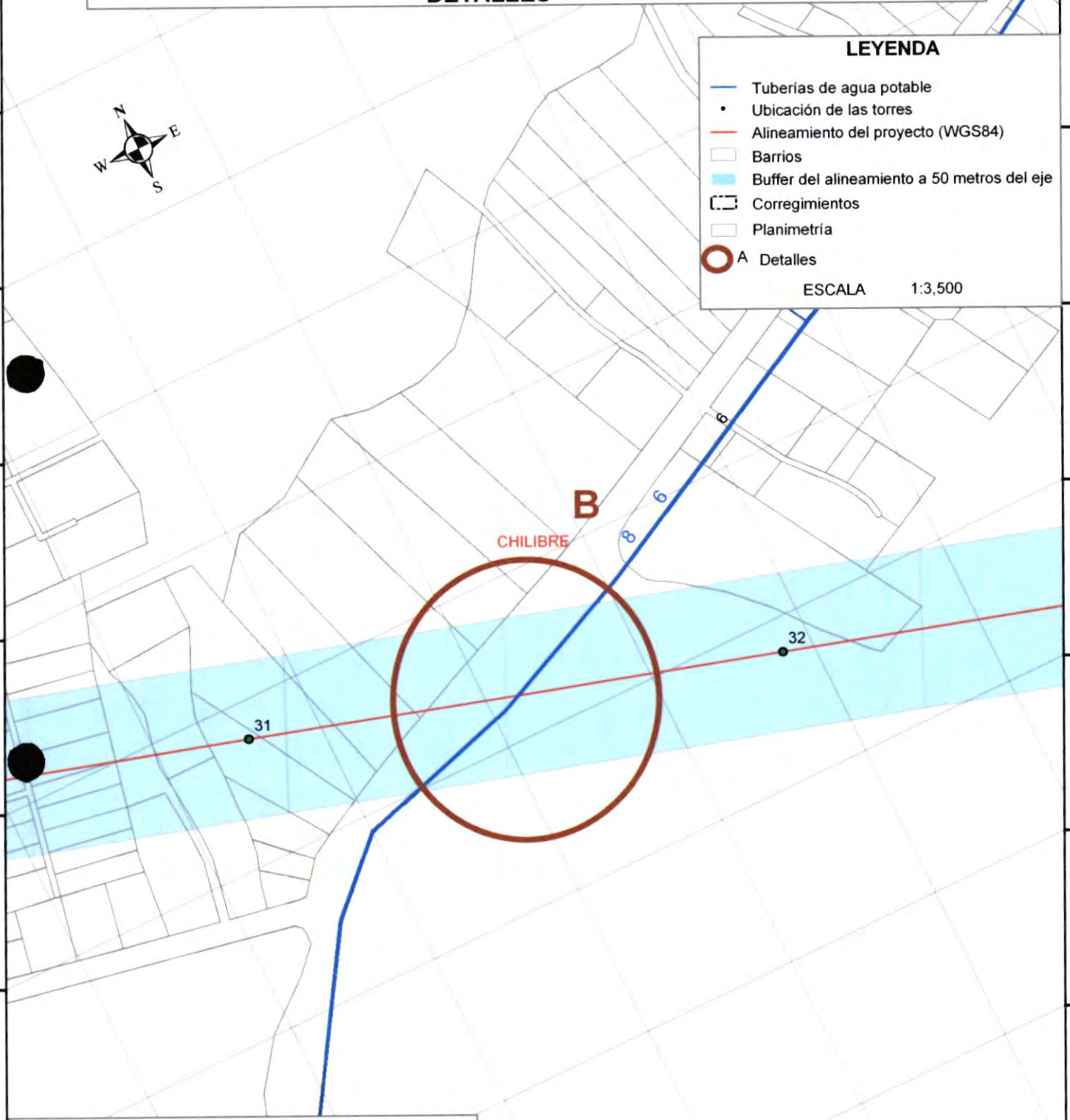


**LEYENDA**

- Tuberías de agua potable
- Ubicación de las torres
- Alineamiento del proyecto (WGS84)
- Barrios
- ▭ Buffer del alineamiento a 50 metros del eje
- ▭ Corregimientos
- Planimetría
- A Detalles

ESCALA 1:3,500

1,014,200  
1,014,100  
1,014,000  
1,013,900  
1,013,800  
1,013,700  
1,013,600  
1,013,500



Preparado por el Sistema de información Geográfica del IDAAN  
 Fuente: Información suministrada por ETESA y base de datos del SIG del IDAAN  
 Panamá, sep de 2010

660,600 660,700 660,800 660,900 661,000 661,100

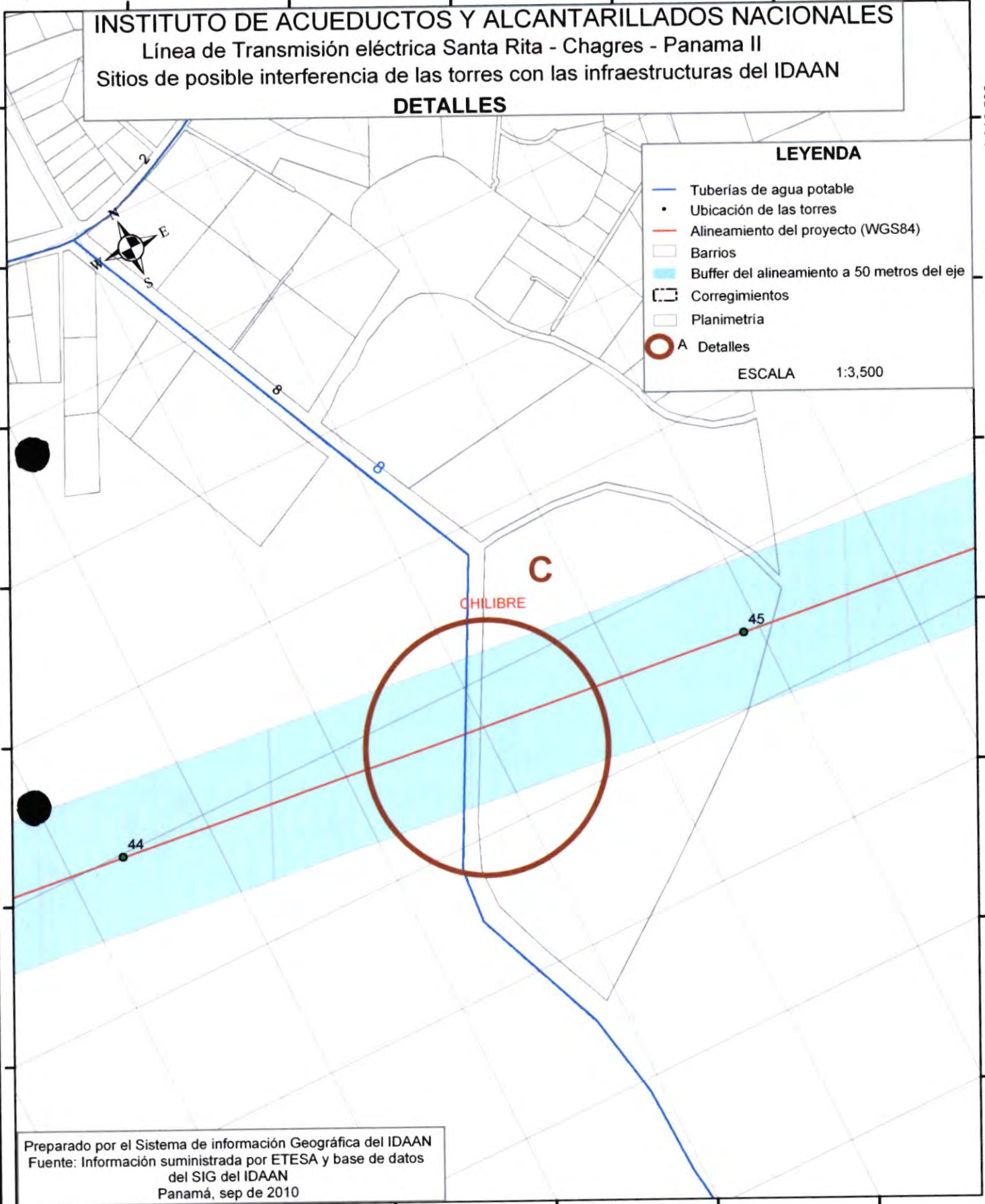
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
 Línea de Transmisión eléctrica Santa Rita - Chagres - Panama II  
 Sitios de posible interferencia de las torres con las infraestructuras del IDAAN  
**DETALLES**

**LEYENDA**

- Tuberías de agua potable
- Ubicación de las torres
- Alineamiento del proyecto (WGS84)
- Barrios
- Buffer del alineamiento a 50 metros del eje
- Corregimientos
- Planimetría
- A Detalles

ESCALA 1:3,500

1,012,500  
1,012,400  
1,012,300  
1,012,200  
1,012,100  
1,012,000  
1,011,900



**C**  
CHILIBRE

Preparado por el Sistema de información Geográfica del IDAAN  
 Fuente: Información suministrada por ETESA y base de datos del SIG del IDAAN  
 Panamá, sep de 2010

669,700

669,800

669,900

670,000

670,100

# INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

## Línea de Transmisión eléctrica Santa Rita - Chagres - Panama II

### Sitios de posible interferencia de las torres con las infraestructuras del IDAAN

#### DETALLES



#### LEYENDA

- Tuberías de agua potable
- Ubicación de las torres
- Alineamiento del proyecto (WGS84)
- Barrios
- ▭ Buffer del alineamiento a 50 metros del eje
- ▭ Corregimientos
- ▭ Planimetría
- A Detalles

ESCALA 1:3,500

ALTOS DE PEDREGAL

D

PEDREGAL

AREA NO RESIDENCIAL

SIN NOMBRE

91

92

93

Preparado por el Sistema de información Geográfica del IDAAN  
 Fuente: Información suministrada por ETESA y base de datos del SIG del IDAAN  
 Panamá, sep de 2010

1,006,900  
1,006,800  
1,006,700  
1,006,600  
1,006,500  
1,006,400  
1,006,300

670,800 670,900 671,000 671,100 671,200 671,300

58

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
 Línea de Transmisión eléctrica Santa Rita - Chagres - Panama II  
 Sitios de posible interferencia de las torres con las infraestructuras del IDAAN  
**DETALLES**



SIN NOMBRE

**LEYENDA**

- Tuberías de agua potable
- Ubicación de las torres
- Alineamiento del proyecto (WGS84)
- Barrios
- Buffer del alineamiento a 50 metros del eje
- Corregimientos
- Planimetría
- A Detalles

ESCALA 1:3,500

1,006,700  
1,006,600  
1,006,500  
1,006,400  
1,006,300  
1,006,200  
1,006,100

E

PEDREGAL

SANTA CRUZ (PE)

96

97

98

1/2

1/2

1/2

2

1/2

Preparado por el Sistema de información Geográfica del IDAAN  
 Fuente: Información suministrada por ETESA y base de datos  
 del SIG del IDAAN  
 Panamá, sep de 2010

59

671,800

671,900

672,000









672,100

672,200

672,300

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
 Línea de Transmisión eléctrica Santa Rita - Chagres - Panama II  
 Sitios de posible interferencia de las torres con las infraestructuras del IDAAN  
**DETALLES**

**LEYENDA**

-  Tuberías de agua potable
-  Ubicación de las torres
-  Alineamiento del proyecto (WGS84)
-  Barrios
-  Buffer del alineamiento a 50 metros del eje
-  Corregimientos
-  Planimetría
-  A Detalles

ESCALA 1:3,500



SIN NOMBRE

F

PEDREGAL

EL NARANJAL

103

104

105

106

Preparado por el Sistema de información Geográfica del IDAAN  
 Fuente: Información suministrada por ETESA y base de datos del SIG del IDAAN  
 Panamá, sep de 2010

18 DE ABRIL

1,005,800  
 1,005,700  
 1,005,600  
 1,005,500  
 1,005,400  
 1,005,300  
 1,005,200

**Anexo B.**

**Mapa de Zonificación y Uso de Suelo en la Cuenca  
Hidrográfica del Canal de Panamá**



ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DET-GGAS-197-2010

12 de agosto de 2010

Licenciada

**Liriola Pittí**

Secretaria Ejecutiva

Unidad Administradora de Bienes Revertidos

Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.

Referencia: Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita – Chagres – Panamá II.

Estimada licenciada Pittí:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) con capital accionario cien por ciento del Estado, tiene la responsabilidad de realizar el proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita – Chagres – Panamá II, que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, y se extiende hasta la subestación eléctrica Panamá II, ubicada en el distrito de Pedregal, Provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho.

Considerando que el Mapa 1 de la Ley 21 de julio de 1997, Por el cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, identifica y resume los Usos de Suelo y los Recursos Naturales de la Región Interoceánica, solicitamos apoyo de su entidad para identificar las zonificaciones sobre las cuales incide el proyecto en referencia.

Adicionalmente, le agradecemos nos indique las concesiones que han sido otorgadas y la forma en que se manejará el tema del paso de la línea con dichos concesionarios.

Para llevar a cabo lo anterior adjuntamos disco compacto que contiene coordenadas del alineamiento en formato shape, sistema WGS84 y NAD 27, de manera que puedan ser localizadas por su equipo técnico en la versión digitalizada del mapa en mención.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,

**René E. Rivera C.**  
Gerente General

Adjunto

DJ/GR  
DJ/GR/NV

c.c: Arq. Karinna Broce, Jefe de Departamento de Ingeniería.  
Lcdo. ~~Marta~~ Femenía, Departamento de Agrimensura.

Enrique

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.

Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.

Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

(2)



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas  
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos

6011070  
Madra  
Alenda  
RZ  
07/sep/2010

62

Panamá, 23 de agosto de 2010  
MEF-UABR-SE-DI-sag-2037-10

Licenciado  
René E. Rivera  
Gerente General  
ETESA  
E. S. D.

Estimado Licenciado Rivera:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de acusar recibo de su solicitud formulada mediante nota ETE-DET-GGAS-197-2010 fechada el 12 de agosto del presente, a través de la cual solicitó la información referente a la zonificación y disposición de los terrenos ubicados en el alineamiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Rita – Chagres Panamá II.

Le enviamos Mapa del alineamiento suministrado por ustedes, en Proyección NAD-27, sobre le Plan de Uso de Suelo aprobado mediante Ley No.21 de 2 de julio de 1997 y además le informamos que los terrenos por los que pasa dicha Línea, atraviesan la Finca Inscrita por la ACP conocida como INALIENABLE números 196761 (Norte) y 16259 (Sur); así como también el área sin segregar asignada a la ANAM en Uso y Administración, pertenecientes a las Fincas Madres de Cristóbal No.12875 y Ancón No.146144, propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Atentamente,

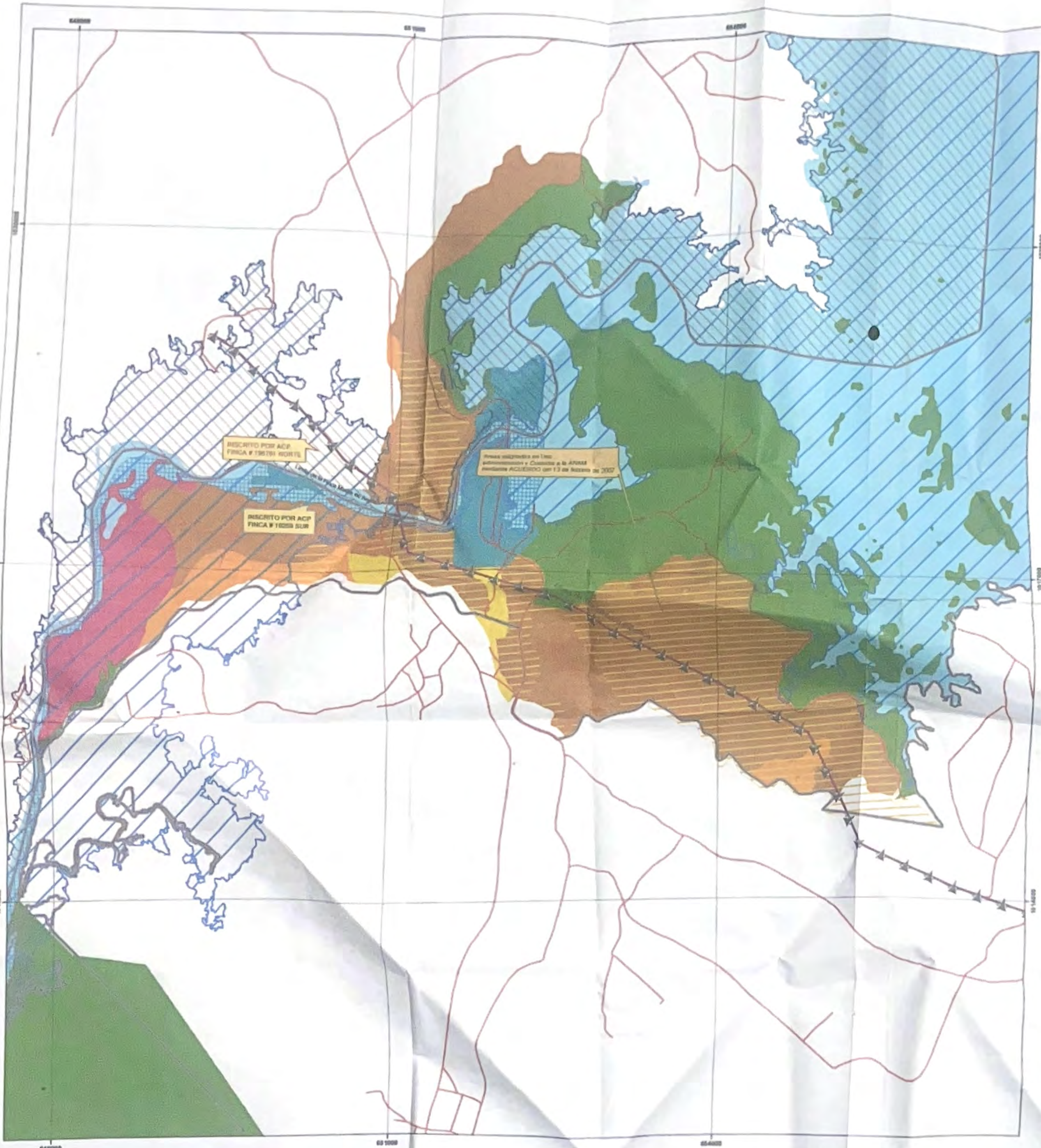
LIRIOLA PITTÍ LESCURE  
Secretaria Ejecutiva  
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos  
Ministerio de Economía y Finanzas

LP/KB/EMFS/DC

Adjunto: Lo indicado



Dianett  
7-9-10



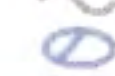

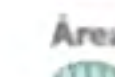


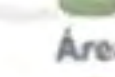



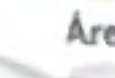
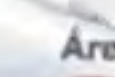

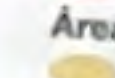



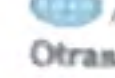






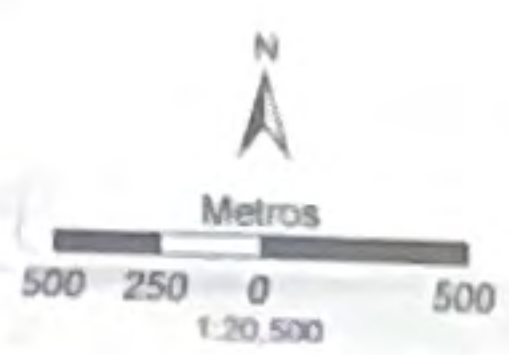
  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA**  
**SECCIÓN DE AGRIMENSURA**



**MAPA DE USO DE SUELO  
SECTOR LAGO ALAJUELA**

**LEYENDA**

- General**
-  Alineamiento\_NAD\_27
  -  Finca Norte # 196761
  -  Red Vial
  -  Finca Sur # 16250
  -  Limite de la Finca Madre de Ancon
  -  Traspasado a la ANAM
- Áreas Protegidas**
-  AREA COSTERA PROTEGIDA
  -  AREA SILVESTRE PROTEGIDA
- Áreas de Protección Rural**
-  AGRICOLA
  -  FORESTAL/AGROFORESTAL
  -  PECUARIA
- Área Verde Urbana**
-  AREA VERDE URBANA
- Área de Generación de Empleos**
-  EMPLEO INDUSTRIAL Y OFICINAS
- Área de Usos Mixtos**
-  CENTRO URBANO
  -  CENTRO VECINAL
- Área de Viviendas**
-  VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD
  -  VIVIENDA DE MEDIANA DENSIDAD
  -  VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD
- Área de Operación del Canal**
-  AREA DE OP. DEL CANAL (TIERRA)
  -  AREA DE OP. DEL CANAL (AGUA)
- Otras áreas**
-  CUERPO DE AGUAS
  -  AREAS NO DESARROLLABLES
  -  AREA DE IMPACTO Y MATERIAL PELIGROSO



20 de Agosto de 2010

La presentación de este mapa incluye parte de la base cartográfica digital Parcelas-Panorama (c) Copyright, 1992, Geosoft, S.A. Derechos Reservados

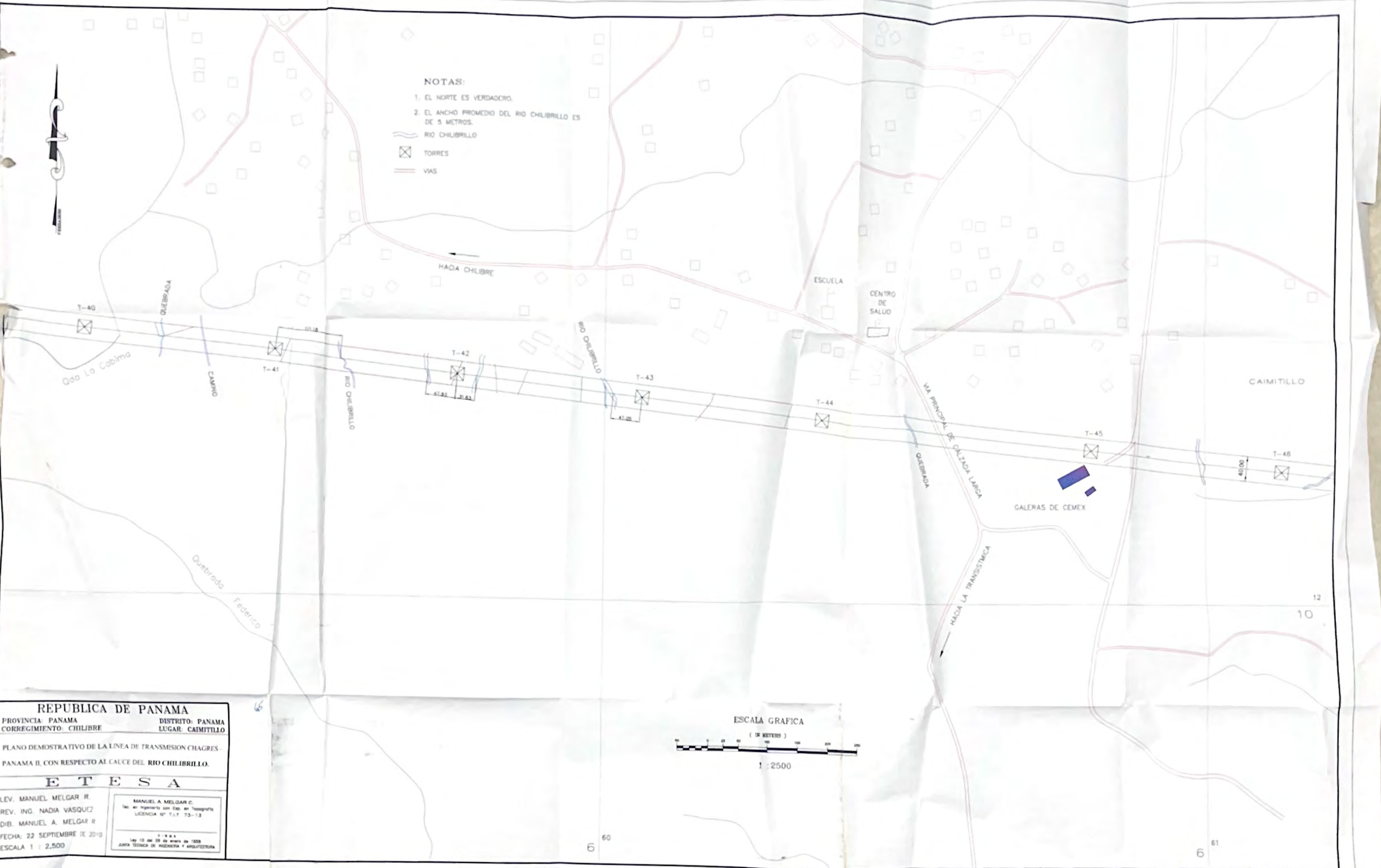
### **Anexo C.**

**Mapa de Localización de las Torres de Transmisión Eléctrica con Respecto al Cauce del Río Chilibrillo en el Corregimiento de Chilibre**

NOTAS:

- 1. EL NORTE ES VERDADERO.
- 2. EL ANCHO PROMEDIO DEL RIO CHILBRILLO ES DE 5 METROS.

 RIO CHILBRILLO  
 TORRES  
 VIAS



REPUBLICA DE PANAMA  
 PROVINCIA: PANAMA      DISTRITO: PANAMA  
 CORREGIMIENTO: CHILIBRE      LUGAR: CAIMITILLO

PLANO DEMOSTRATIVO DE LA LINEA DE TRANSMISION CHAGRES-  
 PANAMA II, CON RESPECTO AL CAUCE DEL RIO CHILBRILLO.

**E T E S A**

LEV. MANUEL MELGAR R.  
 REV. ING. NADIA VASQUEZ  
 DIB. MANUEL A. MELGAR R.  
 FECHA: 22 SEPTIEMBRE DE 2010  
 ESCALA 1 : 2,500

MANUEL A. MELGAR C.  
 Ing. en Ingenieria con Esp. en Topografia  
 LICENCIA N° 7.1.T. 73-13  
 I. R. S. S.  
 Ley 13 del 28 de enero de 1959  
 ANTO TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

26

**MEMORANDO-DEIA-0652-0810-10**

*Genelida*  
*12/10/10*

Para: **ROLANDO BONILLA**  
Administrador Regional de Colón

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Cd

Fecha: 8 de octubre de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**”, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

VGWFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

ANAM ALBROOK  
2010 OCT 12 9:42AM  
AREAS PROTEGIDAS  
suspenso  
(67)

**MEMORANDO-DEIA-0652-0810-10**

Para: **EDGAR CHACON**  
Director de Áreas Protegida y Vida Silvestre

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de información completaría

Fecha: 8 de octubre de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

CC/WFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

68

Panamá, 8 de octubre de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10**

Licenciado  
**JAIME VÉLEZ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.

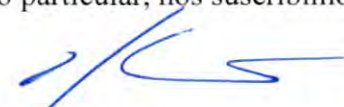
**Licenciado Vélez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”

*Handwritten signature and date:*  
12-10-10  
2:12



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de octubre de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10**

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Públicas**  
E. S. D.


**Licenciada de Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

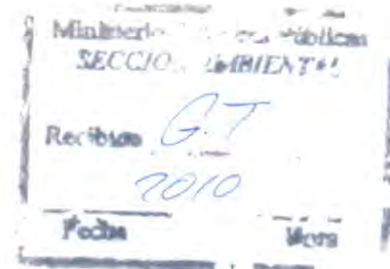
Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

70

Panamá, 8 de octubre de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10**

Arquitecto  
**JAIME ZARATE**  
Unidad Ambiental  
**Instituto Nacional de Cultura**  
E. S. D.




**Arquitecto Zarate:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

71

Panamá, 8 de octubre de 2010  
DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10

Técnico  
**OCTAVIO PRADO**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueductos y  
Alcantarillados Nacionales**  
E. S. D.




**Técnico Prado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**”, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

72

Panamá, 8 de octubre de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10**

Ingeniero  
**FERNANDO VARGAS**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad Nacional de los Servicios Públicos**  
E. S. D.

**Ingeniero Vargas:**


Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Adjunto: Envío de Cd

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB



RECEPCION 2010 OCT 10 PM 3:34  
Panama



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

73

Panamá, 8 de octubre de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10**

Ingeniera  
**ANABIETH MORALES**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**  
E. S. D.

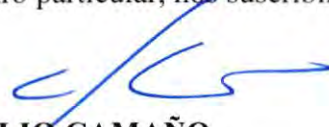
**Ingeniera Morales:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB



 13-10-10  
“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de octubre de 2010  
**DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10**

Licenciado  
**OSCAR VALLARINO**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad del Canal de Panamá**  
E. S. D.

**Ingeniero Vargas:**


Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Adjunto: Envío de Cd

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental

CCWFB



10OCT13 11:05:51

O. A. I. E. A. C.



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

75

**MEMORANDO-DEIA-0652-0810-10**

Para: **FRANKLIN ARAÚZ**  
Administrador Regional de Panamá Metro

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe Encargado del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Cd

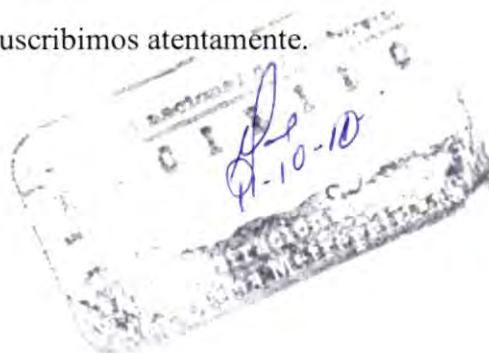
Fecha: 8 de octubre de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**MEMORANDO-DEIA-0713-2010-10**

Para: **ROLANDO BONILLA**  
Administrador Regional de Colón

*Jeselday*  
*2/10/10*

*Cecilio Camacho S.*

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Cd del EsIA (Reiterativo)

Fecha: 20 de octubre de 2010

Por medio de la presente, le enviamos el C'D del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**", a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Reiterándole que mediante MEMORANDO-DEIA-0318-0505-10, 5 de mayo de 2010, se le envió la nota con copia de C'D del EsIA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento lo más pronto posible. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Adjuntamos nota de Memorando.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



CC/WFB



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

77

**MEMORANDO-DEIA-0713-2010-10**

Para: **TARYN PIMENTEL**  
Administradora Regional de Panamá Metro

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Cd del EsIA (Reiterativo)

Fecha: 20 de octubre de 2010

Por medio de la presente, le enviamos el C'D del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**", a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Reiterándole que mediante MEMORANDO-DEIA-0318-0505-10, 5 de mayo de 2010, se le envió la nota con copia de C'D del EsIA.

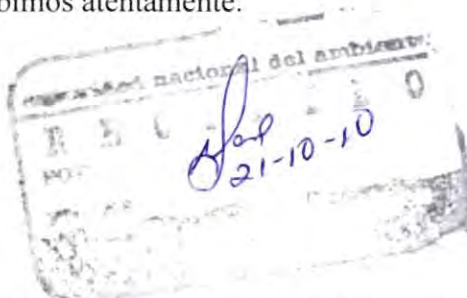
Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento lo más pronto posible. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Adjuntamos nota de Memorando.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

CC/WFB



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...."

# ARAP

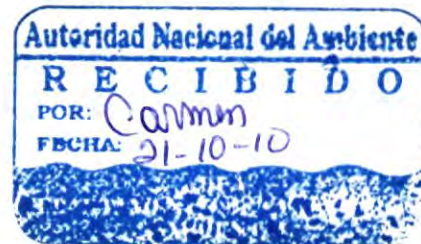
Autoridad Nacional del Ambiente

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa  
Via Transistmica  
Edificio Paso Elevado a un costado de Cafe Durán

Teléfono: 511-6040

Panamá, 21 de octubre de 2010  
UA-ARAP-159-10



Ingeniero

**CECILIO CAMAÑO**

Jefe del departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Camaño:

Sean estas primeras palabras portadoras de un cordial saludo, aprovechando esta oportunidad para desearle grandes éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente damos respuesta a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0131-0505-10 recibida en ARAP el día 7 de mayo de 2010, en relación al proyecto "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II".

Tengo a bien comunicarle que el informe final sobre dicho proyecto fue remitido a su departamento mediante nota UA-ARAP-082-10 del 7 de junio del presente año.

Sin otro particular se despide de Usted.

Atentamente,

ING. ANABIETH MORALES  
Jefa de Unidad Ambiental





Ministerio de Obras Públicas  
Sección Ambiental  
Tel: 507-96-79



Panamá, 22 de octubre de 2010.  
SAM-730-10

Ingeniero  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe de Evaluación Ambiental  
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
E. S. D.



**Ingeniero Camaño:**

En atención a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10 recibida el 13 de octubre de 2010, en donde se remite la información del Estudio de Impacto Ambiental IIE-004-10 titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distrito de Colón y Panamá, Provincia de Colón y Panamá, presentado por "ETESA"; después de revisar la información del Estudio de Impacto Ambiental en mención, le adjuntamos nuestras consideraciones.

Atentamente,

**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa de la Sección Ambiental

VdeG/jdca  
c.c. Ing. Mitsila Espino – Secretaria General  
Archivos

**PROYECTO:** "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II".

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTOS DE SABANITAS Y PEDREGAL, DISTRITOS DE COLÓN Y PANAMÁ, PROVINCIAS DE COLÓN Y PANAMÁ.

**EMPRESA PROMOTORA:** ETESA.

**Nº DE EXPEDIENTE:** IIE-004-10

**COMENTARIOS A LA INFORMACION COMPLEMENTARIA PRESENTADA:**

Después de revisar la información complementaria del EsIA en mención, tenemos a bien informarle, que no tenemos comentarios al respecto.

Atentamente,



**ING. AGR. JUAN DE DIOS CEDEÑO A..**  
Técnico Ambiental – Sección Ambiental  
Ministerio de Obras Públicas-MOP  
Panamá 22 de octubre de 2010.



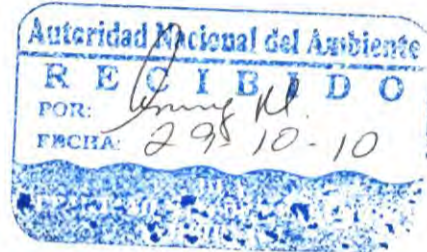
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
*Área de Calidad y Protección Ambiental*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 25 de octubre de 2010  
ARC -1546- 2510-2010

**Ingeniero**  
**Cecilio Camaño**  
**Jefe del Depto. de**  
**Evaluación de Impacto Ambiental a.i.**  
**E. S. D.**



**Respetado Ing. Camaño:**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacerle llegar informe técnico complementario de EsIA, categoría II titulado, "**Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II**", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincia de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

**Licdo. Rolando Bonilla**  
Administrador Regional de ANAM-Colón VºBº



cc Arch  
R/vjm

*"Dejando huellas para un mejor ambiente"*

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA.

Colón, 26 de octubre de 2010.

En respuesta al **Memorando -DEIA-0652-0810-10** con N° del expediente **IIE-004-10**, refiero el informe técnico complementario de EsIA, categoría II titulado, "**Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II**", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincia de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

### **Pregunta N° 1**

Presentar coordenadas UTM del alineamiento entre la subestación de Panamá II y el Río Chagres.

#### **Comentario:**

En efecto la información presentada aplica, además que la misma se encontraba incluida en el EsIA en cuestión.

### **Pregunta N° 2**

Presentar mapa con puntos de referencia, el cual permita determinar la ubicación de las infraestructuras (IDAAN) con respecto al proyecto a ejecutar.

#### **Comentario:**

La información solicitada fue adjuntada y complementa el EsIA.

### **Pregunta N° 3**

Presentar inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar.

#### **Comentario:**

La información solicitada no corresponde a la Regional de Colón.

### **Pregunta N° 4**

Indicar el Equipo y maquinaria a utilizar para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres.

#### **Comentario:**

La respuesta es clara y complementa el EsIA.

### **Pregunta N° 5**

Aclarar quien ofrece el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto. En el EsIA indican que es ETESA y esta no es una empresa de distribución de energía.

#### **Comentario:**

La información presentada aclara incongruencia, por lo tanto aplica.

**Pregunta N° 6**

Presentar la evidencia de la reunión informativa con las comunidades mayormente influenciadas debidamente ilustrada tal como lo establece el plan de participación ciudadana.

**Comentario:**

La información presenta complementa el EsIA.

**Pregunta N° 7**

Revisar el tema de usos de suelo, de acuerdo a la zonificación de usos de suelo que asigna la ley 21 de julio de 1997.

**Comentario:**

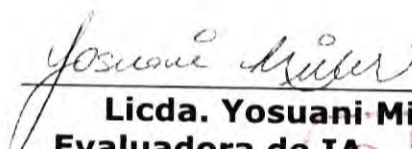
La información presenta complementa el EsIA.

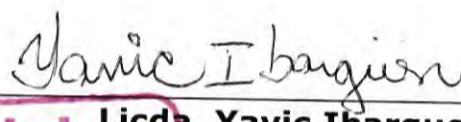
**Pregunta N° 8**

Presentar en detalle el impacto sobre el alineamiento del proyecto sobre el cauce del río Chilibrillo y formule las medidas de mitigación sobre el recurso, mismas que deberán ser incorporadas en el Plan de Mitigación y el Manejo Ambiental.

**Comentario:**

La información solicitada no corresponde a la Regional de Colón.

  
**Licda. Yosvani Miller**  
 Evaluadora de IA

  
**Licda. Yavic Ibarguen**  
 Jefe Calidad Ambiental a.i.



  
**Licdo. Rolando Bonilla**  
 Administrador Regional Anam-Colón

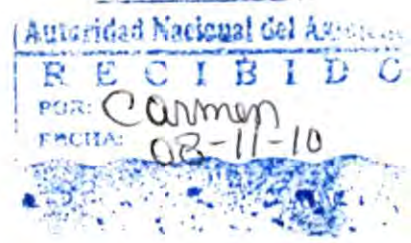
"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

84



Las Bóvedas, Plaza de Francia  
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 211-4000 / 4800 / 4900  
www.inac.gob.pa

Panamá, 28 de octubre de 2010  
**Nota No. 830-10 DNP**



**Ingeniero  
CECILIO CAMAÑO**

Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimado Ing. Camaño:

Nos complace responder su nota DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10 del día 8 de octubre de 2010, recibida el día 12 de octubre de 2010, con los comentarios concernientes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, proyecto a realizarse en los corregimientos de sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Los consultores cumplieron con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual fue evaluado por el arqueólogo Álvaro Brizuela. Sin embargo, al informe arqueológico le falta información necesaria para la evaluación de los recursos arqueológicos, la cual esta consignada en la **Resolución No. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen términos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detallan a continuación:

- Señalar en plano topográfico a escala (citar fuente) y georeferenciado las áreas cubiertas en la prospección subsuperficial (sondeos), los hallazgos arqueológicos detectados versus los impactos proyectados (coordenadas UTM de los puntos donde se colocaran las torres en NAD 27 Canal Zone y WGS 84).
- Anexar la tabla con las coordenadas de los hallazgos detectados en NAD 27 Canal Zone y WGS 84.
- Describir en el texto las áreas de hallazgos detectados (topografía).
- Anexar fotografías de las áreas de hallazgos.
- Aclarar si los hallazgos detectados corresponden a las áreas de impacto directo (los puntos donde se colocarán las torres).
- Explicar porqué no evaluaron arqueológicamente el área de ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Por consiguiente, recomendamos que se remita los datos faltantes del Estudio Arqueológico a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Nota: No. 830-10 DNPH del 28/10/10  
Para: Ing. Cecilio Camaño  
Asunto: Proy. Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II"

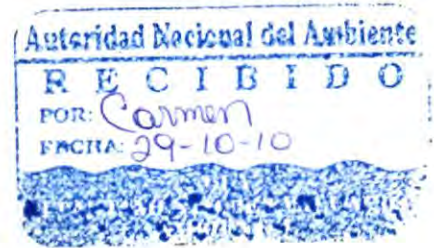
Por otro lado, avalamos la recomendación del arqueólogo en a cuanto a:  
**“Verificar el resto del trazo y sectores que no pudieron ser verificados debido a: 1) las condiciones de inaccesibilidad, 2) falta de permiso de los propietarios y 3) localización indeterminada de algunas torres durante la etapa de visitas a campo. En caso de que ocurran nuevos hallazgos, deberá procederse de la misma forma que se ha considerado en el segmento previo.”**

Atentamente,

  
**JAIME ZARATE**  
Director Nacional del Patrimonio Histórico  
JZ/ylg



21 de octubre de 2010



Ingeniero  
Cecilio Camaño  
Jefe Encargado del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (DEIA)  
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)  
E. S. D.

Estimado ingeniero Camaño:

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), recibió para evaluación la información complementaria del estudio de impacto ambiental categoría II titulado "Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II", correspondiente a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10.

El documento arriba descrito, presentado por el promotor Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), propone desarrollar este proyecto en un tramo comprendido entre el corregimiento de Sabanita, Provincia de Colón hasta el corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá. Dentro de este tramo, según la Unidad de Administración de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el proyecto atraviesa la finca inscrita por la ACP identificada como INALIENABLE números 196761 (norte) y 16259 (sur).

Por lo anterior, el promotor requiere realizar los trámites de uso de esta área ante la Unidad de Administración de Planificación de Tierras y Edificios (FAXP) de la ACP. La ACP considera no emitir comentario al estudio de impacto ambiental ni a la información complementaria hasta que este trámite no haya sido agotado.

Para mayor información, comuníquese con la ingeniera María Y. de Vásquez, Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830.

Atentamente,

Oscar Vallarino B.  
Gerente Ejecutivo de Ambiente y  
Secretario de la CICH



**170-SDGSA-UAS**  
27 de Octubre de 2010



Arquitecta  
**Isabel Allen**  
Dirección Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
En su Despacho

**Arquitecta Allen:**

Conforme a lo previsto en **Nota DINEORA-DEIA-UAS-01255-10**, le remito a usted el Informe de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del **Proyecto "Línea de transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá." II**, a desarrollarse en los **Corregimiento de Sabanitas y Pedregal,, Distrito de Colon y Panamá, Provincia de Colon y Panamá**, promotor **ETESA**.

Atentamente.

**DR. CARLOS EMILIO JAEN H.**  
Subdirector General de Salud Ambiental



Cc Dr. Aurelio Pineda – Director Región de Colon  
Insp. -Saneamiento Ambiental

J. Vélez.

**"Cambio en la salud, un compromiso de todos"**



**MINISTERIO DE SALUD  
SUDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
(EEIA)**

**Proyecto: "Línea de transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II Ampliación  
de las Subestaciones Santa Rita y Panamá."**

**Categoría I I**

**170-SDGSA-UAS**  
27 de Octubre 2010

**Proyecto: "Línea de transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y  
Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá".**

**Ubicación: Corregimiento de Sabanitas y Pedregal,, Distrito de Colon y  
Panamá, Provincia de Colon y Panamá**

**Promotor: ETESA**

**Objetivo :** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

**ANTECEDENTES:**

La línea de transmisión del Proyecto está relacionada con la línea original de 115 kV construida hace más de 35 años desde la S/E Las Minas N°1 (Corregimiento de Cativá, Provincia de Colón) hasta la Subestación Cáceres (Provincia de Panamá).

La construcción del tramo inter ambiente de 230 kV fue provisional hasta que se realizara, en una segunda etapa, el desarrollo del patio de 230 kV de la subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la subestación Panamá II. Actualmente, ETESA, ha decidido ejecutar la segunda etapa, es decir, la construcción del tramo de línea 230 kV faltante para llegar a la Subestación Panamá II.

Para lograr el fin mencionado en el párrafo anterior, es necesario realizar la construcción del Proyecto L/T 115 kV Santa Rita – Chagres para reemplazar el tramo intermedio de 230 kV que une los tramos inicial y final de 115 kV, y permitir así, contar con una nueva la línea de transmisión de 115 kV desde la S/E Las Minas N°1 hasta las S/E Cáceres y una nueva línea de 230 kV desde la S/E Santa Rita hasta Panamá II.

**Cambio en la Salud, un compromiso de todos"**

**COMENTARIOS TECNICOS.**

Solicitar por escrito el **Permiso de Construcción** ante las autoridades de la **Región de Salud**, que deberá ser acompañada de la **Resolución ,que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los Diseños Aprobados**. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto , a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador del EIA.

- Fundamento Legal : **Ley 66 de 10 de Noviembre de 1947 “Código Sanitario” artículo 201 al 207.**

**RECOMENDACIONES TECNICAS.**

Se debe acoger estrictamente a:

- **Resolución 506 del 6 de octubre de 2000, Reglamento Técnico DGNTI COPANIC 44-2000** “ Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido “
- La empresa le proporcionara las infraestructura temporal a los trabajadores en la etapa de construcción :
  - Caseta de vestuario para los trabajadores.
  - Letrinas portátiles para los trabajadores.
  - Suministro de agua potable.
  - Extintores de incendios en los talleres de materiales.
  - Botiquín de primeros auxilios.
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso del equipo de Protección personal ( guantes , casco, botas, etc ).
- **Cumplir con el Decreto de Ruidos 306 del 4 de septiembre de 2002 “** “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral “.
- **Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de Enero de 2004 “.** Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales “.
- **Decreto 323 de 4 de marzo de 1971.** “Por el cual se dictan las normas de plomería sanitaria. Artículos 45,46 y 47”.
- **Decreto Ley N° 35.** Sobre el uso de aguas.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvos, durante el movimiento de tierra y construcción del proyecto.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera Información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

**Si cumple con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción al proyecto.**

**Atentamente**

**Tec. Jaime E Vélez  
Técnico Evaluador.**



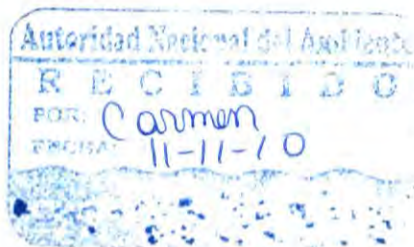
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
*Área de Calidad y Protección Ambiental*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 02 de noviembre de 2010  
ARC -1577- 0211-2010

**Ingeniero**  
**Cecilio Camaño**  
**Jefe del Depto. de**  
**Evaluación de Impacto Ambiental a.i.**  
**E. S. D.**



**Respetado Ing. Camaño:**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacerle llegar informe técnico de evaluación del EsIA, categoría II titulado, **"Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II"**, a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincia de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

**Licdo. Rolando Bonilla**  
Administrador Regional de ANAM-Colón V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>



cc Arch  
R/vm

*"Dejando huellas para un mejor ambiente"*



(92)

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**

*Área de Calidad y Protección Ambiental*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

---

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

Fecha: 01 de noviembre de 2010

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:**

**Nombre del proyecto:** Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II

**Número de proyecto:** IIE-004-10

**Nombre de los promotores:** ETESA

**Consultores Ambientales:** Ing. Manuel Pimentel

**Localización del Proyecto:** Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincia de Colón y Panamá.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

La línea de transmisión del Proyecto está relacionada con la línea original de 115 kV construida hace más de 35 años desde la S/E Las Minas N°1 (Corregimiento de Cativá, Provincia de Colón) hasta la Subestación Cáceres (Provincia de Panamá). Posteriormente, la línea original fue reemplazada por dos tramos de línea de 115 kV (S/E Las Minas N°1 - S/E Santa Rita y Río Chagres - S/E Cáceres, respectivamente) y un tramo intermedio de línea de 230 kV (S/E Santa Rita - Río Chagres). Los nuevos tramos de 115 kV fueron construidos sobre el mismo alineamiento y servidumbre (40 metros de ancho) de la línea de 115 kV original. Para el tramo de 230 kV se obtuvo una nueva servidumbre de 40 metros de ancho.

La construcción del tramo inter ambiente de 230 kV fue provisional hasta que se realizara, en una segunda etapa, el desarrollo del patio de 230 kV de la subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la subestación Panamá II. Actualmente, ETESA, ha decidido ejecutar la segunda etapa, es decir, la construcción del tramo de línea 230 kV faltante para llegar a la Subestación Panamá II.

Para lograr el fin mencionado en el párrafo anterior, es necesario realizar la construcción del Proyecto L/T 115 kV Santa Rita - Chagres para reemplazar el tramo intermedio de 230 kV que une los tramos inicial y final de 115 kV, y permitir así, contar con una nueva la línea de transmisión de 115 kV desde la S/E Las Minas N°1 hasta las S/E Cáceres y una nueva línea de 230 kV desde la S/E Santa Rita hasta Panamá II. ETESA, originalmente se propuso realizar la construcción completa de la *Línea de Transmisión 230 kV Santa Rita - Panamá II*, para que fuese operada inicialmente en 115 kV mientras se realizara en una segunda etapa, el desarrollo del patio de 230 kV de la subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la subestación Panamá II para que finalmente quedará operando a 230 kV.

---

**Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat II**

**Proyecto:** Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II

**Promotor:** ETESA

**Anam-Colón**

Página 1 de 8

Posteriormente, de acuerdo con el nuevo plan de expansión preparado por ETESA, se consideró la alternativa de que la línea de transmisión 230 kV (para ser operada inicialmente en 115 kV) fuera construida solamente hasta el río Chagres, y de aquí, realizar la conexión con la línea 115 kV existente Bahía Las Minas N°1 - Cáceres para mantener la red de energía en 115 kV desde Bahía las Minas hasta Cáceres.

Actualmente, ETESA, ha decidido ejecutar la segunda etapa con una variante, es decir, la construcción del tramo de línea 230 kV faltante para llegar al patio de 115 kV de la Subestación Panamá II. En una tercera etapa, ETESA, realizará el desarrollo del patio de 230 kV de la Subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la Subestación Panamá II, para quedar finalmente la línea de transmisión Chagres - Panamá II energizada a 230 kV como se tenía inicialmente programado. Se estima que la longitud aproximada es de el alineamiento es de 48 km.

### **IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO**

Dentro de los impactos negativos y positivos generados por el proyecto, según el medio afectado se encuentran:

#### Etapa de Construcción del Proyecto

- ✓ Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra.
- ✓ Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas.
- ✓ Tala puntual de remanentes de bosques para la instalación de las torres.
- ✓ Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.
- ✓ Incorporación de una estructura atípica en el ecosistema existente.
- ✓ Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.
- ✓ Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá Este.
- ✓ Incorporación de una servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.
- ✓ Utilización de la mano de obra local.
- ✓ Apoyo en el desarrollo social de las áreas afectadas por el proyecto.
- ✓ Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.

#### Etapa de Operación del Proyecto

- ✓ Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.
- ✓ Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.
- ✓ Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá Este.
- ✓ Utilización de la mano de obra local.

---

#### **Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat II**

**Proyecto:** Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II

**Promotor:** ETESA

**Anam-Colón**

Página 2 de 8 y i

## ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Sobre la base de la identificación de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, se dan una serie de acciones tendientes a minimizar los impactos negativos y potenciar los positivos, como lo son:

### Fase de Construcción

- Seleccionar sitios con pendientes menores a 10% y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
- Utilizar equipos y maquinarias con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
- Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
- Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
- Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
- Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
- Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
- Evitar el ingreso o tránsito personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
- Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños.
- Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblajes de metal.

### Fase de Operación

- Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la distancia horizontal.
- Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencias cortas (no mayores a 6 meses)

## VERIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA

En base a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y los criterios de protección ambiental, los impactos que genera y las medidas de mitigación de este proyecto cumple con los requisitos como Categoría II. Del mismo modo se incluye en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del ya mencionando Decreto Ejecutivo, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales significativos que afecta de manera parcial al ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación, con el fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

## SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El presente EsIA cumple con los aspectos requeridos para este tipo de actividades, ya que se pudo corroborar con la inspección realizada lo contemplado en el EsIA, específicamente la línea base.

---

### Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat II

**Proyecto:** Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II

**Promotor:** ETESA

**Anam-Colón**

Página 3 de 8 y c.

El día de la inspección al área del proyecto no se percibió opinión contraria al proyecto, durante la evaluación no se presentó ninguna persona a consultar el Estudio.

Se contó con la participación de las áreas de APVS y AGICH, de la regional de Colón.

Con respecto al proceso de evaluación del documento en cuestión, señalamos que mediante Memorando-DEIA-0318-0505-10, fecha del día 5 de mayo de 2010 y recibido en esta oficina Regional el día 12 de mayo de este mismo año, se nos informa que en la página web de la Anam, se encuentra disponible el presente documento, lo cual por motivos ajenos a nosotros no se podía tener acceso a la información vía web, además se nos informa que adjunto al memorando se adjuntaba copia digital, la cual según los registros de la valija recibida no llegó. Por lo cual mi persona, se comunicó con personal de la Sede Central para manifestarle el inconveniente presentado con el documento, el cual quedó en hacer las gestiones para el envío del mismo, lo cual nunca se dio.

Cabe mencionar que en revisión del D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, en su artículo 40, tercer párrafo establece, lo siguiente: **"Si, según su localización geográfica o la extensión del área sobre la que incidirían los impactos ambientales negativos directos identificados en dicho Estudio, el proyecto, obra o actividad recae sobre la jurisdicción territorial de dos o más Administraciones Regionales de la ANAM, con independencia de su Categoría, el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental será gestionado por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental."**, pese a la anteriormente planteado, el día 13 de octubre de este año, se recibe en esta oficina regional memorando-DEIA-0713-2010-10, reiterando el envío de la copia digital del EsIA en cuestión, para esta regional lleve a cabo las gestiones pertinentes.

**PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA**

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana del proyecto. Para garantizar así la contribución y aceptación del mismo.

Para la recolección de los datos socioeconómicos y para medir la percepción de la población referente al proyecto a desarrollar se utilizaron tres instrumentos importantes como podemos mencionar: encuestas, entrevistas y la distribución de volantes informativas con una breve descripción del proyecto, que incluía números telefónicos y correos electrónicos donde las personas contaban con la opción de comunicarse para realizar cualquier consulta o inquietud que tuviesen sobre el proyecto.

La participación ciudadana del proyecto de la Línea de Transmisión Santa Rita- Panamá y la Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II, se divide en dos tramos debido a las actividades que se realizarán en cada distrito, así mismo la participación ciudadana en cada distrito se desarrolla con mecanismos distintos de información.

96

En el distrito de Colón, que corresponde al tramo I, las actividades del proyecto se harán sobre la misma servidumbre y alineamiento original, por lo tanto el impacto social será menor, los mecanismos de información que se efectuaron son: entrevistas a moradores claves de las comunidades aledañas al proyecto y el uso de volantes informativas. En el tramo I, que corresponde al distrito de Colón, se aplicaron 20 entrevistas en las comunidades de Campo Alegre, 2 entrevistas en la Barriada Nueva Esperanza N1, 2 entrevistas, Giral 4 entrevistas, Quebrada Ancha 1 entrevistas, Quebrada Grande 2 entrevistas, Puerto Pílon 2 entrevistas, Santa Rita 5 entrevistas, y en Villa la Unión 2 entrevistas.

## **RESULTADOS DE LA INSPECCION AL ÁREA**

### **Participantes de la inspección:**

#### **Autoridad Nacional del Ambiente-Colon**

Yosuani Miller/ Evaluadora de IA

Octavio Ortíz/ APVS

Isabel González/ AGICH

#### **Representantes de la Empresa**

Álvaro Castillo/ ETESA

Manuel Melgar/ETESA

Julio Vergara/ETESA

La inspección técnica de evaluación se realizó el día lunes de 01 de noviembre de 2010, desde las 9:51 a.m. hasta las 12:25 a.m., en donde se inició el recorrido por la Subestación de Santa Rita, ubicada en la comunidad de Santa Rita Arriba, en la misma se observó el sitio para la construcción completa de la *Línea de Transmisión 230 kV Santa Rita - Panamá II*, en donde se pudo corroborar la información presentada en el estudio de impacto ambiental la cual coincide con lo visto en el área a desarrollar, específicamente en lo que respecta a la línea base. De igual forma se observaron las torres y líneas existentes con sus respectivas servidumbres.

## **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Una vez analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y la inspección de campo, se considera que el estudio cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Además que una vez realizada la inspección in situ, se observó que la ejecución del proyecto, no requiere de la intervención de recursos hídricos, forestales y otros, en lo referente al área de la Provincia de Colón.

## **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO**

Según las características de este Estudio de Impacto Ambiental, el componente legal del proyecto se enmarca en los siguientes aspectos de las normativas panameñas relacionadas en este tipo de actividad:

---

### **Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat II**

**Proyecto:** Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II

**Promotor:** ETESA

**Anam-Colón**

Página 5 de 8 y c

**Legislación Ambiental Panameña**

**Leyes**

- Ley 9 de 2008 por la cual se aprueba el segundo protocolo al tratado marco del mercado eléctrico de América Central, suscrito en la ciudad de Campeche, República de México, el 10 de abril de 2007.
- Ley 52 de 2008 que crea la Secretaria Nacional de Energía y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 26 de 29 de enero de 1996. Creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP).
- Ley N° 6 del 3 de febrero de 1997. Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.
- Ley N° 41 del 1° de julio de 1998. Ley General del Ambiente.
- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá". Publicada en la Gaceta Oficial N° 22,470, 7 de febrero de 1994.

**Decretos**

- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto 2009 por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006.
- Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
- Decreto ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 el cual determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales.
- Decreto Ejecutivo N° 22 del 19 de junio de 1998. Reglamento de la Ley N° 6 del 3 de febrero de 1997 que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad.
- Decreto Ejecutivo N° 57 de 16 de marzo de 2000. Comisiones Consultivas Ambientales, mecanismos de consulta pública y procedimiento para formular denuncias.
- Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales.

**Resoluciones**

- Resolución de Gabinete 146 de 2008 por Ambiente de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete no. 111 de 14 de julio de 2008.
- Resolución AN 1631 de 2008 por la cual se toman medidas de ahorro energético
- Resolución 36 de 2006 (se exhorta a las Autoridades de policía a adoptar medidas preventivas para brindar seguridad a las infraestructuras de cableado del servicio de transmisión eléctrica).

- Resolución JD - 0110 del 14 de octubre de 1997. Atribuciones al Ente Regulador de los Servicios Públicos, para otorgar licencias para iniciar la construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica.
- Resolución AG 0066-2007 por la cual se efectúa una reclasificación de maderas comerciales y potencialmente comerciales, en base a su valor comercial de mercado, en función de lo cual se establece el cobro por servicios técnicos en concepto de aprovechamiento del bosque natural.
- Resolución AG 0051-2008 Por lo cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución AG 0235-2003 por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo.
- Resolución AG 0292-2008 Por lo que se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre.
- Resolución 271 de 1999 aprobar la norma técnica panameña DGNTI-COPANIT 420-980. productos eléctricos.
- Resolución N° 067-98 DNPH Por lo cual se definen términos de referencia para la evaluación de los Informes de Prospección, Excavación y Rescate Arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

**Reglamento**

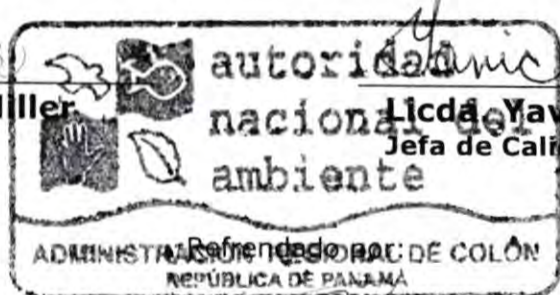
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. Reglamento de las Normativas de Ruidos.
- Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT - 43- 2001. Reglamento de las Normativa de las Partículas en Suspensión.

De acuerdo a los resultados de la inspección y resultados de la evaluación, se recomienda **Aceptar**, (ver resultados de la evaluación e informes adjuntos).

Elaborado por:

Revisado por:

*Yosvani Miller*  
**Licda. Yosvani Miller**  
 Evaluadora de IA



*Yavic Ibarquien*  
**Licda. Yavic Ibarquien**  
 Jefa de Calidad Ambiental a.i.

*Rolando Bonilla*  
**Licdo. Rolando Bonilla**  
 Administrador Regional Anam-Colón

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

**Nota: Adjunto Informe Técnico de Evaluación de APVS-Colón**  
**Adjunto Informe Técnico de Evaluación de AGICH-Colón**

### FOTOS DE INSPECCIÓN 01/11/2010

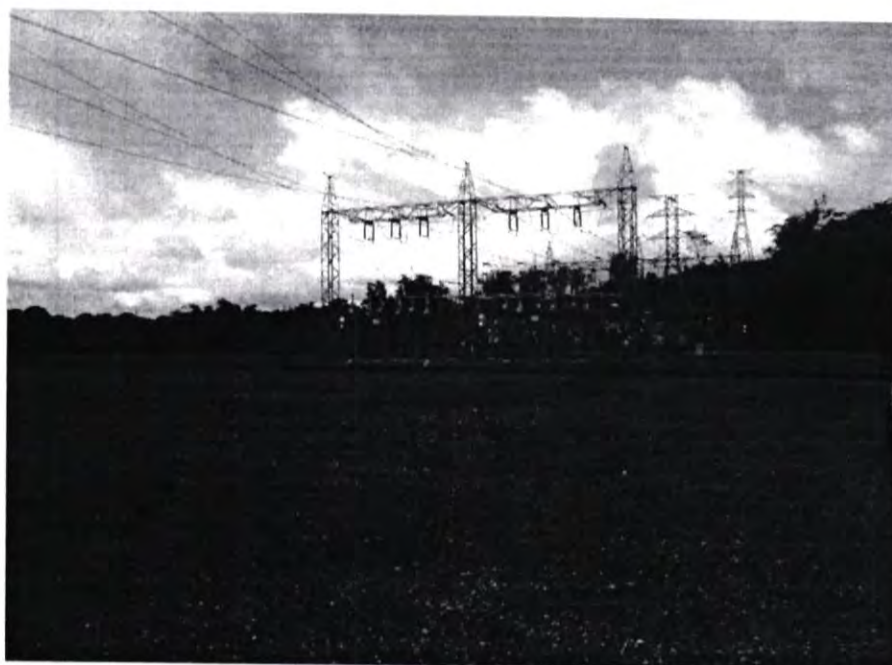


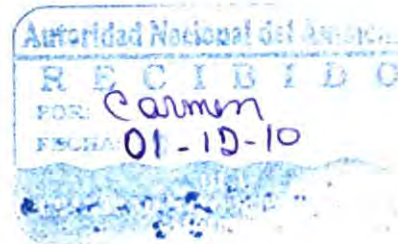
Foto N°1 Área de la Subestación de Santa Rita, la cual será ampliada con un segundo patio de 230KV, a un costado de la misma



Foto N°2 Torres y líneas de transmisión ubicadas en el área de Río Chagres

Panamá, 24 de noviembre de 2010  
Nota N° DSAN-2677-10  
S/Ref. 066700

Magíster  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Ciudad



Estimado Magíster Camaño:

Mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10, remitió información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRASMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, para nuestra evaluación.

Después de analizar la información presentada por el promotor en respuesta a las consultas realizadas por la ASEP, tenemos los siguientes comentarios:

- El promotor, en respuesta a la pregunta No. 3, presenta el inventario actualizado de las viviendas a reubicar debido a la construcción del proyecto, además identificó la cantidad de miembros de cada familia, las características estructurales de la vivienda.
- El promotor, en respuesta a la pregunta No. 4, indica que para el acceso a los sitios de las torres utilizará caminos existentes y en caso de no existir, abrirá trochas para llegar a estos sitios.
- El promotor, en respuesta a la pregunta No. 5, corrige la información presentada inicialmente en el EIA y aclara que el servicio de distribución de energía eléctrica en las áreas de influencia del proyecto lo realiza la empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA).

Consideramos, que el promotor responde, de manera adecuada, las consultas realizadas por la ASEP al EIA ambiental correspondiente al proyecto Línea de Trasmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Atentamente,

*David A. Pani*

por **RODRIGO RODRÍGUEZ J.**  
Director Nacional de Electricidad,  
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 315-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843- 00793, Panamá,  
Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 2 de diciembre de 2010  
**DIEORA-DEIA-AC-0141-0212-2010**

Señor  
**RENE RIVERA**  
Gerente General  
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A  
E. S. D.

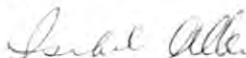
**Señor Rivera:**

Por medio de la presente le solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **"LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES, PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II"**, a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, con la siguiente información:

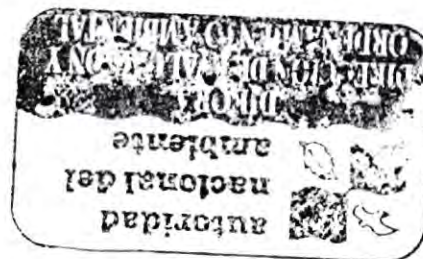
1. Presentar las hojas del periódico completa donde se incluya el aviso de consulta pública, primera y última publicación, así como el aviso de consulta realizado en el Municipio, el cual debe contar con la fecha de fijado y desfijado.
2. Presentar los trámites de uso de esta área ante la Unidad de Administración de Planificación de Tierras y Edificios (FAXP) de la ACP. ya que la unidad de Administración de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el proyecto atraviesa la finca inscrita por la ACP identificada como INALINEABLE números 196761 (norte) y 16259 (sur) ( solicitada por la ACP)
3. Presentar información solicitada por el INAC (Adjunto nota).

Además, queremos informarle que transcurridos treinta (30) días del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

  
**ISABEL ALLEN**  
Directora

IA/CC/WFB  
/-



Hoy 6 de Dic. de 2010  
siendo las 2:04 de la Tarde  
notifique personalmente a Nadia  
Vasquez de la presente  
documentación Ampliación  
Raquez Rodriguez  
Notificador Notificado



Las Bóvedas, Plaza de Francia  
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 211-4000 / 4800 / 4900  
www.inac.gob.pa

Panamá, 28 de octubre de 2010  
Nota No. 830-10 DNPB

Ingeniero  
**CECILIO CAMAÑO**

Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimado Ing. Camaño:

Nos complace responder su nota DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10 del día 8 de octubre de 2010, recibida el día 12 de octubre de 2010, con los comentarios concernientes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II"**, proyecto a realizarse en los corregimientos de sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Los consultores cumplieron con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual fue evaluado por el arqueólogo Álvaro Brizuela. Sin embargo, al informe arqueológico le falta información necesaria para la evaluación de los recursos arqueológicos, la cual esta consignada en la **Resolución No. 067-08 DNPB del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen términos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas"**, y se detallan a continuación:

- Señalar en plano topográfico a escala (citar fuente) y georeferenciado las áreas cubiertas en la prospección subsuperficial (sondeos), los hallazgos arqueológicos detectados versus los impactos proyectados (coordenadas UTM de los puntos donde se colocaran las torres en NAD 27 Canal Zone y WGS 84).
- Anexar la tabla con las coordenadas de los hallazgos detectados en NAD 27 Canal Zone y WGS 84.
- Describir en el texto las áreas de hallazgos detectados (topografía).
- Anexar fotografías de las áreas de hallazgos.
- Aclarar si los hallazgos detectados corresponden a las áreas de impacto directo (los puntos donde se colocarán las torres).
- Explicar porqué no evaluaron arqueológicamente el área de ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Por consiguiente, recomendamos que se remita los datos faltantes del Estudio Arqueológico a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Página 1 de 2

*Camaño*  
29-10-10

103

Nota: No. 830-10 DNPH del 28/10/10  
Para: Ing. Cecilio Camaño  
Asunto: Proy. Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II

Por otro lado, avalamos la recomendación del arqueólogo en cuanto a:  
"Verificar el resto del trazo y sectores que no pudieron ser verificados debido a: 1) las condiciones de inaccesibilidad, 2) falta de permiso de los propietarios y 3) localización indeterminada de algunas torres durante la etapa de visitas a campo. En caso de que ocurran nuevos hallazgos, deberá procederse de la misma forma que se ha considerado en el segmento previo."

Atentamente,

**JAIME ZARATE**

Director Nacional del Patrimonio Histórico

JZ/lyg





Administración Regional del Ambiente Panamá  
Metropolitana

Tel.: 500-0908 Curundu  
Apart. 2016, Ancón-Panamá

Curundú, 8 de noviembre de 2010  
ARAPM-1667-2010

Arquitecta  
Isabel Allen  
Directora de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
E. S. D.

Arquitecta Allen:

A través de la presente remitimos el Informe N° 021-08-10 correspondiente a la evaluación de la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental:

EsIA	PROMOTOR	UBICACIÓN
Línea de Transmisión Santa-Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.	ETESA	Corregimiento de Sabanita – provincia de Colón y corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

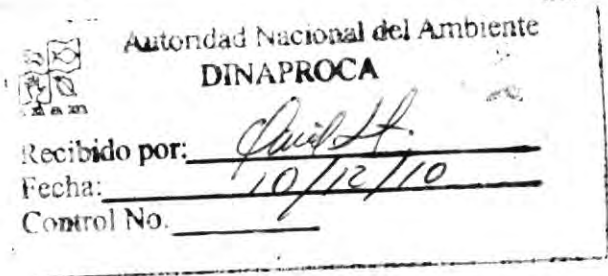
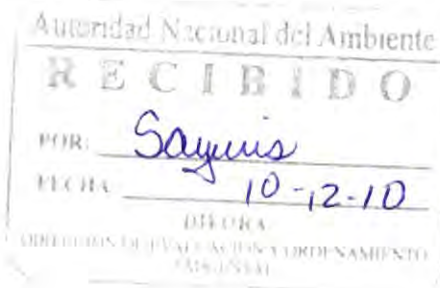
Sin otro en particular,

Atentamente,

*Taryn Pimentel*  
TARYN PIMENTEL  
Administradora Regional  
Metropolitana

*TP/JAVGA*  
TP/JAVGA

c.c: Expediente



**“Dejado huellas para un mejor ambiente”**

105

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA METRO  
INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA No 021-10-10**

**FECHA DE INSPECCIÓN:** 26 de octubre de 2010.  
**PROYECTO:** **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-  
CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS  
SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II.**  
**CATEGORÍA:** **II**  
**PROMOTOR:** **Empresa de Transmisión Eléctrica S.A.-  
ETESA.**  
**CONSULTOR:** Manuel Pimentel. (IRC-032-08)  
**LOCALIZACIÓN:** Corregimientos de Sabanita y Pedregal, distritos  
de Colón y Panamá y provincias de Colón y de  
Panamá, respectivamente.  
**EXPEDIENTE:** ARAPM – 021-10.  
**EXP. DINEORA:** IIE-004-10  
**PARTICIPANTES:** Ing. Víctor Guerra Avilés APA-ARAPM

**ANTECEDENTES:**

El día 15 de octubre de 2010, se recibe en la sección de Protección Ambiental - Regional de Panamá Metropolitana la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención. Se reviso los archivos y controles de la sección de Protección Ambiental, observándose que no había registros de haberse recibido el EsIA, por lo que se procedió a la solicitud del referido EsIA a DIEORA, para proceder a la respectiva evaluación de la información Complementaria.

El contenido de la información Complementaria solicitada al promotor por parte de DIEORA es la siguiente:

- Presentar coordenadas UTM del alineamiento entre la subestación de Panamá II y el Río Chagres.
- Presentar mapa con puntos de referencia, el cual permita determinar la ubicación de las infraestructuras (IDAAN) con respecto al proyecto a ejecutar
- Presentar inventario actualizado con los datos de las viviendas a reubicar
- Indicar el Equipo y maquinaria a utilizar para la apertura de caminos necesarios para el acceso a las torres
- Aclarar quien ofrece el servicio de suministro de energía eléctrica que abastece a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto. En el EsIA indican que es ETESA y esta no es una empresa de distribución de energía.
- Presentar la evidencia de la reunión informativa con las comunidades mayormente influenciadas debidamente ilustrada tal como lo establece el plan de participación ciudadana.
- Revisar el tema de usos de suelo, de acuerdo a la zonificación de usos de suelo que asigna la ley 21 de julio de 1997.
- Presentar en detalle el impacto sobre el alineamiento del proyecto sobre el cauce del río Chilibrillo y formule las medidas de mitigación sobre el recurso, mismas que deberán ser incorporadas en el Plan de Mitigación y el Manejo Ambiental.

**DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO SEGÚN EL EsIA:**

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita – Río Chagres – Panamá II y la Ampliación de las Subestación Panamá II, está localizada en la provincia de Colón y la provincia de Panamá respectivamente. **El alineamiento en la Provincia de Panamá tiene inicio en la subestación de Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, exactamente en la Barriada Rana de Oro, El Naranjal.**

106

El alineamiento pasa a la Barriada Villalobos; sigue al corregimiento de Las Cumbres, pasando por las comunidades de Chungal, El Tecal, Villa María, La Primavera y Santa Cruz; luego se conecta con el corregimiento de Chilibre, pasando por las comunidades de Villa Unida, Barriada Los Pinos, Caimitillo, Ciudad El Amanecer, Calle del IDAAN, Quebrada Ñaju, Sabanas de Chilibre y Lucha Franco; **hasta el Río Chagres.**

**Luego va del Río Chagres a la subestación de Santa Rita**, esta última ubicada en el Corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón; luego continúa por el corregimiento de San Juan, por las comunidades de Valle La Unión y Quebrada Salitral; sigue al corregimiento de Buena Vista, pasando por las comunidades de Campo Alegre, Nueva Esperanza y quebrada Bonita; en el corregimiento de Limón, pasa por las comunidades de Quebrada Ancha y Aguas Claras, y en el Corregimiento de El Pílon, pasa por la comunidad de Santa Rita.

La línea de transmisión del Proyecto está relacionada con la línea original de 115 kV construida hace más de 35 años desde la S/E Las Minas N°1 (Corregimiento de Cativá, Provincia de Colón) hasta la Subestación Cáceres (Provincia de Panamá). Posteriormente, **la línea original fue reemplazada por dos tramos de línea de 115 kV (S/E Las Minas N°1 - S/E Santa Rita y Río Chagres - S/E Cáceres, respectivamente) y un tramo intermedio de línea de 230 kV (S/E Santa Rita - Río Chagres).** Los nuevos tramos de 115 kV fueron construidos sobre el mismo alineamiento y servidumbre (40 metros de ancho) de la línea de 115 kV original. Para el tramo de 230 kV se obtuvo una nueva servidumbre de 40 metros de ancho.

La construcción del tramo inter ambiente de 230 kV fue provisional hasta que se realizara, en una segunda etapa, **el desarrollo del patio de 230 kV de la subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la subestación Panamá II.** Actualmente, ETESA, ha decidido ejecutar la segunda etapa, es decir, **la construcción del tramo de línea 230 kV faltante para llegar a la Subestación Panamá II.**

Para lograr el fin mencionado en el párrafo anterior, es necesario **realizar la construcción del Proyecto L/T 115 kV Santa Rita – Chagres para reemplazar el tramo intermedio de 230 kV que une los tramos inicial y final de 115 kV, y permitir así, contar con una nueva línea de transmisión de 115 kV desde la S/E Las Minas N°1 hasta las S/E Cáceres y una nueva línea de 230 kV desde la S/E Santa Rita hasta Panamá II.**

ETESA, originalmente se propuso realizar la construcción completa de la *Línea de Transmisión 230 kV Santa Rita – Panamá II*, para que fuese operada inicialmente en 115 kV mientras se realizara en una segunda etapa, el desarrollo del patio de 230 kV de la subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la subestación Panamá II para que finalmente quedará operando a 230 kV.

Posteriormente, de acuerdo con el nuevo plan de expansión preparado por ETESA, se consideró la alternativa de que la línea de transmisión 230 kV (para ser operada inicialmente en 115 kV) fuera construida solamente hasta el río Chagres, y de aquí, realizar la conexión con la línea 115 kV existente Bahía Las Minas N°1 – Cáceres para mantener la red de energía en 115 kV desde Bahía las Minas hasta Cáceres.

Actualmente, ETESA, ha decidido ejecutar la segunda etapa con una variante, es decir, la construcción del tramo de línea 230 kV faltante para llegar al patio de 115 kV de la Subestación Panamá II. En una tercera etapa, ETESA, realizará el desarrollo del patio de 230 kV de la Subestación Santa Rita y la expansión del patio de 230 kV de la Subestación Panamá II, para quedar finalmente la línea de transmisión Chagres – Panamá II energizada a 230 kV como se tenía inicialmente programado. Se estima que la longitud aproximada es de el alineamiento es de 48 km.

#### DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO SEGÚN EL EsIA:

El alineamiento se inicia en el río Chagres, del lado de la provincia de Colón, y termina en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, provincia de Panamá. En su recorrido, cruza el río Chagres y dos (2) veces la Carretera Transistmica, además, tiene tramos que van paralelos a las líneas de transmisión existentes de 115 kV *Chagres-Santa Rita* y de 230 kV *Chagres-Panamá II*.

#### ALINEAMIENTO LÍNEA 230 Kv Chagres - Subestación Panamá II

PI	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
16	669741.544	1006680.330
17	669934.605	1006737.870
18	670347.305	1006689.880
19	670561.224	1006621.300
20	671033.640	1006362.890

7

21	671114.320	1006215.950
22	671113.530	1005978.790
23	671151.832	1005568.860
24	671553.390	1005550.310
25	672015.871	1005557.940
26	672224.959	1005580.030

**Referente al ambiente físico** podemos decir que domina el clima tropical de sabana, con una topografía bastante regular, el alineamiento pasa por fuentes de agua; muchas de las cuales se encuentran contaminadas. No se observan indicios de deslizamientos a lo largo del área, pero si hay zonas un tanto erosionadas, producto del manejo que tenían estas tierras (ganadería, quema y rosa, entre otras); la mayoría está en recuperación, ya que estas actividades son casi nulas y hay vegetación de sucesión secundaria emergiendo.

**El ambiente biológico** del área del proyecto se caracteriza por un dominio de pastizales y rastrojos, seguido de pequeños parches de bosques secundarios bastantes intervenidos. Existen pequeñas áreas dedicadas a la agricultura de subsistencia y otros dedicados a cultivos forestales. Las especies vegetales encontradas son típicas de áreas abiertas, perturbadas y de sucesión secundaria. **En cuanto a la fauna observada** podemos decir que el grupo predominante fue el de las aves, en su mayoría de áreas abiertas y perturbadas.

**Con relación al ambiente socioeconómico**, el proyecto se localizará en los Distritos de Colón y Panamá, en donde se identifican zonas de diversidad biológica y cultural. En el área de influencia se percibe los efectos de la migración de pobladores de otras provincias del país, por lo tanto son distritos en constante crecimiento poblacional.

**La población**, en el área de influencia directa del proyecto, realiza sus actividades económicas mayormente fuera de la comunidad, dedicados principalmente a trabajos independientes (hombres: construcción, albañiles, carpinteros, talleres de mecánica, chapistería, transportistas; entre los trabajos independientes que realizan las mujeres tenemos: trabajos domésticas, niñeras, costureras) y como funcionarios públicos como secretarías o profesionales en su rama.

En el Distrito de Panamá los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres y Pedregal se identifican como poblaciones parcialmente influenciadas por los trabajos que se realizarán durante la constitución de la línea de transmisión eléctrica sobre todo en el tramo que se establecerá entre el puente sobre el río Chagres y la sub estación Panamá II en Pedregal.

En el distrito de Colón los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan serán parcial y temporalmente (a muy corto plazo) influenciadas por los trabajos en vista de que los trabajos se realizarán dentro del área de servidumbre pública de 40 metros de ancho

#### **IMPACTOS IDENTIFICADOS SEGÚN EL EsIA:**

##### **Etapas de construcción del proyecto:**

- Generación de proceso erosivo por movimiento de tierra
- Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisibles por las normas
- Tala puntual de remanente de bosques para la instalación de torres
- Poda de especies florísticas de tipo herbácea y forestal
- Incorporación de una estructura atípica en el ecosistema existente
- Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto
- Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctricas en las provincias de Panamá Este y Colón
- Incorporación de una servidumbre estatal en los predios de las propiedades privadas
- Utilización de la mano de obra local
- Apoyo en el desarrollo social de las áreas afectadas por el proyecto
- Incorporación de estructuras (Torres y Cables) en el paisaje existente

##### **Etapas de operación del proyecto:**

- Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos
- Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal
- Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá Este.
- Utilización de la mano de obra local.

Los impactos con mayor relevancia, se obtuvieron en el tramo comprendido entre *Chagres-Panamá II* en Pedregal, por ser la zona en donde se creará una servidumbre nueva para establecer el alineamiento.

108

## ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE

Ley 41, del 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2010.

### PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA SEGÚN EL EsIA:

Para la participación ciudadana del proyecto de la Línea de Transmisión Santa Rita –Panamá y la Ampliación de las Subestaciones Santa Rita Panamá II, los mecanismos de información ejecutados en cada tramo son distintos, debido al nivel de impacto social generado por los trabajos a realizar en cada Distrito. **La participación ciudadana del tramo I, que corresponde al Distrito de Colón**, se desarrollaron los siguientes instrumentos de recolección: entrega de volantes informativas a las comunidades cercanas al proyecto además de la elaboración de entrevistas a moradores cercanos al proyecto.

**Con relación a la participación ciudadana del tramo II, ubicado en el Distrito de Panamá** se decidió utilizar algunos instrumentos de recolección de datos como: encuestas, informar a los moradores de las diferentes comunidades tanto el impacto directo como el indirecto y algunas entrevistas que se aplicaron a los actores claves de las diferentes instituciones y entidades públicas. La entrega de volantes informativas para integrar a las comunidades en las primeras etapas del proyecto, la realización de una reunión con los moradores que forman parte del proceso de compensación.

#### Efectos del proyecto sobre su comunidad o propiedad

##### Percepción de efectos positivos:

En relación a los efectos positivos asociados al desarrollo del proyecto, tenemos algunos aspectos sobresalientes donde los residentes consideran en primer lugar que este proyecto traería beneficios para la comunidad ya que se mejoraría el servicio eléctrico y el costo sería más barato.

Se puede observar que del total de los 185 encuestados respondieron a esta pregunta:

- El 35 % del total de entrevistados considera que el proyecto traería efectos positivos sobre su comunidad o propiedad.
- El 21 % contestó que traería efectos negativos sobre su comunidad o propiedad
- El 17 % del encuestado contestó que ambos.
- El 24 % contestó que no saben.
- El 3 % se limitó a no contestar

##### Percepción de efectos negativos:

De los efectos negativos considerados por los entrevistados, del sector residencial

- El 47 % no contestaron,
- Un 20% no saben y
- Un 18 % son de la opinión que el proyecto traería riesgos por la salud.

Además de otros aspectos. Del sector comercial

- Un 20% considera que deben ser reubicados, otro
- El 20% opina que no cree que tenga efectos negativos, mientras que
- Otro 20 % no contestó.

#### El proyecto ayudaría a resolver alguno de los principales problemas de su comunidad

Los residentes opinan de la siguiente forma:

- Un 61 % que el proyecto ayudara a resolver algún problema que afecta a la comunidad,
- El 35 % dice que no ayudara,
- Un 2 % dice que no y
- Un 2 % se limitó a no contestar

#### Nivel de conocimiento del proyecto

Al agrupar las consideraciones emitidas por los entrevistados acerca del conocimiento sobre el proyecto, establece que el 38 % del total de entrevistados tienen un conocimiento aceptable del proyecto, mientras que el restante 62 % considera que tienen poco o ningún conocimiento del proyecto.

También se consultó con los moradores si en la zona existía algún grupo ambientalista organizado que estuviere en desacuerdo o en oposición con la obra a ejecutar, por lo que respondieron no conocer ninguno grupo o personas que estén en desacuerdo con el proyecto.

### INFORMACIÓN SOBRE DIRECCIONES NACIONALES:

■ Mediante nota DASIAM-597-2009 del 27 de octubre de 2009, el Director de Carlos B. Noya comunica respuesta a la nota DIRPNCh-416-1410-2009 de la Licenciada Soledad Batista Jefa del PN Chagres, relacionada a la ubicación de tres (3) coordenadas, presentada por la empresa ETESA, la cual indica lo siguiente: de acuerdo al dato corregido (Punto PI-7; las coordenadas se definen fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pero enfatiza que las mismas se encuentran en la Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres, de acuerdo a la Ley 21 la coordenada del PI-7 (Corregida), se encuentra en la categoría de de Área Protegida (Traspasada del MEF antigua ARI a la ANAM), el punto PI-7<sup>a</sup> y PI-8, se encuentra en la categoría de Forestal/Agroforestal y el punto PI-7 en área traspasa en administración a la ANAM y el punto PI-8 en área No traspasada a la ANAM.

■ Según la Resolución N° ADRPM-AGICH-F-IE-570-2009, se autoriza, a ETESA a realizar la apertura de la trocha con un ancho de un (1) metro y una longitud de ocho (8) kilómetros, producto del resultado de la inspección realizada en día 11 de junio de 2009, por personal técnico de la Regional de Panamá Metro, según consta en el Informe Técnico de inspección N° 192-09.

■ Mediante nota DAPVS-0464-2010 (Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre) con fecha del 8 de marzo de 2010 se da respuesta a la nota ETE-DET-GAS-449-2009, sobre la solicitud de la evaluación de diez puntos en coordenadas UTM, para verificar el uso de suelo con el fin de realizar los estudios topográficos y evaluos, para el proyecto que contempla el trazado de la línea de transmisión eléctrica 230 Kv, que transcurre desde el Río Chagres corregimiento de Chilibre, hasta la S/E Panamá II en el poblado de san José corregimiento de Pedregal. Cuyo contenido es el siguiente:

- Las coordenadas de los puntos 5 y 6, se encuentran localizadas dentro de la parcela 4 y 6, según la Ley 21 su categoría de uso de suelo es Agroforestal y Forestal, área esta que fue dada en concesión por la antigua ARI, a la empresa Reforestadora del Caribe S.A., mediante contrato de concesión N° 210-98.
- Las coordenadas del PI-7A, se encuentran localizadas dentro de la parcela P1, según la Ley 21, su categoría y uso de suelo es Agroforestal y Forestal. Esta que fue otorgada en concesión a la Universidad de Panamá mediante el contrato de concesión N° 789-2000, motivo por el cual dicha área ha sido reforestada con especies nativas y dedicadas a la investigación.
- Las coordenadas del punto PI-8, se encuentran localizadas fuera del área de nuestra Jurisdicción, pueden ser tierras nacionales o privadas y según la Ley 21 de 1997, su categoría es de Agroforestal y Forestal.

### PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA GIRA DE CAMPO:

Durante la Inspección de campo realizada al sitio del proyecto del tramo II, ubicado en los corregimientos de Pedregal, Las cumbres y Chilibre del Distrito de Panamá, durante el día 26 de octubre de 2010. Se efectuó un recorrido general al área del proyecto que incluyo las comunidades de Naranjal lugar donde esta ubicada la Sub Estación Panamá II, Santa Cruz, Villa Lobos, La Primavera del corregimiento de Pedregal, las comunidades de El Tecal, La Primavera y Santa Cruz del Corregimiento de Las Cumbres, y las comunidades de Caimitillo (Lugar en el cual se instalará una de las Torres predio acuerdo de la indemnización del propietario de la vivienda), Cabima, Chumical, La Laguna, Las Albinas, Zonas del Parque Chagres cercano a lugar de instalación de dos Torres, Lago Gatún, Carretera Madden, Carretera Transistmica (Lugar en el cual inicia el tramo del área de Panamá Metro).

Producto de las observaciones de campo durante la inspección se puede indicar lo siguiente:

- El área del proyecto una topografía bastante irregular, existen áreas con pendiente elevada montañosa, vegetación de bosque, de tipo rastrojo. Existe un porcentaje significativo del área en uso destinado a la producción rural que se identifican como suelos utilizados para actividades agroforestales y pecuarias. Se prevé que las actividades a desarrollar no generarán alteraciones que superen las limitaciones agro físicas.
- El área silvestre protegida (Parque Nacional Chagres), sobre la cual se incide parcialmente por la colocación de dos estructuras debidamente identificadas en el plano del Anexo B de este documento. El alineamiento atravesara parcialmente la zona de amortiguamiento del área protegida (al margen del puente sobre el río Chagres en la Carretera Transistmica).


f

### RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR:

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado y las observaciones de la gira de campo, No se tiene objeciones a la Información Complementaria recibida de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, como parte del proceso de evaluación que se le sigue al EsIA precitado, por lo que recomendamos **Aceptar** la información complementaria del presente Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo el promotor deberá cumplir con las normas:

- Cumplir con la Ley N° 1 Forestal y la Ley 41 del ANAM.
- Cumplir con las normativas ambientales aplicables a las actividades inherentes a las actividades a realizar en el proyecto.
- Pago de la indemnización ecológica por efecto de reducción de vegetación arbustiva, bosque, gramíneas y otros.
- Acordar la indemnización que corresponde a las viviendas y coordinar la reubicación que corresponde a las 16 viviendas ubicadas en la comunidad de Las Albinas, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
- Previa aprobación del proyecto, el promotor deberá presentar un Plan de Revegetación, como medida para resarcir los impactos causados.
- Cumplir con la normativa de uso de suelo, de acuerdo a la zonificación de usos de suelo que asigna la ley 21 de julio de 1997.

Elaborado por:

  
Ing. Victor Guerra Avilés  
APA-ARAPM

Revisado por:

  
Téc. Fabio Morales  
APA-ARAPM

Revisado por:

  
Ing. Juan Abrego  
APA-ARAPM

JA/FM/VGA



ETEESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DET-GGAS-283-2010

22 de diciembre de 2010

Licenciada

**ISABEL ALLEN**

Directora

DIRECCIÓN DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

Referencia: Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.


Estimada licenciada Allen:

Atendiendo su solicitud de complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto en referencia, según su nota DIEDORA-DEIA-AC-0141-0212-2010 del 2 diciembre, adjunto le enviamos los recortes de periódicos con las publicaciones durante dos (2) días con los Avisos Públicos indicadas como Primera y Última publicación.

Posteriormente le haremos llegar las publicaciones en los municipios de Panamá y Colón con las fechas de fijado y Desfijado, además de los puntos 2 y 3 de la nota.

Sin más por el momento,

Atentamente,

  
**Ing. Nadia I. Vásquez**

Gerente de Gestión Ambiental y Social, a.i.



Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.

Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.

Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

CHAME El siniestro ocurrió cerca de Gorgona

# Accidente aéreo deja dos muertos

Se presume que las condiciones climáticas o el fallo en uno de los motores pudieron haber influido.



Avioneta. Producto del impacto en tierra se incendió.

Xenia De León  
xenia.deleon@epasa.com

El piloto Ricardo Orillac y su acompañante Raúl Escofery perdieron la vida ayer, al accidentarse la avioneta en la que viajaban, cerca de Gorgona, distrito de Chame.

Según la Autoridad de Aeronáutica Civil (ACC), el piloto había reportado la pérdida en uno de sus motores, 24 minutos después de haber despegado del Aeropuerto Marcos Gelabert, en Albrook, a las 11:23 de la mañana.

Las causas del hecho son investigadas por la Unidad de Investigación

## Aparato

El permiso de la aeronave se dio en abril pasado y vencía el 30 de abril de 2011.

La investigación podría tomar más de un mes.

de la ACC, las cuales no están claras, porque pudieran haber influido las condiciones climáticas, los motores, entre otros aspectos.

La aeronave Cessna 310Q con vuelo privado, tenía como destino el Aeropuerto Ruben Cantú, de

la provincia de Veraguas.

Se conoció que el piloto escogió para aterrizar un sembradío de arroz, pero resultó infructuoso y el aparato quedó en varias partes y los cuerpos calcinados.

Sofía Cohen, directora encargada de la AAC, lamentó la situación que llena de luto y dolor a otras familias panameñas, puesto que asegura que el piloto tenía una vasta experiencia en la materia.

Ayer, las autoridades del Ministerio Público del área junto con la ACC hicieron el levantamiento de los cadáveres.

ESCÁNDALO El presidente Martinelli lo reconoció en EE.UU.

# Más colombianos solicitan asilo

Panamá  
ACAN-EFE

El presidente Ricardo Martinelli confirmó que su gobierno ha recibido más solicitudes de asilo de ex funcionarios colombianos involucrados en el escándalo de escuchas ilegales, pero aseguró que no prevé nuevas concesiones.

"Hay solicitudes de otras personas. En estos momentos no estamos considerando dar ningún otro asilo", dijo Martinelli en una entrevista con el programa Directo USA, de la cadena de televisión CNN, emitido en la noche del jueves. "Creo que debemos esperar, porque hay que de-

jar que la justicia colombiana actúe", agregó.

La decisión de Martinelli de conceder asilo a la ex directora del DAS colombiano, María del Pilar Hurtado, llevó al gobierno de Colombia a estudiar una protesta formal contra Panamá por no haber siquiera consultado el caso.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1 Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA - CHAGRES - PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.

2 Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)

3 Localización:

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita - Chagres - Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilbre del distrito de Panamá, provincia de Panamá se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanita, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.

4 Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Río Chagres, desde donde continúa por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

5 Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente.	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá.	Evitar el ingreso o tránsito de personas vehijas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 8 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anulado al inicio del presente aviso.

A V 10790

Ave. Ricardo J. Alfaro - Edif. San Towers Mall, Piso 3  
Tel. (+507) 501-3000 • Fax: (+507) 501-3600  
www.etsa.com.pa



## DECISION

# Castillero se niega a declarar en la investigación del Cemis

Yuriela Sagel  
yuriela.sagel@epasa.com

El ex diputado Mateo Castillero se acogió ayer al Artículo 25 de la Constitución Nacional y no declaró dentro de la investigación que adelanta la Corte Suprema por el supuesto pago de sobornos para la aprobación del contrato ley del Centro Multimodal Industrial y de Servicios (Cemis).

Castillero basó su decisión en que este hecho ya es investigado por el Juzgado IV y el Ministerio Público, así como forma parte del proceso porque ya no finge como diputado de la



Mateo Castillero

del caso, el magistrado Abel Zamorano.

Trascendió que dentro de las averiguaciones que adelanta la Corte se podría llamar a declarar como testigo al diputado perredista Denis Arce.

Victor Almengor, abogado de Castillero, manifestó que los testimonios de los testigos protegidos (Gabriel y Uriel) fueron desmentidos por la secretaria de la Asamblea, Tania Franco.

Estas declaraciones involucraban al ex mandatario Martín Torrijos y a Castillero en la supuesta entrega de dinero.

República.

Además, desconoce los hechos que se han dado en torno al expediente, que se mantiene en estricta reserva por parte del fiscal

EL SALVADOR

# Derogan incentivo

San Salvador  
ACAN-EFE

El Parlamento de El Salvador derogó una ley que subsidia con el equivalente al 6 por ciento de sus ventas a los exportadores salvadoreños como incentivo, cuya eliminación solicitó la Organización Mundial de Comercio (OMC), informaron fuentes del Congreso.



Exportaciones.

La Asamblea Legislativa destacó hoy en un comunicado que la medida, aprobada en su última sesión del año, entrará en vigencia el 1 de febrero de 2011 y anula el incentivo a los exportadores.

Mientras que el presidente de la Corporación de Exportadores de El Salvador (COEXPORT), Francisco Bolaños, dijo hoy al canal 33 de la televisión local que quienes prepararon esta política "no saben lo que es exportar".

FINANZAS París, Londres y Berlín

# Piden a Bruselas que gaste menos

"El reto de los próximos años no será para la UE gastar más si no gastar mejor".



Medidas. Buscan la simplificación del marco financiero.

París  
EFE

Francia, Reino Unido y Alemania, junto con otros países de la Unión Europea, (UE) enviaron ayer una carta al presidente de la Comisión para pedirle que congele su presupuesto y mejore la eficacia del gasto.

"El reto de los próximos años no será para la UE gastar más si no gastar mejor", escriben el presidente francés, Nicolas Sarkozy; el primer ministro británico, David Cameron, y la canciller alemana, Angela Merkel, en la carta enviada a José Manuel Durao Barroso y difundida por el Elíseo.

### Estabilidad

#### Reglas

Los líderes piden una regla presupuestaria que enmarque el nivel global de gastos comprometidos por la UE en ese período, de forma que sea compatible con la estabilización necesaria de las contribuciones presupuestarias de los Estados.

La petición de congelación del gasto, anunciada ayer al final de la cumbre de Bruselas por Cameron, se justifica en los esfuerzos que han tenido que hacer los diferentes países

para afrontar la crisis económica.

En la carta, que también cuenta con la firma de los primeros ministros de Holanda, Mark Rutte y Finlandia, Mari Kivimäki, los líderes europeos consideran que "la puesta en marcha de políticas europeas ambiciosas al servicio de los ciudadanos es posible con un volumen de gastos estable".

"Una mayor eficacia en el gasto europeo, un seguimiento preciso de los gastos comprometidos, la búsqueda de un efecto palanca económico y la simplificación del marco financiero permitirán ponderar a esta exigencia", agregan.

ADMINISTRACIÓN Se necesitan 35 millones de trabajos

# Colombia y Chile buscan empleos

Deben fortalecer la capacitación para entregar mejores oficios.

Bogotá  
EFE

Los Gobiernos de Colombia y Chile buscan crear en conjunto más de 3.5 millones de empleos durante los períodos de sus administraciones, señalaron en Bogotá los viceministros de Trabajo de los dos países.

El viceministro chileno,

Bruno Barandis, de visita en Bogotá, ratificó su compromiso con la generación de plazas de trabajo en su país y en Colombia a través de una entrega recíproca de tareas y experiencias en ambos países.

Barandis se reunió con el viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio de la Protección Social de Colombia, Ricardo Andrés Echeverri, y coincidió con él en que, a través de la capacitación, los dos países quieren crear empleos de calidad.

"En capacitación y em-



Reunirán

pleos ambos países queremos crear pero en empleos de calidad. Hay que fortalecer la capacitación para entregar mejores oficios y experiencias a los trabajadores, señaló.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA - CHAGRES - PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.
2. Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
3. Localización:

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita - Chagres - Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.

4. Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Río Chagres, desde donde continúa por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmante y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV 105781



**ETE-DET-GGAS-02-2011**  
04 de enero de 2011

Licenciada  
**ISABEL ALLEN**  
Directora  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
E. S. D.

Referencia: Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Estimada licenciada Allen:

Atendiendo su solicitud de complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto en referencia, según su nota DIEDORA-DEIA-AC-0141-0212-2010 del 2 diciembre pasado, adjuntamos la información solicitada en los puntos 1, 2 y 3.

Sin más por el momento, nos despedimos de usted,

Atentamente,



**Jamilette Guerrero**

Directora Ejecutiva de Transmisión, a.i.



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II.**

**PROYECTO LINEA DE TRANSMISION SANTA RITA –  
CHAGRES – PANAMA II Y AMPLIACION DE LAS  
SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.**

**INFORMACION COMPLEMENTARIA.**

**PORMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRISA S.A. (ETESA).**

**ENERO 2011.**

Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA -CHAGRES, PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II."

**Información complementaria, solicitada según nota DIEORA-DEIA-AC-0141-0212-2010**

Punto 1.

- Presentar las hojas del periódico completa, donde se incluya el aviso de consulta pública, primera y última publicación; así como el aviso de consulta realizado en el Municipio, el cual debe contar con la fecha de fijado y desfijado.

Las hojas con la publicación realizada en los periódicos fueron remitidas a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante nota No. ETE-DET-GGAS-283-2010, de 22 de diciembre de 2010, la cual adjuntamos en este informe.

Se adjunta la copia de la publicación realizada en los Municipios de Panamá y Colón con las fechas de Fijado y Desfijado.

Punto 2.

- Presentar los tramites de uso de esta área ante la Unidad de Administración de Planificación de Tierras y Edificios (FAXP) de la ACP, ya que la unidad de Administración de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el proyecto atraviesa la finca inscrita por la ACP identificada como INALINEABLE números 19761 (norte) y 16259 (sur) (solicitada por la ACP).

Adjuntamos las copias de las notas ETE-DET-GAS-224-2010 de 7 de octubre dirigida al ingeniero Alberto Alemán Zubieta, Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá y nota ETE-DET-GAS-230-2010 de 25 de octubre del 2010, dirigida a la señora Gladys Díaz Saarinen, Gerente Encargada de la Sección de Planificación y Comercialización de Bienes de la ACP, en la cual ETESA solicita se indiquen los trámites necesarios para realizar el establecimiento de la servidumbre del proyecto.

También se adjuntan las copias de las notas s/n emitidas por la ACP del 15 de octubre y de 24 de noviembre, donde se indica los pasos que ETESA debe cumplir para conseguir el objetivo propuesto.

Por otra parte adjuntamos copia de las notas ETE-DET-GAS-287-2010 de 30 de diciembre de 2010, dirigida al ingeniero Carlos Ho González, Director de la Oficina de Proyecto Especiales del Ministerio de Obras Públicas, de manera tal que se concluya con el proceso institucional y poder realizar el establecimiento de la servidumbre.

Punto 3.

- Presentar Información solicitada por el INAC, según nota No.830-10 DNPH de 20 de octubre de 2010.
- Señalar en un plano topográfico a escala (citar fuente) y georeferenciando las áreas cubiertas en la prospección superficial (sondeos), los hallazgos arqueológicos detectados versus los impactos proyectados (coordenadas UTM de los puntos donde se colocarán las torres en NAD 27 Canal Zone y WGS 84).

Adjunto a la nota, hacemos entrega del plano topográfico a escala 1:40000, el cual contiene la información georeferenciada de la prospección arqueológica realizada en el alineamiento del Proyecto Línea de Trasmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.

- Anexar la Tabla con las coordenadas de los hallazgos detectados en NAD 27 Canal Zone y WGS 84.

Adjuntamos la tabla detallando la información de los hallazgos detectados en los sondeos, realizados durante la fase de prospección arqueológica con sus respectivas coordenadas en los sistemas solicitados (NAD 27 Canal Zone y WGS 84), tanto para el área de Colón – Chagres, así como para el área ubicada entre Chagres – Panamá II.

Tabla: 1 Coordenadas de los Sitios de Sondeo.

Numero	Coordenadas				Observación
	WGS 84		NAD 27		
1	649952	1018755	649932	1018548	Torre 4
2	650529	1018213	650509	1018006	Torre 7
3	655314	1014710	655294	1014503	Torre 28
4	656675	1014183	656655	1013976	Torre 33
5	657691	1013818	657671	1013611	Torre 36
6	647763	1020745	647743	1020538	Área de Servidumbre
7	647330	1021221	647310	1021014	Área de Servidumbre
8	646987	1021526	646967	1021319	Área de Servidumbre
9	646207	1022275	646186	1022068	Área de Servidumbre
10	645798	1022627	645777	1022420	Área de Servidumbre
11	645748	1022673	645728	1022466	Área de Servidumbre
12	645665	1022804	645645	1022596	Área de Servidumbre
13	643806	1024141	643785	1023934	Área de Servidumbre

- Describir en el texto, las áreas de los hallazgos detectados (topografía).

Las áreas donde se encontraron los hallazgos corresponden a sitios con topografía ondulada y pendientes entre 3 y 5 % de inclinación.

La topografía en los sitios donde se localizarán las torres en plano ondulada y pendiente que no supera el 3% de inclinación.

- Anexar fotografías de las áreas de hallazgos.

Se adjuntan fotografías de los hallazgos y los sitios de los mismos.



Foto N° 1. Sitio con topografía ondulada (servidumbre)



Foto N°.2. Sitio de construcción de torre 7.

- Aclarar si los hallazgos detectados corresponden a las áreas de impacto directos (los puntos donde se colocarán las torres).

La prospección arqueológica reveló que a lo largo del trazo del proyecto de línea de transmisión se identificaron cuatro (4) sitios de posible impacto directo, ya que según el alineamiento establecido serán construidas las torres números 4, 7, 28, 33 y 36; los otros 8 puntos donde se encontró material arqueológico corresponden a áreas que formarán la futura servidumbre, tal como se establece en la tabla N° 1.

El informe arqueológico determinó que en los sondeos realizados no se detectó presencia de material de interés patrimonial; más bien, por las características del material colectados, pueden corresponder a lugares habitacionales (unidades domésticas) ya que no se detectaron secuencias estratégicas que indicaran el asentamiento de una cultura.

- Explicar porqué no evaluaron arqueológicamente el área de ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Las áreas de ampliación del patio 230 Kv de la subestación Santa Rita y Panamá II son áreas impactadas y acondicionadas cuando fueron construidas y las mismas cuentan con un estudio de impacto ambiental aprobado por ANAM. Adicionalmente deseamos aclarar que los trabajos a realizar contemplan únicamente la instalación de equipos tal como se describe en el informe presentado a ANAM, mediante nota ETE-DET-GAS-147-2010.

De acuerdo a la confirmación de ANAM en la nota N° DIEORA-CN-0194-0308-10 del 3 de agosto de 2010, para el desarrollo de la actividad propuesta, no se debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental.

Este es el equipo que será instalado en las subestaciones Santa Rita y Panamá II



como parte de las adiciones que alimentan y protegen a los bancos de capacitores. El equipo ubicado en el centro de la foto se denomina interruptor y a ambos lados de éste, se ubican las cuchillas o seccionadoras.

Los Transformadores y el Banco de Capacitadores son equipos que ya existen en estas subestaciones, por lo

que estas actividades de ampliación no ocasionarán impactos negativos al ambiente.



ANEXOS



Foto N° 1. Vista general del área del Proyecto (Hacia rio Chagres)



Foto N° 2. Vista del área de servidumbre hacia Colón



Foto N° 3. Vista del área de las Albinas



Foto N° 4: Prospección arqueológica Torre 7



Foto N° 5. Prospección arqueológica Torre 28



Foto N° 6. Prospección arqueológica Torre 4



Foto N° 7. Prospección arqueológica Torre 36



Foto N° 8. Muestra de material cerámico torres 4, 7, 28 y 33



Foto N° 9. Muestra de material cerámico torres 4,7, 28 y 33

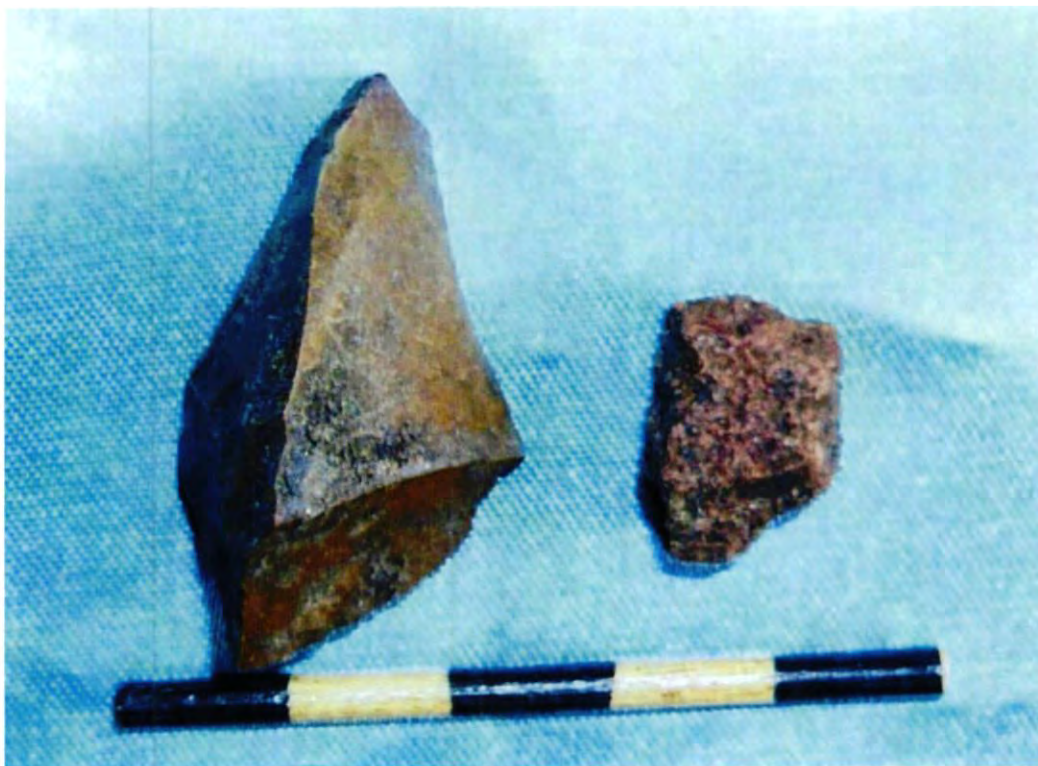


Foto N° 10. Muestra de material Lítico torres 7, 28, 33 y 36



Foto N° 11. Muestra de material Lítico torres 7, 28, 33 y 36

## Coordenadas de los sondeos Colón-Chagres

WGS 84	Nad 27 Canal Zone
17 P 648687 1019952	17 P 648666 1019745
17 P 648499 1020119	17 P 648479 1019912
17 P 648403 1020183	17 P 648382 1019976
17 P 648249 1020299	17 P 648229 1020092
17 P 648189 1020388	17 P 648169 1020181
17 P 648069 1020463	17 P 648049 1020256
17 P 647810 1020731	17 P 647790 1020524
17 P 647763 1020745	17 P 647743 1020538
17 P 647577 1020960	17 P 647556 1020753
17 P 647431 1021123	17 P 647411 1020916
17 P 647330 1021221	17 P 647310 1021014
17 P 647309 1021243	17 P 647289 1021036
17 P 647189 1021312	17 P 647169 1021105
17 P 647036 1021448	17 P 647016 1021241
17 P 646987 1021526	17 P 646967 1021319
17 P 646873 1021620	17 P 646853 1021413
17 P 646695 1021794	17 P 646675 1021587
17 P 646597 1021886	17 P 646577 1021679
17 P 646441 1022008	17 P 646421 1021801
17 P 646351 1022114	17 P 646331 1021907
17 P 646241 1022231	17 P 646221 1022024
17 P 646209 1022264	17 P 646189 1022057
17 P 646207 1022275	17 P 646186 1022068
17 P 646109 1022355	17 P 646089 1022148
17 P 645975 1022467	17 P 645954 1022260
17 P 645924 1022508	17 P 645904 1022301
17 P 645849 1022579	17 P 645829 1022372
17 P 645801 1022628	17 P 645781 1022421
17 P 645798 1022627	17 P 645777 1022420
17 P 645748 1022673	17 P 645728 1022466
17 P 645709 1022715	17 P 645689 1022508
17 P 645665 1022804	17 P 645645 1022596
17 P 645587 1022833	17 P 645567 1022626
17 P 645539 1022881	17 P 645519 1022674
17 P 645455 1022959	17 P 645435 1022752
17 P 645391 1023004	17 P 645371 1022797
17 P 645347 1023050	17 P 645326 1022843
17 P 645218 1023176	17 P 645197 1022969
17 P 645152 1023231	17 P 645132 1023024
17 P 645060 1023289	17 P 645040 1023082

17 P 644744 1023520	17 P 644724 1023313
17 P 644610 1023608	17 P 644590 1023401
17 P 644535 1023706	17 P 644515 1023499
17 P 644445 1023739	17 P 644425 1023532
17 P 644352 1023789	17 P 644332 1023582
17 P 644237 1023863	17 P 644217 1023656
17 P 644132 1023930	17 P 644112 1023723
17 P 643994 1024033	17 P 643974 1023826
17 P 643883 1024085	17 P 643863 1023878
17 P 643806 1024141	17 P 643785 1023934
17 P 643627 1024258	17 P 643607 1024051
17 P 643540 1024332	17 P 643520 1024124
17 P 643364 1024443	17 P 643344 1024236
17 P 643113 1024612	17 P 643093 1024405
17 P 642976 1024702	17 P 642956 1024495
17 P 642773 1024836	17 P 642753 1024628
17 P 642679 1024876	17 P 642658 1024669
17 P 642382 1025113	17 P 642362 1024906
17 P 642306 1025178	17 P 642286 1024971
17 P 642178 1025250	17 P 642158 1025043
17 P 641985 1025358	17 P 641965 1025151
17 P 641708 1025568	17 P 641688 1025361
17 P 641599 1025653	17 P 641579 1025445
17 P 641369 1025780	17 P 641349 1025573
17 P 641365 1025776	17 P 641345 1025569
17 P 641270 1025837	17 P 641250 1025630
17 P 641227 1025877	17 P 641206 1025670
17 P 641194 1025930	17 P 641174 1025723
17 P 641052 1025999	17 P 641032 1025792
17 P 640894 1026085	17 P 640874 1025878
17 P 640845 1026127	17 P 640825 1025919
17 P 640066 1026637	17 P 640045 1026430
17 P 639965 1026708	17 P 639945 1026501
17 P 639819 1026732	17 P 639799 1026525
17 P 639544 1026972	17 P 639524 1026765
17 P 639236 1027153	17 P 639216 1026946
17 P 638988 1027209	17 P 638968 1027002
17 P 638986 1027309	17 P 638966 1027102
17 P 632530 1031124	17 P 632510 1030917
17 P 632515 1030897	17 P 632495 1030690
17 P 632666 1030715	17 P 632646 1030508

17 P 632728 1030620	17 P 632708 1030413
17 P 632785 1030462	17 P 632765 1030255
17 P 632884 1030173	17 P 632864 1029966
17 P 633032 1030051	17 P 633012 1029844
17 P 633393 1029783	17 P 633373 1029576
17 P 633775 1029574	17 P 633755 1029367
17 P 633884 1029511	17 P 633864 1029304
17 P 633966 1029428	17 P 633946 1029221
17 P 634159 1029289	17 P 634138 1029081
17 P 634290 1029209	17 P 634269 1029002
17 P 634453 1029124	17 P 634433 1028917
17 P 634556 1029045	17 P 634535 1028838
17 P 634828 1028846	17 P 634808 1028639
17 P 634928 1028815	17 P 634908 1028608
17 P 635022 1028703	17 P 635002 1028496
17 P 635212 1028581	17 P 635192 1028374
17 P 635278 1028549	17 P 635258 1028342
17 P 635422 1028511	17 P 635401 1028303
17 P 635742 1028408	17 P 635722 1028201
17 P 635824 1028381	17 P 635804 1028173
17 P 635945 1028312	17 P 635925 1028105
17 P 636100 1028270	17 P 636080 1028063
17 P 636082 1028293	17 P 636062 1028086
17 P 636106 1028283	17 P 636086 1028076
17 P 636236 1028252	17 P 636216 1028045
17 P 636594 1028101	17 P 636574 1027894
17 P 636629 1028107	17 P 636609 1027900
17 P 636629 1028107	17 P 636609 1027900
17 P 636749 1028070	17 P 636729 1027862
17 P 637233 1027852	17 P 637213 1027645

Coordenadas de los sondeos Chagres-Panamá

WGS 84	Nad 27 Canal Zone
17 P 651109 1017581	17 P 651089 1017374
17 P 651192 1017364	17 P 651172 1017157
17 P 651448 1017288	17 P 651428 1017081
17 P 651750 1017199	17 P 651730 1016992
17 P 652050 1017111	17 P 652030 1016904
17 P 652297 1017038	17 P 652277 1016831
17 P 652559 1016960	17 P 652539 1016753
17 P 652744 1016648	17 P 652724 1016441
17 P 652938 1016320	17 P 652918 1016113
17 P 653045 1016138	17 P 653025 1015931
17 P 653248 1015795	17 P 653228 1015588
17 P 653388 1015558	17 P 653368 1015351
17 P 653738 1015404	17 P 653718 1015197
17 P 653934 1015318	17 P 653914 1015111
17 P 654154 1015221	17 P 654134 1015014
17 P 654403 1015111	17 P 654383 1014904
17 P 654699 1014981	17 P 654679 1014774
17 P 654974 1014860	17 P 654954 1014653
17 P 655314 1014710	17 P 655294 1014503
17 P 655576 1014594	17 P 655556 1014387
17 P 649717 1018975	17 P 649697 1018768
17 P 655843 1014477	17 P 655823 1014270
17 P 656168 1014335	17 P 656148 1014128
17 P 656434 1014255	17 P 656414 1014048
17 P 656675 1014183	17 P 656655 1013976
17 P 657004 1014085	17 P 656984 1013878
17 P 657587 1013919	17 P 657567 1013712
17 P 649952 1018755	17 P 649932 1018548
17 P 650111 1018611	17 P 650091 1018404
17 P 650403 1018381	17 P 650383 1018174
17 P 669785 1006934	17 P 669765 1006727
17 P 670362 1006897	17 P 670342 1006690
17 P 670724 1006788	17 P 670704 1006581
17 P 650979 1017918	17 P 650959 1017711
17 P 670775 1006736	17 P 670755 1006529

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.
2. Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
3. Localización: El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Rio Chagres, desde donde continua por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.
5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente.	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá.	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones publicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

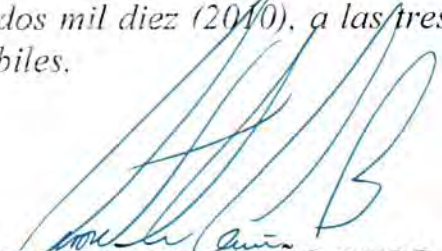
Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

134

**EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL, ENCARGADO DE LA  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;**

**HACE SABER:**

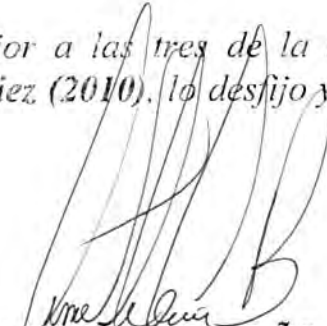
*Que se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy veinte (20) de diciembre de dos mil diez (2010), a las tres de la tarde y por el término de tres (3) días hábiles.*



**Licdo. AMETH H. CERCEÑO BURBANO**  
**Secretario Judicial, Encargado**

AHCB/Nitzia

*Vencido el término del EDICTO anterior a las tres de la tarde, de hoy veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.*



**Licdo. AMETH H. CERCEÑO BURBANO**  
**Secretario Judicial, Encargado**

AHCB/Nitzia

134  
135**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II
2. Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
3. Localización: El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Río Chagres, desde donde continua por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.
5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
	<b>Fase de construcción</b>
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal
	<b>Fase de Operación</b>
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses)

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

136



**MUNICIPIO DE COLÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL**

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE HOY VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) A LAS 3:00 P.M.

*Mgter Jorge Alberto Ceballos*  
Secretario General

VENCIDO EL TÉRMINO POR LA LEY, LE DESFIJO HOY VEINTIOCHO (30) DE DICIEMBRE. DE DOS MIL DIEZ (2011) A LAS 3:00 P. M.

*Mgter Jorge Alberto Ceballos*  
Secretario General



/mb.



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

133  
137

ETE-DET-GAS-279-2010

17 de diciembre de 2010

Honorable

**BOSCO RICARDO VALLARINO**

Alcalde, Distrito de Panamá

E. S. D.

**Referencia:** Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita-Chagres Panamá II.

Estimado señor Alcalde:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) es una empresa propiedad del Estado que en el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 (por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad), tiene la obligación de expandir la red nacional de transmisión con la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión.

ETESA está llevando a cabo el Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita - Chagres - Panamá II, que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, y se extiende hasta la subestación eléctrica Panamá II, ubicada en el la comunidad de Naranjal, corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho.

Por lo anterior, acudimos a su despacho para que nos apoye con el fijado y desfijado de un aviso de Consulta Pública, que será colocado en un lugar visible, de manera tal que el público que acuda a tramitar asuntos relacionados con la comuna capitalina se informe del proyecto que se estará desarrollando.

Atentamente,

**Fernando Marciscano R.**  
Gerente General.

JG/INV/ACI  
TC

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.
2. Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
3. Localización:

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.

4. Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Río Chagres, desde donde continúa por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente.	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá.	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

RECIBIDO EN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ANAM  
RECIBIDO EN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ANAM

*[Handwritten Signature]*



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

RECIBIDO

FECHA: 22-12-2010  
HORA: 1:30  
LUGAR: SECRETARIA GENERAL

137  
139

*475-5034*  
*Secretaria*  
*General*  
*Maira*

ETE-DET-GAS-280-2010  
17 de diciembre de 2010

Doctora  
**ROSA VAZQUEZ**  
Alcaldesa, Distrito de Colón  
E. S. D.

**Referencia:** Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita-Chagres Panamá II.

14/ENERO

Estimada señora Alcaldesa:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) es una empresa propiedad del Estado que en el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 (Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad), tiene la obligación de expandir la red nacional de transmisión con la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión.

ETESA está llevando a cabo el Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita - Chagres - Panamá II, que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, y se extiende hasta la subestación eléctrica Panamá II, ubicada en el la comunidad de Naranjal, corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho.

Por lo anterior acudimos a su despacho, para nos apoye con el fijado y desfijado de un aviso de Consulta Pública, que será colocado en un lugar visible de manera tal que el publica que acude a tramitar asuntos relacionados con la Comuna capitalina se informe del proyecto que se estará desarrollando..

Atentamente,

**Fernando Marciscano R.**  
Gerente General.

JG/NVI/AC/  
AC



138  
140

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA - CHAGRES - PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.
2. Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
3. Localización:

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita - Chagres - Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pílon, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.

4. Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Rio Chagres, desde donde continua por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente.	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá.	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones publicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

139  
141



ETECSA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DET-GGAS-283-2010

22 de diciembre de 2010

Licenciada

**ISABEL ALLEN**

Directora

DIRECCIÓN DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

Referencia: Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Estimada licenciada Allen:

Atendiendo su solicitud de complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto en referencia, según su nota DIEDORA-DEIA-AC-0141-0212-2010 del 2 diciembre, adjunto le enviamos los recortes de periódicos con las publicaciones durante dos (2) días con los Avisos Públicos indicadas como Primera y Última publicación.

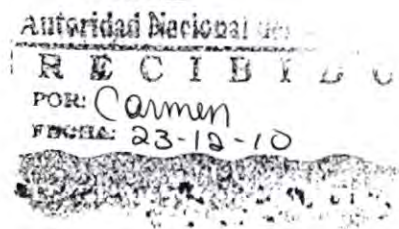
Posteriormente le haremos llegar las publicaciones en los municipios de Panamá y Colón con las fechas de fijado y Desfijado, además de los puntos 2 y 3 de la nota.

Sin más por el momento,

Atentamente,

  
Ing. Nadia I. Vásquez

Gerente de Gestión Ambiental y Social, a.i.



140  
142

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

### PRIMERA PUBLICACIÓN

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.
2. Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
3. Localización:

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita – Chagres – Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chillbre del distrito de Panamá, provincia de Panamá se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.

4. Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Río Chagres, desde donde continua por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente.	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá.	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

A.V.105780

guas.  
el pi-  
terri-  
o de  
ó in-  
arato  
rtes y  
dos.  
ectora  
C, la  
que  
lor a  
name-  
egura  
a una  
en la  
les del  
del  
CC hi-  
niento

r  
S  
strado  
dentro  
es que  
podría  
mo tes-  
redista

aboga-  
nifestó  
de los  
s (Ga-  
n des-  
retaria  
Tania

es invo-  
datario  
a Cas-

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- Nombre del Proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA - CHAGRES - PANAMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.
- Promotor: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA)
- Localización:

El Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita - Chagres - Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Panamá II, tiene paso por los corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, se extiende hasta los corregimientos de Puerto Pilón, Buena Vista, Sabanitas, Limón y San Juan del distrito de Colón, provincia de Colón.

- Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación Panamá II, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras del Río Chagres, desde donde continua por la línea existente hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

- Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Impacto Ambiental Esperado	Medida de Mitigación
<b>Fase de construcción</b>	
Generación de procesos erosivos por movimiento de tierra	Seleccionar sitios con pendientes menores a 10 % y sin características de suelos inestables propensos a derrumbes.
Generación eventual de ruidos con niveles superiores al permisible por las normas	Utilizar equipos y maquinaria con silenciadores en óptimas condiciones de rendimiento. Importante la utilización de equipo de protección personal.
Tala puntual de sitios con remanentes de bosques para la instalación de las normas	Selección previa de especies a talar. Evitar la tala innecesaria.
Poda en especies florísticas de tipo herbáceas y forestal.	Utilizar equipo de poda muy afilado para evitar daños y afectaciones fitosanitarias en las especies.
Incorporación de una estructura artificial en el ecosistema existente.	Evitar excesos en la magnitud de las dimensiones de las estructuras a fin de disminuir la contaminación visual.
Reubicación de la población existente en algunos predios localizados en el área de influencia del proyecto.	Implementar un plan de compensación e indemnización compatible con la situación social de cada familia afectada.
Ampliación de las instalaciones de transmisión eléctrica en las provincias de Colón y Panamá.	Evitar el ingreso o tránsito de personas vecinas al proyecto en las áreas de trabajo.
Incorporación de servidumbre estatal en los predios de propiedades privadas.	Gestionar o alcanzar el consenso y buenas relaciones públicas con los propietarios de predios aledaños.
Incorporación de estructuras (torres y cables) en el paisaje existente.	Utilizar como alternativa postes para reemplazar torres ensamblables de metal.
<b>Fase de Operación</b>	
Incorporación de estructuras conductoras de corrientes y campos electromagnéticos.	Establecer áreas de servidumbre para protección. Esto incorpora dimensiones entre distancia de la altura de los cables y torres y la asistencia horizontal.
Desmonte y limpieza de predios utilizados por el proyecto como servidumbre estatal.	Las limpiezas deben ser controladas y con frecuencia cortas (no mayores a 6 meses).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana y Colón y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

A.V.105781

Ave. Ricardo J. Alfaro, Edif. Sun Towers Mall, Piso 3

Tel.: (+507) 501-3800 • Fax: (+507) 501-3506

www.etsa.com.pa



Medidas. Buscan la

París  
EFE

Francia, Reino Unido y Alemania con otros países de la Unión Europea, viajaron ayer una vez más al presidente de la Comisión para pedirle que aumente su presupuesto y mejore la eficacia del gasto.

"El reto de los próximos años no será para gastar más si no para hacerlo mejor", escriben en un documento francés, Nicolas Sarkozy; el primer ministro británico, David Cameron, y la canciller alemana, Angela Merkel, en una carta enviada a José Manuel Durao Barros fundida por el Elis

ADMINISTRACION

# Colombia buscar

Deben fortalecer la capacitación para entregar mejores servicios.

Bogotá  
EFE

Los Gobiernos de Colombia y Chile buscarán en conjunto más de 10 millones de empleos durante los próximos meses, administraciones, dijeron en Bogotá los ministros de Trabajo de los dos países. El viceministro de

144  
143



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

144  
T42

ETE-DET-GAS-287-2010  
30 de diciembre de 2010

Ingeniero  
**Carlos Ho González**  
Director de la Oficina de Proyecto Especiales  
Ministerio de Obras Públicas  
E. S. D.

Referencia: Proyecto Línea de Transmisión Santa Rita - Chagres - Panamá II

Estimado ingeniero Ho:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) es una empresa propiedad del Estado que en el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, tiene la responsabilidad de expandir la red nacional de transmisión con la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión.

En tal sentido, ETESA se encuentra por constituir la "Línea de Transmisión Eléctrica 230 KV Santa Rita - Chagres - Panamá II", que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, y se extiende hasta la subestación eléctrica Panamá II, ubicada en el la comunidad de Naranjal, corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado de la línea).

Agradecemos nos indique si el proyecto en referencia se encuentra dentro de la servidumbre de la carretera, administrada por el MOP, para lo cual adjuntamos plano que ilustra la trayectoria de la línea y las torres con sus respectivas coordenadas.

Para ETESA es necesario establecer la servidumbre de la línea, por lo que solicitamos, en caso de que la línea tenga trayectoria sobre la servidumbre vial, la autorización correspondiente para la constitución de la misma.

Atentamente,

**Fernando A. Marciscano R.**  
Gerente General

Adjunto lo indicado

*AG*  
AG/NV/mer

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Oficina de Proyectos Especiales	
Recibido por	<i>M. J. J. J.</i>
Fecha	<i>31-12-10</i>
Hora	<i>10:14</i>
<i>1-plano</i>	

747  
145

24 de noviembre de 2010

Ingeniero Fernando Marciscano  
Gerente General  
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.  
E. S. D.



Estimado ingeniero Marciscano:

Nos referimos a su carta No. ETE-DET-GAS-230-2010 fechada 25 de octubre de 2010, con la cual remite, en formato digital e impreso, la localización general y regional del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Santa Rita - Chagres - Panamá II".

Luego de evaluar la información presentada, nos pudimos percatar que este proyecto utiliza la servidumbre de la carretera, la cual es administrada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Por lo anterior, es necesario que la autorización para dicho proyecto se la soliciten directamente al MOP, ya que la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) no tiene jurisdicción sobre las servidumbres de las carreteras. Agradecemos que al momento de obtener la autorización del MOP nos envíe una copia de la misma para nuestra información.

Por otro lado, como un tramo de esta línea de transmisión se encuentra dentro del área de compatibilidad con la operación del Canal, es necesario que antes de iniciar su construcción, ETESA solicite a la ACP la Autorización de Inicio de Obras. Adjunto el formulario para solicitar dicha autorización, con el cual deberán presentar cuatro juegos de copias de los planos generales del proyecto, para su debida evaluación y aprobación.

Para su información, estamos enviándole copia de esta carta al ingeniero Carlos Ho González, director de la Oficina de Proyectos Especiales del MOP, para que esté anuente de esta situación.

Si tiene alguna pregunta al respecto, puede comunicarse conmigo al teléfono 272-7115.

Atentamente,

*Gladys Díaz-Saarinen*

Gladys Díaz-Saarinen  
Gerente Encargada de la Sección  
de Planificación y Comercialización de Bienes

Adjunto: Lo indicado

Copia para: Ing. Carlos Ho González, MOP

*Patricia*  
16DIC'10 PM 2:45

*Diana*  
16-12-10



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

146  
1442  
S. Blad ce  
29-10-10

**ETE-DET-GAS-230-2010**

25 de octubre del 2010

Señora  
**Gladys Diaz-Saarinen**  
Gerente Encargada de la Sección  
De Planificación y Comercialización de Bienes  
Autoridad del Canal de Panamá  
E. S. D.

Referencia: Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica 230 Kv Santa Rita- Chagres- Panamá II.

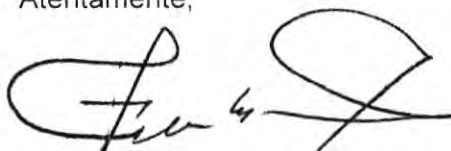
Estimada Señora Díaz- Saarinen:

Atendiendo su solicitud de la nota del 15 de octubre de 2010, adjunto le enviamos en formato digital e impreso la localización general y regional del alineamiento de la línea de transmisión de 230 kV Santa Rita – Chagres – Panamá II, que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, y se extiende hasta la subestación Panamá II en el distrito de Pedregal, provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho. Cabe mencionar que dicho documento esta georeferenciado utilizando coordenadas UTM en metros a partir de North American Datum 1927- NAD-27.

Adicionalmente le adjuntamos copia del mapa elaborado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos en el que se ilustra el alineamiento sobre el Plan de Uso de Suelo aprobado mediante Ley No. 21 de 2 de julio de 1997.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,



**FERNANDO A. MARCISCANO**  
Gerente General

Adjunto  
2010  
30/NV/MP/mer

c.c: Alberto Alemán Zubieta / Administrador ACP

2720000

No. de control:

**Datos del peticionario**

1. Peticionario: <i>Fernando A. Narcisano R.</i>		<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Constructor	2. Empresa: <i>Empresa Tierras Eléctrica</i>	3. Dirección electrónica del peticionario:
4. Teléfono y fax del peticionario: <i>501-3801</i>	5. Punto de contacto del peticionario:	6. Teléfono del punto de contacto:		7. Tipo de obra: <input type="checkbox"/> Excavación <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Modificación o mejoras a lo existente
8. Breve descripción del proyecto:				
9. Dirección del proyecto:			10. Costo estimado:	11. ¿Tiene un seguro con cobertura de responsabilidad civil? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, adjunto una copia
12. Número de la resolución que otorga el <u>permiso de compatibilidad</u> , si aplica:		13. Fecha:	14. Documentos adjuntos:	

**Responsabilidad del peticionario**

*El peticionario se obliga a presentar esta solicitud antes del inicio de la obra y a no iniciarla antes de que la ACP le emita la Autorización de inicio de obra.*

*El peticionario adjuntará a este formulario:*

- 1. Copia de su cédula;*
- 2. Un documento donde se describa el alcance de la obra;*
- 3. Cuatro juegos de copias de los planos generales aprobados del proyecto (ubicación regional, localización a escala que muestre el trabajo a realizar y las condiciones existentes, incluyendo los detalles, las secciones de fundaciones y otras excavaciones que se requieran) que permitan verificar que no exista conflicto entre el proyecto y la infraestructura de la ACP. En caso de presentar más de dos planos, anexar una lista identificando el número, el título y la fecha de cada uno de los planos proporcionados.*

*Cuando se trate de alineaciones de tuberías, cables y ductos eléctricos, debe someterse cuatro juegos de copias del plano perfil donde se muestre a escala el nuevo alineamiento y su relación con cualquier infraestructura en el área.*

*Cuando se requiera proteger o reubicar alguna infraestructura de la ACP, el peticionario deberá someter cuatro juegos de copias de los planos del trabajo a realizar y el plan de ejecución de la construcción para evaluación y aprobación de la ACP, previo al inicio de la obra.*

**Firma del peticionario**

15. Firma del peticionario:	16. Número de cédula:	17. Fecha:

Distribución: Original – Unidad de Administración de Tierras

Copia – División de Ingeniería



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

148

15 de octubre de 2010

Ingeniero René E. Rivera C.  
Gerente General  
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.  
E. S. D.

Estimado ingeniero Rivera: -

Nos referimos a su carta No. ETE-DET-GGAS-224-2010 fechada 7 de octubre de 2010, dirigida al Ing. Alberto Alemán Zubieta, administrador de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), en la cual nos informa que durante el proceso de establecimiento de la servidumbre de 40 metros de ancho del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Santa Rita - Chagres - Panamá II", fueron advertidos por la unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas que su proyecto atraviesa parte de las fincas 196761 y 16259, patrimonio inalienable de la Nación administrado privativamente por la ACP, y solicita que le indiquemos las acciones que requieren llevar a cabo para establecer dicha servidumbre.

A este respecto, le solicitamos que nos remita la información de campo, en papel y digital, que muestre la localización general y regional del proyecto, incluida la servidumbre, georeferenciados utilizando coordenadas UTM en metros a partir de datum North American Datum 1927 - NAD-27.

Si tiene alguna pregunta al respecto, puede comunicarse conmigo al teléfono 272-7115.

Atentamente,

Gladys Díaz-Saarinen  
Gerente Encargada de la Sección  
de Planificación y Comercialización de Bienes

*Diaz*  
20-10-10



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

272-1405  
J. Carlos K. Willson  
8/10/10

145  
149

**ETE-DET-GGAS-224-2010**

7 de octubre de 2010

Ingeniero

**Alberto Alemán Zubieta**

Administrador

Autoridad del Canal de Panamá

E. S. D.

Referencia: Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Santa Rita – Chagres - Panamá II.

Estimado ingeniero Alemán Zubieta:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), con capital accionario cien por ciento del Estado, tiene la responsabilidad de realizar el proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Santa Rita – Chagres – Panamá II, que inicia en la subestación eléctrica Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, y se extiende hasta la subestación eléctrica Panamá II, ubicada en el distrito de Pedregal, provincia de Panamá, con una servidumbre de 40 metros de ancho.

Mediante nota MEF-UABR-SE-DI-sag-2037-10, la Unidad Administradora de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, nos indica que luego de revisar las coordenadas en proyección NAD-27 del alineamiento, suministrado por ETESA, mediante nota ETE-DET-GGAS-197-2010, verificó que el proyecto atraviesa parte de la finca inscrita por la ACP conocida como INALIENABLE, números 196761 (Norte) y 16259 (Sur).

Para ETESA es necesario establecer la servidumbre correspondiente a la precitada Línea de Transmisión, por lo que solicitamos nos indique las gestiones requeridas por su entidad, para el establecimiento de la misma.

Atentamente,

**René E. Rivera C.**

Gerente General

Adjunto: Copia de nota ETE-DET-GGAS-197-2010

Copia de nota MEF-UABR-SE-DI-sag-2037-10

NV / mer



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

150 +46

Panamá, 3 de agosto del 2010  
**DIEORA-DEIA-CN-0194-0308-10**

**Sr. Rene Rivera**  
**Gerente General ETESA**  
E. S. D.

**Sr. Rivera:**

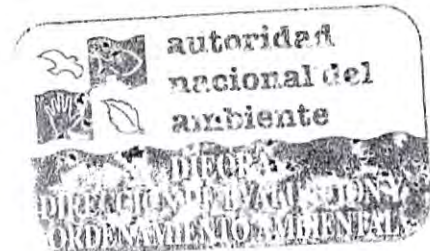
En atención a la nota número **ETE-DET-GGAS-147-2010**, con fecha del 27 de abril del 2010, recibida en la Autoridad Nacional del Medio Ambiente ANAM., el día 5 de mayo del 2010, por parte de su persona, en la cual nos comunica, si es necesario o no presentar un Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo de la actividad, que consiste en la adición y reemplazo de equipos, tales como capacitadores y transformadores, en las subestaciones propiedad de ETESA.

Sobre el particular le señalamos que, de acuerdo a lo indicado por usted, para el desarrollo de la actividad propuesta (**Adición y Reemplazo de Equipos**), para el desarrollo del mismo, no debe presentar un **Estudio de Impacto Ambiental**, ya que la actividad aquí propuesta, no se encuentra contemplada en el **artículo 16**, en la sección de **Construcción**, del **Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto del 2009**.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente

**MILIXA MUÑOZ**  
Directora de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

MM/VG/JG



Diante  
5-8



151  
EsIA  
Proyecto 2010

ETE-DET-GGAS-147-2010

27 de abril de 2010

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RECIBIDO

Magister  
**Javier Arias**  
Administrador General  
Autoridad Nacional del Ambiente  
E. S. D.

Por: Anny Mastrog  
Fecha: 5/5/10  
Secretaria General

Estimado magister Arias:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) es una empresa propiedad del Estado que en el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 (Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad), tiene la obligación de expandir la red nacional de transmisión con la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión.

En tal sentido, ETESA ha planificado la ejecución de proyectos de inversión para el año 2010-2012 en las subestaciones eléctricas de Panamá 2, Llano Sánchez, Mata de Nance, Chorrera y Panamá, las cuales están en operación desde hace varios años. Los trabajos corresponden básicamente a la adición y reemplazo de equipos en las subestaciones, tales como capacitores y transformadores. Las obras se harán dentro del perímetro de las subestaciones, propiedad de ETESA, el cual consiste en áreas sin vegetación tal como muestra el informe adjunto en el que se detallan las actividades a realizar y sus características.

El Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 en su artículo 20 indica:

"La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá ingresar al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental cuando:

- a. Por sí sola, la modificación constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, o
- b. Cuando los cambios en el proyecto, obra o actividad de que se trate, impliquen impactos ambientales, que excedan la norma ambiental que los regule o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso contrario el promotor de un proyecto, obra o actividad, que haya planteado una modificación le será aceptada la misma a través de una resolución motivada."

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.  
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.  
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

Autoridad Nacional del Ambiente  
**RECIBIDO**  
POR: Sanyus  
FECHA: 5-5-10  
DIEORA  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL

Continuación  
ETE-DET-GAS-147-2010  
27 de Abril de 2010

148  
152

Las obras a realizar en las subestaciones eléctricas no constituyen por sí sola una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa del Decreto en mención, ni tampoco implica impactos ambientales que excedan la norma ambiental, por lo que consideramos que no se hace necesaria la presentación del Estudio de Impacto Ambiental.

Toda vez que la Autoridad Nacional del Ambiente es la entidad que rige estos temas, solicitamos su opinión al respecto.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,



**René E. Rivera C.**  
Gerente General

Adjunto

DJ / YH / GG / NV / mer

c.c.: Lic. Milixa Muñoz, Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Lic. Víctor Guerra, Jefe Departamento de Evaluación Ambiental

153

**Bancos de capacitores existentes en las subestaciones Santa Rita y Panamá II**



Foto N° 12. Banco de Capacitores

**Equipos adicionales que serán instalados en Bancos de Capacitores existentes en las subestaciones Santa Rita y Panamá II**



Foto N° 12. Equipos adicionales (interruptores y cuchillas)

~~150~~  
154

Transformadores existentes en las subestaciones Santa Rita y Panamá II



Foto N° 14. Transformadores



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 315-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843- 00793, Panamá,  
Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 2 de diciembre de 2010  
DIEORA-DEIA-AC-0141-0212-2010

Señor  
**RENE RIVERA**  
Gerente General  
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A  
E. S. D.

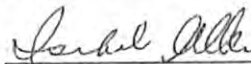
**Señor Rivera:**

Por medio de la presente le solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES, PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, con la siguiente información:

1. Presentar las hojas del periódico completa donde se incluya el aviso de consulta pública, primera y última publicación, así como el aviso de consulta realizado en el Municipio, el cual debe contar con la fecha de fijado y desfijado.
2. Presentar los trámites de uso de esta área ante la Unidad de Administración de Planificación de Tierras y Edificios (FAXP) de la ACP. ya que la unidad de Administración de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el proyecto atraviesa la finca inscrita por la ACP identificada como INALINEABLE números 196761 (norte) y 16259 (sur) ( solicitada por la ACP)
3. Presentar información solicitada por el INAC (Adjunto nota).

Además, queremos informarle que transcurridos treinta (30) días del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

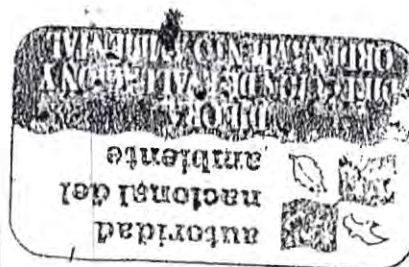


ISABEL ALLEN

Directora

IA/CC/WFB

11



WF



Las Bóvedas, Plaza de Francia  
 Apartado Postal 0816-07012, Zona 5  
 Panamá, República de Panamá  
 Teléfono: (507) 211-4000 / 4800 / 4900  
 www.inac.gob.pa

Panamá, 28 de octubre de 2010  
 Nota No. 830-10 DNP

84  
 156

**Ingeniero**  
**CECILIO CAMAÑO**  
 Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
 Autoridad Nacional del Ambiente

Estimado Ing. Camaño:

Nos complace responder su nota DIEORA-DEIA-UAS-0255-0810-10 del día 8 de octubre de 2010, recibida el día 12 de octubre de 2010, con los comentarios concernientes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", proyecto a realizarse en los corregimientos de sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Los consultores cumplieron con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual fue evaluado por el arqueólogo Álvaro Brizuela. Sin embargo, al informe arqueológico le falta información necesaria para la evaluación de los recursos arqueológicos, la cual esta consignada en la Resolución No. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen términos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas", y se detallan a continuación:

- Señalar en plano topográfico a escala (citar fuente) y georeferenciado las áreas cubiertas en la prospección subsuperficial (sondeos), los hallazgos arqueológicos detectados versus los impactos proyectados (coordenadas UTM de los puntos donde se colocaran las torres en NAD 27 Canal Zone y WGS 84).
- Anexar la tabla con las coordenadas de los hallazgos detectados en NAD 27 Canal Zone y WGS 84.
- Describir en el texto las áreas de hallazgos detectados (topografía).
- Anexar fotografías de las áreas de hallazgos.
- Aclarar si los hallazgos detectados corresponden a las áreas de impacto directo (los puntos donde se colocarán las torres).
- Explicar porqué no evaluaron arqueológicamente el área de ampliación de las subestaciones Santa Rita y Panamá II.

Por consiguiente, recomendamos que se remita los datos faltantes del Estudio Arqueológico a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Autoridad Nacional del Ambiente  
 Nota No. 830-10 DNP  
 Por: *Cecilio Camaño*  
 Fecha: 29-10-10  
 Director

No. 830-10 DNPH del 28/10/10  
Para: Ing. Cecilio Camaño  
Asunto: Proy. Línea de Transmisión Santa Rita-Chagrés-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II"

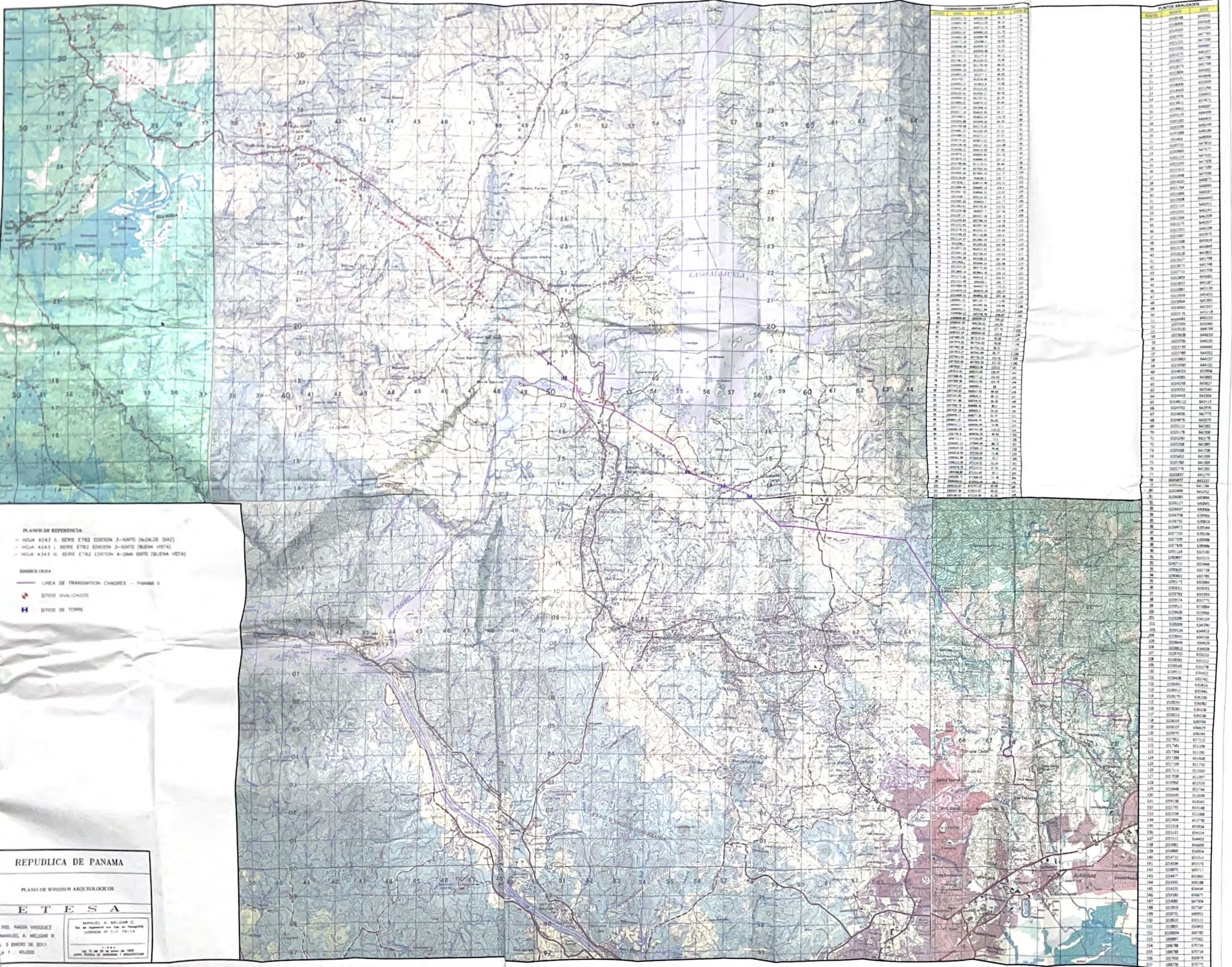
85  
157

Por otro lado, avalamos la recomendación del arqueólogo en cuanto a:  
"Verificar el resto del trazo y sectores que no pudieron ser verificados debido a: 1) las condiciones de inaccesibilidad, 2) falta de permiso de los propietarios y 3) localización indeterminada de algunas torres durante la etapa de visitas a campo. En caso de que ocurran nuevos hallazgos, deberá procederse de la misma forma que se ha considerado en el segmento previo."

Atentamente,

*Jaime Zarate*  
**JAIME ZARATE**  
Director Nacional del Patrimonio Histórico  
JZ/ylg





COORDENADAS UTM (PROYECTO 1983) (Metros)		PUNTO ANALIZADO	
X	Y	NO.	ALC.
30	14	1	60000
30	15	2	60000
30	16	3	60000
30	17	4	60000
30	18	5	60000
30	19	6	60000
30	20	7	60000
30	21	8	60000
30	22	9	60000
30	23	10	60000
30	24	11	60000
30	25	12	60000
30	26	13	60000
30	27	14	60000
30	28	15	60000
30	29	16	60000
30	30	17	60000
30	31	18	60000
30	32	19	60000
30	33	20	60000
30	34	21	60000
30	35	22	60000
30	36	23	60000
30	37	24	60000
30	38	25	60000
30	39	26	60000
30	40	27	60000
30	41	28	60000
30	42	29	60000
30	43	30	60000
30	44	31	60000
30	45	32	60000
30	46	33	60000
30	47	34	60000
30	48	35	60000
30	49	36	60000
30	50	37	60000
30	51	38	60000
30	52	39	60000
30	53	40	60000
30	54	41	60000
30	55	42	60000
30	56	43	60000
30	57	44	60000
30	58	45	60000
30	59	46	60000
30	60	47	60000
30	61	48	60000
30	62	49	60000
30	63	50	60000
30	64	51	60000
30	65	52	60000
30	66	53	60000
30	67	54	60000
30	68	55	60000
30	69	56	60000
30	70	57	60000
30	71	58	60000
30	72	59	60000
30	73	60	60000
30	74	61	60000
30	75	62	60000
30	76	63	60000
30	77	64	60000
30	78	65	60000
30	79	66	60000
30	80	67	60000
30	81	68	60000
30	82	69	60000
30	83	70	60000
30	84	71	60000
30	85	72	60000
30	86	73	60000
30	87	74	60000
30	88	75	60000
30	89	76	60000
30	90	77	60000
30	91	78	60000
30	92	79	60000
30	93	80	60000
30	94	81	60000
30	95	82	60000
30	96	83	60000
30	97	84	60000
30	98	85	60000
30	99	86	60000
30	100	87	60000
30	101	88	60000
30	102	89	60000
30	103	90	60000
30	104	91	60000
30	105	92	60000
30	106	93	60000
30	107	94	60000
30	108	95	60000
30	109	96	60000
30	110	97	60000
30	111	98	60000
30	112	99	60000
30	113	100	60000
30	114	101	60000
30	115	102	60000
30	116	103	60000
30	117	104	60000
30	118	105	60000
30	119	106	60000
30	120	107	60000
30	121	108	60000
30	122	109	60000
30	123	110	60000
30	124	111	60000
30	125	112	60000
30	126	113	60000
30	127	114	60000
30	128	115	60000
30	129	116	60000
30	130	117	60000
30	131	118	60000
30	132	119	60000
30	133	120	60000
30	134	121	60000
30	135	122	60000
30	136	123	60000
30	137	124	60000
30	138	125	60000
30	139	126	60000
30	140	127	60000
30	141	128	60000
30	142	129	60000
30	143	130	60000
30	144	131	60000
30	145	132	60000
30	146	133	60000
30	147	134	60000
30	148	135	60000
30	149	136	60000
30	150	137	60000
30	151	138	60000
30	152	139	60000
30	153	140	60000
30	154	141	60000
30	155	142	60000
30	156	143	60000
30	157	144	60000
30	158	145	60000
30	159	146	60000
30	160	147	60000
30	161	148	60000
30	162	149	60000
30	163	150	60000
30	164	151	60000
30	165	152	60000
30	166	153	60000
30	167	154	60000
30	168	155	60000
30	169	156	60000
30	170	157	60000
30	171	158	60000
30	172	159	60000
30	173	160	60000
30	174	161	60000
30	175	162	60000
30	176	163	60000
30	177	164	60000
30	178	165	60000
30	179	166	60000
30	180	167	60000
30	181	168	60000
30	182	169	60000
30	183	170	60000
30	184	171	60000
30	185	172	60000
30	186	173	60000
30	187	174	60000
30	188	175	60000
30	189	176	60000
30	190	177	60000
30	191	178	60000
30	192	179	60000
30	193	180	60000
30	194	181	60000
30	195	182	60000
30	196	183	60000
30	197	184	60000
30	198	185	60000
30	199	186	60000
30	200	187	60000

**REPUBLICA DE PANAMA**

PLANO DE SERVICIOS ARQUITECTONICOS

**ETESA**

ING. ANDRÉS VARGAS  
 MANUEL A. WELSH R.  
 A. 3 ENERO DE 2011.  
 LA T. - 105000

MANUEL A. WELSH R.  
 Ing. de Arquitectura y Exp. en Topografía  
 LICENCIADO N.º 1.177.13

ING. ANDRÉS VARGAS  
 Lic. de Ingeniería y Exp. en Topografía  
 LICENCIADO N.º 1.177.13

ING. ANDRÉS VARGAS  
 Lic. de Ingeniería y Exp. en Topografía  
 LICENCIADO N.º 1.177.13

COORDENADAS UTM (PROYECTO 1983) (Metros)		PUNTO ANALIZADO	
X	Y	NO.	ALC.
30	14	1	60000
30	15	2	60000
30	16	3	60000
30	17	4	60000
30	18	5	60000
30	19	6	60000
30	20	7	60000
30	21	8	60000
30	22	9	60000
30	23	10	60000
30	24	11	60000
30	25	12	60000
30	26	13	60000
30	27	14	60000
30	28	15	60000
30	29	16	60000
30	30	17	60000
30	31	18	60000
30	32	19	60000
30	33	20	60000
30	34	21	60000
30	35	22	60000
30	36	23	60000
30	37	24	60000
30	38	25	60000
30	39	26	60000
30	40	27	60000
30	41	28	60000
30	42	29	60000
30	43	30	60000
30	44	31	60000
30	45	32	60000
30	46	33	60000
30	47	34	60000
30	48	35	60000
30	49	36	60000
30	50	37	60000
30	51	38	60000
30	52	39	60000
30	53	40	60000
30	54	41	60000
30	55	42	60000
30	56	43	60000
30	57	44	60000
30	58	45	60000
30	59	46	60000
30	60	47	60000
30	61	48	60000
30	62	49	60000
30	63	50	60000
30	64	51	60000
30	65	52	60000
30	66	53	60000
30	67	54	60000
30	68	55	60000
30	69	56	60000
30	70	57	60000
30	71	58	60000
30	72	59	60000
30	73	60	60000
30	74	61	60000
30	75	62	60000
30	76	63	60000
30	77	64	60000
30	78	65	60000
30	79	66	60000
30	80	67	60000
30	81	68	60000
30	82	69	60000
30	83	70	60000
30	84	71	60000
30	85	72	60000
30	86	73	60000
30	87	74	60000
30	88	75	60000
30	89	76	60000
30	90	77	60000
30	91	78	60000
30	92	79	60000
30	93	80	60000
30	94	81	60000
30	95	82	60000
30	96	83	60000
30	97	84	60000
30	98	85	60000
30	99	86	60000
30	100	87	60000
30	101	88	60000
30	102	89	60000
30	103	90	60000
30	104	91	60000
30	105	92	60000
30	106	93	60000
30	107	94	60000
30	108	95	60000
30	109	96	60000
30	110	97	60000
30	111	98	60000
30	112	99	60000
30	113	100	60000
30	114	101	60000
30	115	102	60000
30	116	103	60000
30	117	104	60000
30	118	105	60000
30	119	106	60000
30	120	107	60000
30	121	108	60000
30	122	109	60000
30	123	110	60000
30	124	111	60000
30	125	112	60000
30	126	113	60000
30	127	114	60000
30	128	115	60000
30	129	116	60000
30	130	117	60000
30	131	118	60000
30	132	119	60000
30	133	120	60000
30	134	121	60000
30	135	122	60000
30	136	123	60000
30	137	124	60000
30	138	125	60000
30	139	126	60000
30	140	127	60000
30	141	128	60000
30	142	129	60000
30	143	130	60000
30	144	131	60000
30	145	132	60000
30	146		



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

159

**MEMORANDO-DEIA-0038-1101-11**

Para: **ROLANDO BONILLA**  
Administrador Regional de Colón

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

AMBIENTE  
12/11/11 1:20  
CORRESPONDENCIA

Asunto: Envío de información complementaria.

Fecha: 11 de diciembre de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA. Además le enviamos impresa dicha información.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

CCWFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

156  
160

**MEMORANDO-DEIA-0038-1101-11**

Para: **NAYDÚ RUDAS**  
Administrador Regional de Panamá Metro

De: **CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de información complementaria.

Fecha: 11 de enero de 2011

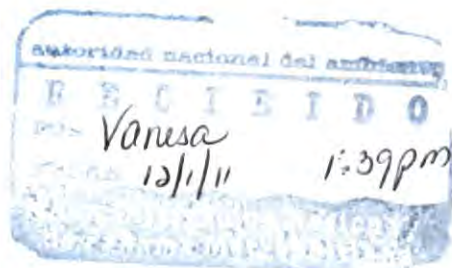
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA. Además le enviamos impresa dicha información.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

CCWFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

157  
161

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Licenciada  
**SANDRA LINETH CERRUD**  
Unidad Ambiental  
**Instituto Nacional de Cultura**  
E. S. D.

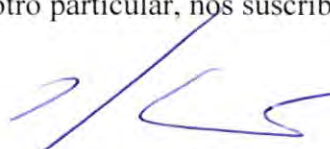
**Licenciada Cerrud:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA. Además le enviamos en forma impresa dicha información.

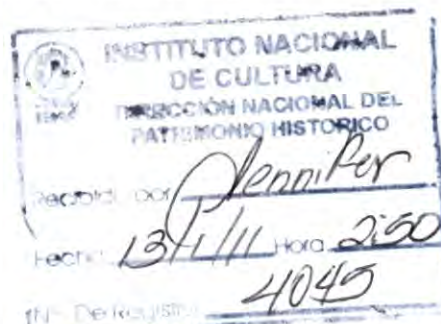
Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

158  
162

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Licenciado  
**JAIME VÉLEZ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.

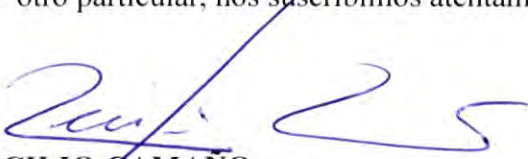
**Licenciado Vélez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB



Pa  
13-1-11



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

163

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Públicas**  
E. S. D.

**Licenciada de Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

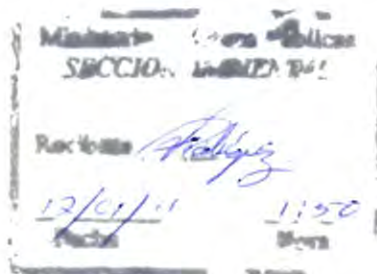
Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

T60  
164

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Técnico  
**OCTAVIO PRADO**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueductos y  
Alcantarillados Nacionales**  
E. S. D.

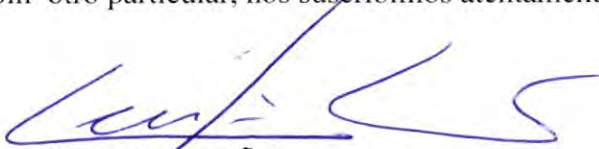
**Técnico Prado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientales/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientales/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **HE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB

**I.D.A.A.N.**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Recibido: *Camaño*  
Fecha: *18/01/11* Hora: *11:30 am*





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

165

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Ingeniera  
**LEVANA MELAMED**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**  
E. S. D.

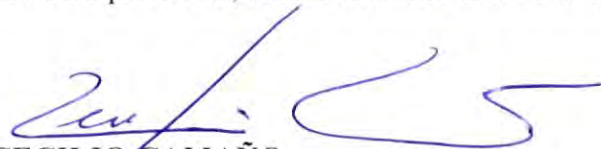
**Ingeniera Melamed:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

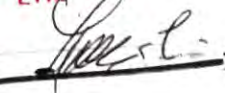
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB

**ARAP**  
SERVICIOS GENERALES

• 18 ENE 2011

Firma 





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

162  
166

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Ingeniero  
**FERNANDO VARGAS**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad Nacional de los Servicios Públicos**  
E. S. D.

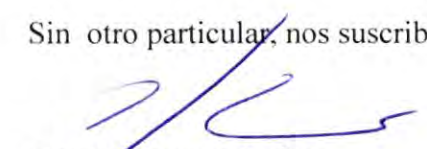
**Ingeniero Vargas:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA. Además le enviamos en forma impresa dicha información.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB



  
RECEPCION 18 ENE 11 10 11 13



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

163.  
167

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Licenciado  
**OSCAR VALLARINO**  
Unidad Ambiental  
**Autoridad del Canal de Panamá**  
E. S. D.

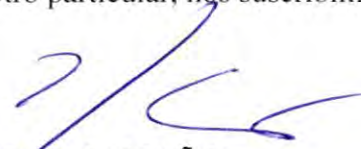
**Ingeniero Vargas:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA. Además le enviamos impresa dicha información.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB



'11ENE18 10:23:22

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”

A.G.I.E.A.®



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

163

Panamá, 11 de enero de 2011  
**DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11**

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Públicas**  
E. S. D.

14-I-11  
Ing. Cedeno:  
Evaluador  
Atte. [Signature]

**Licenciada de Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web ([anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA](http://anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemadeEIA)) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincias de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

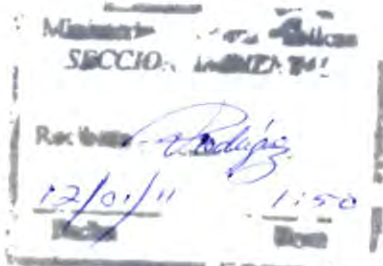
No. de expediente: **IIE-004-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Signature]  
**CÉCILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CC/WFB

22/ octubre/10  
SAM-730-10



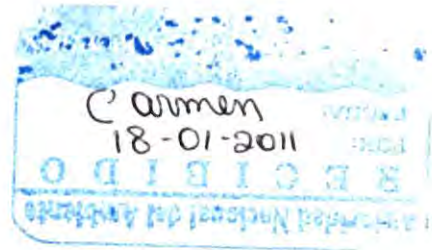


Ministerio de Obras Públicas  
Sección Ambiental  
Tel: 507-96-79

T.B  
169

Panamá, 17 de enero de 2011.  
SAM-033-11

Ingeniero  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe de Evaluación Ambiental  
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
E. S. D.



**Ingeniero Camaño:**

En atención a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11 recibida el 14 de enero de 2011, en donde se remite la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental IIE-004-10 titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá, Provincias de Colón y Panamá, presentado por "ETESA"; después de revisar el Estudio de Impacto Ambiental no tenemos comentarios, ni objeción a la información presentada, (se adjunta el informe técnico).

Atentamente,

**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa de la Sección Ambiental

VdeG/jdca  
c.c. Ing. Mitsila Espino – Secretaria General  
Archivos

106  
170

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL IIE-004-10**

**PROYECTO:** "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II".

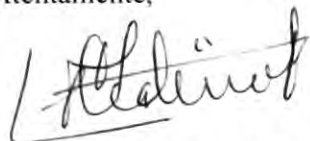
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTOS DE SABANITAS Y PEDREGAL, DISTRITOS DE COLÓN Y PANAMÁ, PROVINCIAS DE COLÓN Y PANAMÁ.

**EMPRESA PROMOTORA:** ETESA.

**CONSIDERACIONES DEL INFORME PRESENTADO:**

Después de revisar la Información Complementaria del EsIA correspondiente, no tenemos comentarios, ni objeción a la información presentada.

Atentamente,



**ING. AGR. JUAN DE DIOS CEDEÑO A.**

Técnico Ambiental – Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas-MOP

Panamá 17 de enero de 2011..



## Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Vía Brasil N° 18, Ciudad de Panamá, Teléfonos 523-8567 – 5238578. Código de Apartado 0816-01535 Web: www.idaan.gob.pa

Nota N° 015 -Deproca  
Panamá, 19 de enero de 2011

Ingeniero  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
En su despacho

Ingeniero Camaño:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11** correspondiente a la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá, con N° de Expediente IIE-004-10, presentado por **“ETESA”**

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicha información.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**Octavio Prado**  
Protección Ambiental  
OP/AF



¡Un nuevo IDAAN para el Pueblo!

*Camaño*  
171

168  
172

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA  
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, correspondiente a la Nota **DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11** referente a la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA – CHAGRES – PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distritos de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá, con N° de Expediente IIE-004-10, presentado por **“ETESA”**

Observaciones:

- No presentamos observaciones a la información complementaria.

Revisado por:

Anayat Fong B/  
Lic. Anayat Fong





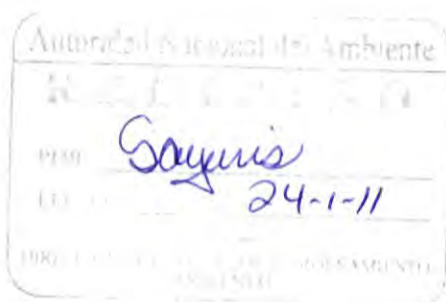
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
Área de Calidad y Protección Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 19 de enero de 2011  
ARC -091-1901-2011

**Ingeniero**  
**Cecilio Camaño**  
**Jefe del Depto. de**  
**Evaluación de Impacto Ambiental**  
E. S. D.



**Respetado Ing. Camaño:**

La presente tiene la finalidad de hacerle llegar informe técnico de evaluación de adenda del EsIA, categoría II titulado, "**Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II**", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincia de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

  
**Licdo. Rolando Bonilla**  
Administrador Regional de ANAM-Colón



cc Arch  
R/ym

"Dejando huellas para un mejor ambiente"

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
Área de Calidad y Protección Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA**

**Colón, 19 de enero de 2011.**

En respuesta al **Memorando -DEIA-0038-1101-11**, con N° del expediente **IIE-004-10**, refiero el informe técnico complementario de EsIA, categoría II titulado, "**Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones de Santa Rita y Panamá II**", a desarrollarse en los Corregimientos de Sabanitas y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincia de Colón y Panamá, presentado por ETESA.

**Pregunta N° 1**

Presentar las hojas del periódico completa, donde se incluya el aviso de consulta pública, primera y última publicación, así como el aviso de consulta realizado en el Municipio, el cual debe contar con la fecha de fijado y desfijado.

**Respuesta**

La información presentada es incompleta, ya que en el recorte de la publicación del periódico, no indica el nombre del diario y la fecha en que fueron emitidas estas publicaciones; de igual manera en los avisos de consulta pública de los Municipios no aparecen las fechas de fijado y desfijado.

**Pregunta N° 2**

Presentar los trámites de uso de esta área la Unidad de Administración de Planificación de Tierras y Edificios (FAXP) de la ACP, ya que la unidad de Administración de Bienes Revertidos

Respuesta del MEF, el proyecto atraviesa la finca inscrita por la ACP identificada como inalienable números 19761 (norte) y 16259 (sur) (solicitada por la ACP)

**Respuesta**

La información presentada referente al trámite con la ACP, aplica sin embargo el formulario de Autorización para inicio de obras, se encuentra incompleto.

**Pregunta N° 3**

Presentar información solicitada por el INAC, según nota N° 830-10 DNPH de 20 de octubre de 2010.

**Respuesta**

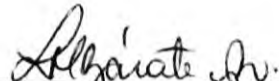
La solicitud de información realizada ha sido respondida, sin embargo recomendamos que la autoridad competente en este caso el INAC, emita su comentario al respecto.

171  
175

Elaborado por:

Revisado:

  
Licda. Yosvani Miller  
Evaluadora de IA

  
Licda. Lindsay Zárate  
Jefa de Calidad Ambiental a.i.

Refrendado:

  
Licdo. Rolando Bonilla  
Administrador Regional ANAM-REGIONAL DE COLÓN  
REPUBLICA DE PANAMÁ

autoridad nacional del ambiente

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

172  
176

Panamá, 24 de enero de 2011  
Nota No. 0152-11  
Ref. 068512

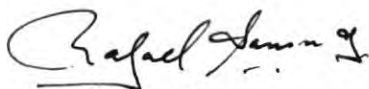
Magister  
**CECILIO CAMAÑO**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Ciudad

Estimado Magister Camaño:

Mediante la nota DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11 recibida en nuestras oficinas el 18 de enero de 2011, nos remitió la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II" a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, en los distritos de Colón y Panamá, en las provincias de Colón y Panamá, respectivamente, presentado por el promotora EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Después de analizar el documento le informamos que no tenemos comentarios.

Atentamente,



**RAFAEL SANSON**  
Director Nacional Encargado de Electricidad,  
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario



173  
177

Panamá, 27 de enero de 2011

### Informe de Evaluación a Ampliación

**Proyecto:** "Línea de Transmisión Santa Rita-Chagrés - Panamá II y Ampliación de las Sub-estaciones Santa Rita y Panamá II".

**Repuesta a Nota:** DIEORA - DEIA - UAS - 0011-1101-11

**Expediente:** IIE-004-10

#### Antecedentes:

En las conclusiones y recomendaciones efectuadas fueron:  
Solo se recomendó que se incluyera en el aspecto de Marco Jurídico del EsIA, el Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966

#### Consideraciones

Esta recomendación no fue mencionada en la ampliación realizada.

#### Recomendaciones

El estudio presentado demuestra que se han tomado las medidas necesarias para garantizar la reducción de impactos que puedan tener este tipo de proyectos.

Por consiguiente no tenemos objeción en la aprobación de presente estudio para los temas de nuestra competencia.

*SAMUEL ORTEGA*

Samuel Ortega  
Biólogo de la Unidad Ambiental

*Lucey Cofman*

Lucey S. de Cofman  
Jefa Encargada de la Unidad Ambiental





Administración Regional  
del Ambiente  
Panamá Metropolitana

Tel: 500-0908; Fax: 500-0910 Curundu

Apart. 2016. Ancón-Panamá

TH  
178

Curundu, 24 de Enero de 2011.  
ARAPM-0136-11

Ingeniero  
Cecilio Camaño  
Jefe del DEIA  
DIEORA  
E. S. D.

Ingeniero Camaño:

Por medio de la presente tenemos a bien remitirle el siguiente informe técnico complementario:

Informe No.	Promotor	Proyecto	Tipo de Documento	Exp. Metro	Exp. DINEORA
IC-001-24-01-11.	ETESA.	LINEA DE TRANSMISION SANTA RITA - CHAGRES-PANAMA II Y AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMA II.	E'sIA C-II	020-10	IIE-004-10

Atentamente,

**LIC. NAYDU RUDAS**  
ADMINISTRADORA REGIONAL a.i.



175  
179

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACION COMPLEMENTARIA**  
**No IC-001-24-1-11.**

**FECHA DE IC:** 24 de Enero de 2011.

**PROYECTO:** "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES, PMA II Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II".

**CATEGORÍA:** II

**PROMOTOR:** ETESA.

**CONSULTOR:** Manuel Pimentel - IRC-032-08.

**LOCALIZACION:** Corregimientos de Sabanita y Pedregal, Distritos de Colón y Panamá y Provincias de Colón y Panamá.

**EXPEDIENTE:** 020-10.

**EXP. DINEORA:** IIE-004-10.

**ANTECEDENTES**

El día 11 de octubre de 2010, se recibe en la ARAPM el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

Mediante informe No 021-10-10, la ARAPM, emite sus comentarios técnicos al proyecto, resultando el mismo Aceptado.

El día 12 de Enero de 2011, la ARAPM recibe la información complementaria requerida por la DINEORA, en la que se solicita información aclaratoria sobre:

1. Presentar las hojas de periódico donde incluya el aviso de consulta pública, aviso de consulta realizado en el Municipio, contando con la fecha de fijado y desfijado..
2. Presentar los trámites de uso de áreas dentro de finca inscrita por la ACP e identificada como inalienable.
3. Presentar información solicitada por el INAC.
4. Periodicidad de remoción de los lodos, medio de transporte y disposición final.

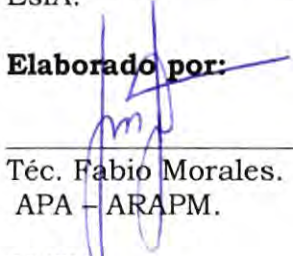
**HALLAZGOS:**

Puntos 1 no se tiene comentarios.

**CONCLUSIONES**

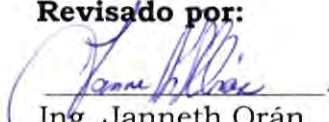
De la información complementaria presentada, tenemos a bien informarles que la misma responde en parte a los señalamientos solicitados por DIEORA. Sin embargo se esta pendiente de el permiso de compatibilidad por parte de la ACP y MOP, además de los requisitos solicitados por el INAC. En lo que respecta al EsIA consideramos una vez presentado las autorizaciones respectivas, producto del cumplimiento de lo solicitado por las instancias de competencia, se acepte el EsIA.

**Elaborado por:**

  
Téc. Fabio Morales.  
APA - ARAPM.

JO/FM

**Revisado por:**

  
Ing. Janneth Orán  
Jefe APA-ARAPM.

28 de enero de 2011

Ingeniero  
Cecilio Camaño  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (DEIA)  
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)  
E. S. D.

Autoridad Nacional del Ambiente  
RECIBIDO  
POR: Carmen  
FECHA: 08-08-11

Estimado ingeniero Camaño:

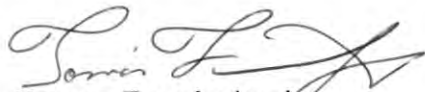
La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), recibió para evaluación la información complementaria del estudio de impacto ambiental (EslA) categoría II titulado "Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II", correspondiente a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0011-1101-11.

El documento arriba descrito, presentado por el promotor Empresa de Transmisión Eléctrica S. A. (ETESA), propone desarrollar este proyecto en un tramo comprendido entre el corregimiento de Sabanita, provincia de Colón hasta el corregimiento de Pedregal, provincia de Panamá. Dentro de este tramo, el proyecto atraviesa parte de la finca inscrita por la ACP conocida como INALIENABLE números 196761 (norte) y 16259 (sur).

La ACP no tiene objeción al EslA del proyecto en mención, sin embargo ETESA debe cumplir con lo indicado el 24 de noviembre del 2010 donde la Unida de Administración de Planificación de Tierras y Edificios (FAXP) de la ACP, le indicó que como un tramo de la línea se encuentra dentro del área de compatibilidad con la operación del Canal, es necesario que antes de su construcción, soliciten a la ACP la autorización de inicio de obra.

Para mayor información, comuníquese con la ingeniera María Y. de Vásquez, Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830.

Atentamente,



Tomas Fernández L.  
Gerente Ejecutivo Interino de Ambiente y  
Secretario de la CICH

177  
181

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROYECTO**

**FECHA:** 31 DE MARZO DE 2011.  
**PROYECTO:** LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-  
PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES  
SANTA RITA Y PANAMÁ II.  
**PROMOTOR:** EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A. (ETESA).  
**CONSULTOR:** MANUEL PIMENTEL Y ALVARO BRIZUELA. IRC-032-08 y  
IRC-035-03 RESPECTIVAMENTE  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTOS DE SABANITAS Y PEDREGAL,  
DISTRITOS DE COLÓN Y PANAMÁ, PROVINCIA DE  
COLÓN Y PANAMÁ.  
**MONTO DEL PROYECTO:** BL 625.000.00 (SEISCIENTO Y VEINTECINCO  
MIL BALBOAS)

**Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de 48 kilómetros de longitud con una servidumbre de 40 metros de ancho, iniciándose en la subestación panamá II , ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, avanza hasta las riveras de río Chagres, desde donde continua por la por la línea existente hasta llegar a la subestaciones ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón.

**IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:**  
Basados en el documento presentado, podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

1. Emisión ruido.
2. Alteración a la calidad del aire.
3. Riesgos de accidentes laborales.
4. Erosión y contaminación de los suelos.
5. Aumento de riesgos de contaminación por hidrocarburos.
6. Incremento de vibraciones sonoras.
7. Pérdida de la cobertura vegetal
8. Perturbación de la fauna
9. Generación de desechos sólidos y aguas residuales.
10. Efluentes líquidos de actividades de construcción.
11. Generación de empleos y mejora la plusvalía de la propiedad
12. Modificación del paisaje

**Verificación de la Categoría:**

178  
192

En relación a lo señalado en el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2010, luego de verificar que el documento cumple con los requerimientos mínimos exigidos, para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, la Categoría propuesta por el promotor del proyecto es ratificada por la ANAM.

Todos los impactos identificados son mitigables con medidas conocidas y de fácil aplicación por lo que se ratifica la categoría propuesta.

**SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN:**

Que EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A. (ETESA) de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", a desarrollarse en el corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distrito de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el día 25 de marzo de 2010, el Representante Legal RENE E. RIVERA C., con cédula de identidad personal N° 6-40-364, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de MANUEL PIMENTEL y ALVARO BRIZUELA personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante las Resoluciones IRC-032-08 y IRC-035-03 respectivamente.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-013-0505-2010, con fecha del 5 de mayo de 2010, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II" (foja 11).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápites c, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) (fojas 13 a 19).

Que mediante notas, la Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos, Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (fojas 23 a 35).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0086-0308-10, del 3 de agosto de 2010, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria al promotor (foja 37).

Que mediante nota ETE-DET-GGAS-221-2010, recibida el 28 de septiembre de 2010, el promotor presenta la información complementaria solicitada (fojas 39 a 65).

Que mediante notas, la Autoridad Nacional del Ambiente hace llegar la información complementaria a las Unidades Ambientales consultadas (fojas 68 a 74).

179  
183

Que mediante notas, la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Nacional de Cultura, Autoridad del Canal de Panamá, Ministerio de Salud, Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos, remiten sus comentarios técnicos (fojas 78 a 80, 84 a 90,100).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0141-0212-2010, del de diciembre de 2010, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria al promotor (fojas 101).

Que mediante nota ETE-DET-GGAS-283-2010, recibida el 23 de diciembre de 2010, el promotor del proyecto presento los avisos de Consulta Publica (fojas 111 a 113).

Que mediante nota ETE-DET-GGAS-02-2011, recibida el 6 de enero de 2011, el promotor presenta la información complementaria solicitada (fojas 114 a 154).

Que mediante notas la Autoridad Nacional del Ambiente hace llegar la información complementaria a las Unidades Ambientales consultadas (fojas 157 a 164).

Que mediante notas, el Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos, Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá remiten no tener comentario y observación de la información (fojas 165 a 168, 172 y 173,176)

**OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

**Administración Regional de Colón:**

Que mediante nota ARC-1546-2510-2010, recibida el 29 de octubre de 2010 la regional de Colón nos remite informe técnico de la información complementaria del EsIA (fojas 81 a 83)

Que mediante nota ARC-1577-0211-2010, recibida el 11 de noviembre de 2010 la regional de Colón nos remite informe técnico de evaluación del EsIA (fojas 91 a 99)

Que mediante nota ARC-091-1901-2011, recibida el 24 de enero de 2011 la regional de Colón nos remite informe técnico de la información complementaria del EsIA (fojas 169 a 171)

**Administración Regional de Panamá Metro:**

Que mediante nota ARAPM-1667-2010, recibida el 10 de diciembre de 2010 la regional de Panamá nos remite informe técnico de la información complementaria N° 021-10-10 del EsIA (fojas 104 a 110)

Que mediante nota ARAPM-0136-11, recibida el 26 de enero de 2011 la regional de Panamá nos remite informe técnico de la información complementaria N° IC-001-24-1-11 del EsIA (fojas 174 a 175)

**Ministerio de Obras Públicas:**

180  
184

Que mediante nota SAM-730-10, recibida el 28 de octubre de 2010, el Ministerio de Obras Publicas remite su comentario de la información complementaria del estudio evaluado (fojas 79 y 80).

Que mediante nota SAM-033-11, recibida el 18 de enero de 2011, el Ministerio de Obras Publicas remite no tener comentario y observación de la información complementaria del estudio evaluado (fojas 164 y 165)

**Autoridad del Canal de Panamá:**

Que mediante nota S/N, recibida el 19 de mayo de 2010, la Autoridad del Canal de Panamá solicita una extensión de una semana a partir de la entrega del documento digital para remitir sus comentarios del estudio evaluado (foja 22).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0178-0507-10, la ANAM le da respuesta a la nota recibida en nuestro despacho el día 19 de mayo a la ACP donde solicita prorroga para la evaluación del EsIA (foja 34).

Que mediante nota S/N, recibida el 23 de junio de 2010, la Autoridad del Canal de Panamá remite sus observaciones el estudio evaluado (foja 35).

Que mediante nota S/N, recibida el 29 de octubre de 2010, la Autoridad del Canal de Panamá remite sus observaciones el estudio evaluado (foja 86).

Que mediante nota S/N, recibida el 8 de febrero de 2011, la Autoridad del Canal de Panamá remite no tener objeción de la información complementaria del estudio evaluado (foja 176 )

**Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos:**

Que mediante nota N° DSAN-1168-10, recibida el 1 de junio de 2010, la Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos remite sus comentarios del estudio evaluado (fojas 23 a 24).

Que mediante nota N° DSAN-1168-10, recibida el 1 de junio de 2010, la Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos remite sus comentarios del estudio evaluado (fojas 32 a 33).

Que mediante nota N° DSAN-2677-10, recibida el 1 de diciembre de 2010, la Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos remite sus comentarios de la información complementaria del estudio evaluado (foja 100).

Que mediante nota N° 0152-11, Ref. 068512, recibida el 26 de enero de 2011, la Autoridad de Nacional de los Servicios Públicos remite no tener comentarios de la información complementaria del estudio evaluado (foja 172).

**Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá:**

181  
185

Que mediante nota UA-ARAP-075-10, recibida el 20 de mayo de 2010, la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá solicita una prórroga de 8 días hábiles para remitir sus comentarios del estudio evaluado (foja 21).

Que mediante nota UA-ARAP-082-10, recibida el 7 de junio de 2010, la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá mediante informe técnico INFT-004-10 remite sus comentarios del estudio evaluado (fojas 25).

Que mediante nota UA-ARAP-059-10, recibida el 21 de octubre de 2010, la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá remite sus comentarios del estudio evaluado (foja 78).

Que mediante nota UA-ARAP-059-10, recibida el 26 de enero de 2011, la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá remite no tener objeción en la aprobación del estudio evaluado (foja 173).

**Instituto Nacional de Cultura:**

Que mediante nota N°-830-10, recibida el 8 de noviembre de 2010, el Instituto Nacional de Cultura remite los comentarios del estudio evaluado (fojas 84 a 86).

**Ministerio de Salud:**

Que mediante nota 170-SDGSA-UAS, recibida el 29 de octubre de 2010, el Ministerio de Salud remite sus comentarios técnicos y recomendaciones en la cual serán incluidas en la parte resolutive de este documento (fojas 87 a 90).

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales:**

Que mediante nota N° 053- Deproca, recibida el 17 de junio de 2010, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales remite sus observaciones del Estudio evaluado (fojas 30 a 31).

Que mediante nota N° 015- Deproca, recibida el 20 de enero de 2011, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales remite no tener observaciones de la información complementaria del Estudio evaluado (fojas 167 a 168).

**PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA:**

Efectos del proyecto sobre su comunidad o propiedad

Se puede observar que del total de los 185 encuestados respondieron a esta pregunta:

El 35 % del total de entrevistados considera que el proyecto traería efectos positivos sobre su comunidad o propiedad.

El 21 % contestó que traería efectos negativos sobre su comunidad o propiedad

El 17 % del encuestado contestó que ambos.

El 24 % contestó que no saben.

El 3 % se limitó a no contestar

Cuadro N° 52.	Comercial	Total	Porcentajes %
Efectos del			

182  
186

Proyecto sobre su Comunidad o Propiedad Residencial				
Positivo	61	4	65	35
Negativo	37	1	38	21
No sabe	41	3	44	24
Ambos	31	1	32	17
No contesto	5	1	6	3
TOTAL	175	10	185	100

**ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:**

Ley 41 del 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto del año 2009.

**PARA LA EJECUCION DE ESTE PROYECTO EN ADICION A LAS MEDIDAS DE MITIGACION EL PROMOTOR DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FUERON INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL PROYECTO.**

1. Si durante alguna de las etapas del proyecto se encuentran restos arqueológicos, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
2. Reportar a la Regional correspondiente, por escrito, con anticipación de tres (3) meses, la fecha de inicio de ejecución de las actividades, dentro del polígono a desarrollar el proyecto.
3. La empresa promotora deberá contratar mano de obra local, principalmente de aquellos que se vean afectados directa o indirectamente, como una medida de compensación por el desarrollo del proyecto.
4. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de las medidas de operación y de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
5. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
6. Informar a la ANAM previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009.
7. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

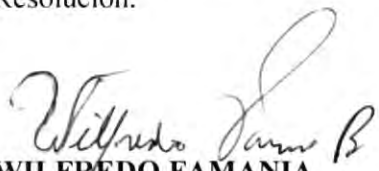
**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Advertimos que el párrafo a continuación solo constituye una recomendación técnica, basada en una evaluación integral e interinstitucional que ha analizado la viabilidad

183  
187

ambiental de la actividad a través del Estudio de Impacto Ambiental y en ningún momento constituye un permiso y/o autorización de obra o proyecto.

Por lo anterior, se recomienda aprobar el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo de la actividad denominada "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II", salvo mejor criterio, y considerando que no se presentaron denuncias por parte de la comunidad, sobre la base de que cumple con los principales señalamientos exigidos, y que expresa el compromiso por parte de la promotora del cumplimiento de todas las normas técnicas y legales que permitan su desarrollo, solicitando al promotor del proyecto la implementación de medidas de mitigación adicionales a las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se enuncian en el punto anterior y son de forzoso cumplimiento en la Resolución.

  
**WILFREDO FAMANIA**  
Técnico Evaluador

  
**OMAR FERNÁNDEZ**  
Jefe del Departamento de EIA

*Se  
modifica según  
modelo*

*109  
188*

**Asesoría Legal**

---

**MEMORANDO No.1036-2011**

**Para: LUCÍA CHANDECK C.  
Administración General**

*Grettel Allen*  
**De: GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN  
Jefa de Asesoría Legal**

**Asunto: Remisión de expediente No. IIE-004-10 / EMPRESA DE TRASMISIÓN  
ELECTRICA S.A.**

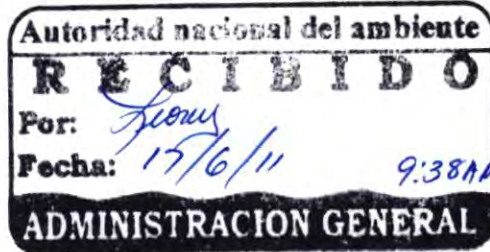
**Fecha: 9 de junio de 2011**

---

Por este medio, remitimos para su consideración y firma, el expediente No. IIE-004-10, contenido de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**, a realizarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distrito de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá.

Se desprende del Informe Técnico de Evaluación, de 31 de marzo de 2011, la viabilidad ambiental del proyecto en cuestión, por lo que, luego de cumplidas y corroboradas las formalidades procedimentales y disposiciones legales se emite este acto administrativo.

Atentamente,



105  
189  
Vob  
[Signature]  
14/6/11

**Asesoría Legal**

**MEMORANDO No.1036-2011**

**Para:** LUCÍA CHANDECK C.  
Administración General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RECIBIDO

**De:** [Signature]  
GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN  
Jefa de Asesoría Legal

Por: [Signature]  
Fecha: 16/6/11 10:23  
Secretaría General

**Asunto:** Remisión de expediente No. IIE-004-10 / EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA S.A.

**Fecha:** 9 de junio de 2011

Por este medio, remitimos para su consideración y firma, el expediente No. IIE-004-10, contenido de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**, a realizarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distrito de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá.

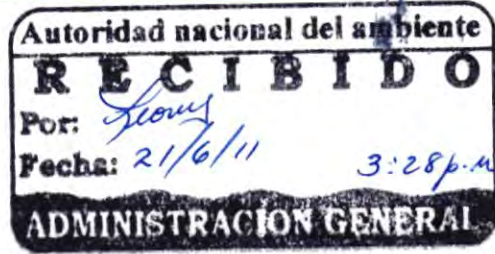
Se desprende del Informe Técnico de Evaluación, de 31 de marzo de 2011, la viabilidad ambiental del proyecto en cuestión, por lo que, luego de cumplidas y corroboradas las formalidades procedimentales y disposiciones legales se emite este acto administrativo.

Atentamente,

RECIBIDO  
Por: [Signature]  
Fecha: 20/6/11 3:23  
Secretaría General



GVdeA



## Asesoría Legal

### MEMORANDO No. 2032-2011

**Para:** MILIXA MUÑOZ  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

**De:**   
GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN  
Jefa de Asesoría Legal



**Asunto:** Remisión de expediente No. IIE-004-10 / EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.

**Fecha:** 5 de julio de 2011

Por este medio, remitimos para su consideración y firma, el expediente No. IIE-004-10, contenido de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**, a realizarse en los corregimientos de Sabanitas y Pedregal, distrito de Colón y Panamá, provincia de Colón y Panamá.

Se desprende del Informe Técnico de Evaluación, de 31 de marzo de 2011, la viabilidad ambiental del proyecto en cuestión, por lo que, luego de cumplidas y corroboradas las formalidades procedimentales y disposiciones legales se emite este acto administrativo.

Atentamente,

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 596-2011  
De 8 de Julio de 2011

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II.**

El suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A., ETESA**, según certificado expedido por el Registro Público, aparece inscrita a la Ficha 340443, Rollo 57983, Imagen 128, cuyo apoderado general lo es señor **RENÉ E. RIVERA C.**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-40-364, se propone realizar un proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de marzo de 2010, la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A., ETESA**, a través de su representante legal el señor **RENÉ E. RIVERA C.**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-40-364, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa Consultores Manuel Pimentel y Álvaro Brizuela, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-032-08 y IRC-035-03.

Que según la documentación aportada por el peticionario, el proyecto objeto del aludido estudio de impacto Ambiental, consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de doscientos treinta kilovatios (230 Kv), de cuarenta y ocho kilómetros (48 Km) de longitud con una servidumbre de cuarenta metros (40 m) de ancho, iniciándose en la subestación Panamá, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, hasta las riveras del río Chagres, desde donde continúa, hasta llegar a la subestación ubicada en la comunidad de Santa Rita en la provincia de Colón, dentro de las coordenadas: N 1019051.79 y E 649323.98, N 1012447.93 y E 658946.32, N 1008809.77 y E671114.32, N 1005580.03 y E 672224.959.

Que mediante **PROVEIDO DIEORA-013-0505-2010**, con fecha del 5 de mayo de 2010, visible a foja 11 del expediente correspondiente, la Autoridad Nacional del Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Sectoriales Ambientales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de Panamá Oeste de la ANAM, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico de Evaluación, de 31 de marzo del 2011, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuesto para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A., ETESA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA- CHAGRES-PANAMÁ II AMPLIACION DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

1. Reportar a la Regional de ANAM, con anticipación de por lo menos de un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades que se realizarán en el área del proyecto.
2. Debe contratar mano de obra local, principalmente de las áreas directas e indirectas al proyecto, como una medida de compensación.
3. En informes de seguimiento, presentar evidencias del cumplimiento de indemnización a las personas, cuyas viviendas tengan que reubicarse por desarrollo del proyecto.
4. Presentar cada seis (6) meses, mientras dure la etapa de construcción del proyecto, ante las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, correspondiente a la ubicación geográfica del proyecto, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de las medidas de prevención y de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Dicho informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto.
5. Colocar antes del inicio de la etapa de construcción, un letrero visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
6. Dar aviso inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, de encontrar restos arqueológicos, en el sitio a desarrollar el proyecto, en cualquiera de sus etapas, para que se proceda con el respectivo rescate.
7. Presentar a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, correspondiente, por escrito, previo a la etapa de construcción del proyecto, de las
8. modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado; con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

1A-596-2011  
8/7/2011

*[Handwritten signature]*

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6.** Advertir a que si durante alguna de las fases del Proyecto, coloca en situación de riesgo o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada.

**Artículo 8.** Notificar de la presente Resolución al apoderado en su defecto al representante legal de la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A., ETESA.**

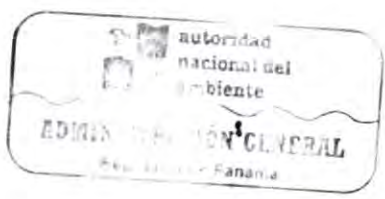
**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de sociedad **EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A., ETESA,** podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0414-2011 de 5 de julio de 2011.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho ( 8 ) días, del mes de Julio del dos mil once (2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**SILVANO VERGARA**  
Administrador General Encargado



  
**MILIXA MUÑOZ**  
Directora de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

Hoy 11 de Julio de 2011  
siendo las 2:45 de la Tarde  
notifique personalmente a Nadwa  
Vasquez de la presente  
documentación Resolución  
Madikemi Charachi Nadwa Vasquez  
**Notificador** **Notificado**

194

ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LINEA DE TRANSMISIÓN SANTA RITA-CHAGRES PANAMÁ II AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES SANTA RITA Y PANAMÁ II"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: ENERGETICO

Tercer Plano: PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)

Cuarto Plano: LONGITUD: 48 Km.

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II No. 1A-596-2011 DE 8 DE Julio DEL 2011.

Recibido por:

Nadia Va'squez  
Nombre (letra imprenta)

[Firma]  
Firma

7-704-521  
No. de Cédula de I.P.

11/7/2011  
Fecha

1A-596-2011  
8/7/2011

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 30 de marzo de 2026


**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:** IIE-004-10

**Asunto:** Corrección de número dentro del expediente

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que luego de la revisión del presente expediente administrativo, se puede evidenciar fojas con información por ambas caras que fueron omitidas y la numeración de las fojas no mantiene una secuencia ordenada, por lo que, se procedió a refoliar desde las fojas 135 a la 194, en virtud de ello y en cumplimiento en lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

  
Alexis Abrego  
Evaluador de EsIA